



**REGLAMENTO INTERNO
CENTRO EDUCACIONAL
SAN ANDRÉS**

RBD 9953-8

2024

Avenida Pajaritos 4198, Maipú

Índice.....	2
Fundamentos y principios	5
<u>I.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....</u>	8
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	8
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.....	12
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.....	14
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	15
DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO.....	17
DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR.....	18
<u>II.- REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....</u>	18
1.- HORARIOS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	19
2.- ORGANIGRAMA	20
3.- ROLES DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.....	21
4.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS.....	22
5.- PROCESOS DE ADMISIÓN Y SW MATRÍCULA.....	24
6.- REGULACIONES SOBRE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL....	25
7.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD, RESGUARDO DE DERECHOS Y LA HIGIENE DEL COLEGIO.....	28
7.1 Plan integral de seguridad escolar (PISE). ANEXO N° 1	28
7.2 Protocolo ante situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes. ANEXO N.º 2.....	29
7.3 Protocolo ante hechos de agresiones sexuales contra estudiantes ANEXO N.º 3...29	
7.4 Protocolo ante consumo y porte de drogas ANEXO N.º 4.....	29
7.5 Protocolo en caso de accidentes escolares ANEXO N.º 5.....	30
7.6 Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.....	30
8.- REGULACION REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	31
8.1 Regulación de evaluación y promoción. Anexo N° 6.....	31

8.2 Protocolo de apoyo y retención a estudiantes madres, padres y embarazadas. Anexo N° 7.....	31
8.3 Protocolo para salidas pedagógicas y giras de estudio. Anexo N° 8.....	32
8.4 Protocolo de acción en casos de desregulación emocional y conductual de estudiantes en el ámbito escolar (DEC) ANEXO N 12	32
Bitácora desregulación emocional y conductual (DEC)	
III.- FALTAS, SANCIONES, PROCEDIMIENTOS Y RECONOCIMIENTOS.....	36
1.- FALTAS	36
2.- SANCIONES	41
3.- MEDIDAS FORMATIVAS DE APOYO PEDAGOGICO O PSICOSOCIAL.....	44
4.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.....	45
5.- CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS	53
6.- FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.....	55
7.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO	57
IV.- CONVIVENCIA ESCOLAR.....	60
1.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	60
1.1 Consejo Escolar.....	60
1.2 Encargado de convivencia escolar.....	61
1.3 Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Anexo N° 9.....	61
1.4 Hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas y procedimientos.....	61
1.4.1 Restricción en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de educación parvularia.....	62
1.4.2 Faltas y sanciones cometidas por adultos.....	62
1.4.3 Cometidas por estudiantes.....	64
1.5 Medidas disciplinarias y formativas.....	66
1.6 Procedimiento.....	67

1.7 De la gestión Colaborativa de Conflictos.....	68
1.8 Estrategias de prevención de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica entre los miembros de la comunidad educativa.....	69
1.9 Protocolo frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica entre los miembros de la comunidad educativa. ANEXO N° 10.....	70
1.10 Medidas de protección en el ámbito de la salud mental.....	70
2. REGULACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE ESTAS Y COLEGIO.....	73
2.1 Centro de estudiantes.....	73
2.2 Centro de Padres y Apoderados (CGPA).....	75
3. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO.....	76
4. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.....	77
<u>V.- NORMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN PARVULARIA.....</u>	77
1. Estructura.....	78
2. Horarios.....	78
3. Proceso de admisión.....	78
.4. Uniforme	78
5. Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.....	79
6. Salidas pedagógicas.....	80
7. Medidas disciplinarias.....	80
8. Maltrato entre adultos Anexo N°.11 Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre adultos de la comunidad educativa.....	81

FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS

Fundamentación:

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar; en materia de convivencia escolar, incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que pueden incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula, siempre bajo la garantía de un justo procedimiento, establecido también en el reglamento.

El presente reglamento y manual de convivencia se formula de acuerdo con los valores expresados en el Proyecto Educativo del Colegio, y en las normas legales y reglamentarias vigentes, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral de los estudiantes.

En Centro Educativo San Andrés, concebimos a nuestros estudiantes, docentes, padres y apoderados como personas humanas, concepción en la que se integran la dimensión corporal y espiritual y para las que se deben plasmar procesos de crecimiento integral, que lleven a cada uno a desarrollar al máximo sus capacidades afectivas, intelectuales y psicomotoras.

Si el hombre y la mujer constituyen una unidad corpórea-espiritual, entonces las metodologías, los contenidos, las normas, las sanciones, el tiempo y el espacio escolar deben constituirse como un factor de personalización para cada uno de los sujetos que interactúan en la acción educativa, permitiéndoles humanizar el mundo mediante el saber y el conocimiento que desarrollan.

El Currículum Escolar y los procesos de convivencia escolar, deben estar al servicio del Proceso de Humanización, lo que significa tener como fundamento un conjunto de valores y principios, que, a la luz de la inspiración cristiana, son la base de nuestra misión y, en consecuencia, de nuestras formas de convivencia y crecimiento institucional.

Este fundamento, nos invita e interpela a definir un espacio de participación comunitaria que permita el desarrollo integral de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Convivir es “vivir con”, vale decir, la convivencia implica aprender a vivir con las otras personas en un marco de respeto y tolerancia mutua. La convivencia en la escuela es por tanto un precursor y una instancia de formación de las relaciones en nuestra sociedad.

Para construir una sociedad más justa, democrática y tolerante, es necesario alcanzar una convivencia armónica entre los miembros de la Comunidad Educativa, donde se tolere las distintas manifestaciones culturales y conductuales, y todos los alumnos/as sean educados/as en los valores cristianos declarados por nuestro proyecto educativo y agrupados en:

Relacionados con la persona:

- Amor
- Respeto a los demás y a sí mismo
- Libertad
- Solidaridad
- Honestidad

Relacionados con el conocimiento y la acción:

- Proactividad
- Innovación
- Perseverancia

Y relacionados con el entorno:

- Defensa y preservación del medio ambiente
- Participación y ejercicio de la ciudadanía
- Justicia

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos

Las normas de convivencia constituyen una carta de derechos y deberes de la comunidad educativa. La existencia de normas es necesaria dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no las observe puede significar que legítimamente se le apliquen sanciones.

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN ESTE REGLAMENTO

1.- Dignidad del ser humano: Se requiere que siempre se resguarde la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en respetar la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltrato psicológico.

2.- Interés superior del niño, niña y adolescente: En materia educacional este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante por el objeto mismo del proceso educativo, cuyo propósito es alcanzar el desarrollo intelectual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante. El interés superior del niño constituye el eje

rector para quienes tienen la responsabilidad de la educación y orientación de los estudiantes.

3.- No discriminación arbitraria: En el ámbito educacional se constituye de los principios de integración e inclusión, que propenden eliminar las discriminaciones que impidan el aprendizaje y la participación; el principio de diversidad, que exige el respeto a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa. En este contexto se le da especial preponderancia a la equidad de género.

4.- Legalidad: Tiene dos dimensiones. La primera es que el contenido de este reglamento debe respetar la normativa educacional y la segunda es que sólo se pueden aplicar medidas descritas en dichos instrumentos.

5.- Justo y racional procedimiento: Las medidas disciplinarias que determine el establecimiento deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido con anterioridad en este reglamento.

6.- Proporcionalidad: La calificación de las infracciones (ej. leve, menos grave y grave) debe ser proporcional a la gravedad de los hechos.

7.- Transparencia: Estudiantes, padres y apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y distintos procesos del establecimiento, ajustándose a los procedimientos y conductos regulares.

8.- Participación: Resguarda el derecho de todos los miembros de la comunidad educativa a ser informados y a participar en el proceso educativo. En concreto, los estudiantes tienen derecho a participar de la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión; los apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo; los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento; y los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Consejo Escolar.

9.- Autonomía y Diversidad: Se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en este Reglamento Interno.

10.- Responsabilidad: Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, docente y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

I.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Derechos

Todos los estudiantes del Centro Educacional San Andrés tendrán los siguientes derechos:

1. A recibir una formación integral en el ámbito académico, social, emocional y personal.
2. Ser admitido diariamente en el ingreso al Colegio (siempre y cuando se rija por el reglamento interno y de convivencia escolar).
3. A no ser discriminados arbitrariamente.
4. A estudiar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo, recibiendo un trato deferente y respetuoso de parte de todo funcionario del colegio, aún en el caso de una llamada de atención.
5. A expresar su opinión, ser escuchado y atendido siguiendo los conductos regulares.
6. A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
7. A que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
8. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme al presente reglamento.
9. A ser informados de las pautas evaluativas.
10. A ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente de acuerdo con las normas de evaluación y promoción del colegio.
11. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del colegio.
12. A asociarse entre ellos.
13. A organizarse legítima y democráticamente en Centro de Estudiantes, equipos y otras agrupaciones afines.
14. A conocer oportunamente el Proyecto Institucional y Reglamento Interno, reflexionar sobre el mismo y a enriquecerlo al interior de los cursos.
15. A trabajar con profesores idóneos y capacitados.
16. A recibir orientación de los educadores para mejorar las conductas que permiten una sana convivencia escolar.
17. A participar activamente en clases.
18. A ser informado de sus calificaciones en el plazo que establezca la dirección.
19. A la recalendarización de sus obligaciones escolares y pruebas en el caso de inasistencia debidamente justificada. Se entenderá por “debidamente justificada” la inasistencia cubierta por un certificado médico, u otra razón de fuerza mayor, calificada por la dirección del colegio.

20. A la confidencialidad y resguardo de la intimidad de los sujetos afectados en un conflicto que lo amerite.
21. A apelar de todas las decisiones que lo afecten, ya sean evaluativas o disciplinarias, siempre siguiendo los conductos regulares y con el debido respeto. Debiendo ser escuchado, recibiendo las explicaciones pertinentes que permita zanjar el aspecto puesto en duda.
22. Utilizar medios oficiales del colegio para comunicación.

Prohibiciones y deberes

Prohibiciones

1. El ejercicio de todo tipo de comercio, actividades no autorizadas o ajenas al ámbito escolar tales como: ventas, compras, permutas, cambios, rifas y transacciones económicas en general, la participación directa o indirecta en juegos de azar, apuestas o riñas.
2. Está prohibido participar directa o indirectamente en asociaciones de personas que cometan conductas que pudieran revestir caracteres de delito tanto en redes, al exterior como al interior del colegio. (incorporar a las faltas)
3. Está prohibido el uso de patinetas, patines, bicicletas u otro artículo que permita el desplazamiento de los alumnos dentro del Colegio ya que esto puede generar alto riesgo de accidentes escolares. La pérdida o robo de cualquiera de uno de instrumentos, para el caso de alumnos que se desplacen en ellos para llegar al Colegio, será de responsabilidad del alumno y no del Colegio.
4. Los estudiantes no deben portar joyas, teléfono celular, artículos electrónicos, dinero o cualquier objeto de valor, dado que su pérdida es responsabilidad del alumno, el Colegio no responderá por la pérdida, en estos casos.
5. El uso de teléfonos celulares queda estrictamente prohibido en las dependencias del Colegio. El/la Profesor/a o Inspector/a está facultado para pedir al alumno cualquiera de estos objetos. Los objetos se entregarán únicamente al apoderado, en la periodicidad que determine el establecimiento. Será responsabilidad del apoderado y alumno el extravío, deterioro o hurto, el Colegio no se responsabiliza por estos hechos.
Se hace presente que en caso de emergencia el apoderado podrá contactarse con su hijo a los teléfonos del Colegio durante los horarios de recreos.
6. Queda Estrictamente prohibido fotografiar y/o grabar al interior del Colegio.
7. Los estudiantes no pueden portar o consumir cigarrillos, alcohol u otras drogas en el Establecimiento y en las cercanías del Colegio, ni en actividades del colegio que se desarrollen fuera del establecimiento (ejemplo salidas pedagógicas). Lo mismo que armas o instrumentos cortopunzantes.
8. Los alumnos NO pueden rayar las cercanías del Colegio, transporte público, casas o muros privados y públicos (salvo que cuente con la autorización correspondiente de los propietarios), ni las dependencias exteriores del establecimiento.

9. Ingresar al establecimiento en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de droga o estupefaciente. De tener alguna sospecha sobre la ingesta de algún tipo de estupefaciente, se llamará inmediatamente al apoderado, para resolverlo en conjunto con él; en caso de no haber comunicación con el apoderado, el estudiante no podrá ingresar a la sala de clases y esperará a quien el equipo de inspectoría determine como persona encargada de la situación.
10. Usar o ingresar al colegio armas cortantes, de fuego o químicas, incluidas bombas de ruido o humo.
11. Promover y/o participar de manifestaciones violentas o injustificadas, con daños materiales al establecimiento y que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del colegio.
12. Agredir verbal, física o psicológicamente a otros miembros de la comunidad educativa.
13. Rayar paredes, mobiliario o baños del colegio.
14. El hurto o robo de dinero o especies a personas o dependencias del colegio.
15. Utilizar medios cibernéticos tales como chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico para amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, realizar registros, participar, grabar, difundir, exhibir o transmitir agresiones, humillaciones o conductas de maltrato escolar que atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
16. Portar, intercambiar, vender o consumir cigarrillos, alcohol u otras drogas en el establecimiento.

Deberes

Los estudiantes deben respetar las exigencias y normativas establecidas por el profesor de asignatura, por el profesor jefe o por la Dirección del Colegio. Especialmente las derivadas de las actividades de Enseñanza y Aprendizaje, entre ellas un comportamiento adecuado que permita a todos mantener la atención en clases; realizar sus tareas y responder a los compromisos adquiridos con sus profesores o la Dirección; así como disponer oportunamente de los materiales que requiere cada asignatura y mantener un rendimiento académico adecuado.

Los estudiantes que se presenten sin sus tareas, sin cuadernos, deben ser registrados en su hoja de vida, por el profesor que corresponda.

En caso de reiteración de este incumplimiento el Profesor/a jefe o profesor/a de asignatura comunicará esta situación al apoderado (personalmente o por escrito).

Si un estudiante continúa en la misma actitud, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que corresponda, deberá realizar trabajo escolar en horarios especiales para recuperar el tiempo perdido.

1. Promover y brindar un trato respetuoso, no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir diariamente a clases, respetando el horario de entrada y salida del colegio.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
4. Respetar tanto las normas generales y específicas acordadas en este Reglamento de Interno como las del Proyecto Educativo.
5. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
6. Cuidar la infraestructura educacional.
7. Permanecer en la sala de clases o donde lo determine la actividad pedagógica correspondiente durante la jornada escolar y en los horarios determinados por el colegio.
8. Tomar apuntes, trabajar y/o seguir indicaciones del profesor.
9. Mantener su lugar de trabajo limpio y ordenado contribuyendo así al cuidado de medio ambiente.
10. Cumplir con las evaluaciones, tareas, trabajos y materiales en forma oportuna y puntual.
11. Mantener una actitud ética y de honradez en las pruebas y en su relación con sus pares, profesores y apoderados. Entre estas actitudes, se requiere que los estudiantes no copien, ayuden indebidamente o adulteren las evaluaciones.
12. Asistir a citaciones, competencias y actividades extraprogramáticas comprometidas en los horarios establecidos.
13. Observar y mantener un comportamiento dentro y fuera del colegio, acorde con el Proyecto Educativo y el presente Reglamento Interno, considerando que toda conducta fuera del colegio, que atente contra la honra de la institución será observada como una falta y será sancionada conforme a su gravedad.
14. Cuidar sus pertenencias, las de los demás y el material proporcionado por el colegio. Cualquier deterioro de material propio, ajeno o del colegio deberá ser repuesto por el estudiante y su familia, en los plazos informados por Inspectoría, profesor jefe, equipo técnico pedagógico o Dirección.
15. Los estudiantes deben portar permanentemente su agenda escolar, que constituye el medio oficial de relación entre el apoderado y el colegio.
16. Presentar oportunamente las comunicaciones, circulares u otros documentos, a su apoderado o profesores, según corresponda.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Derechos

1. A ser informados por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo en el establecimiento.

2. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. A formar parte activa en la elección del Centro General de Padres y Apoderados y en las elecciones de delegados de cada curso de su hijo. (subcentros de padres).
4. A conocer el Proyecto Educativo, profundizar y analizar su propuesta, expresar su apoyo al enfoque de la visión, misión y al perfil que queremos lograr de nuestros estudiantes.
5. A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades que puedan afectar a su hijo.
6. A ser citados oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el colegio.
7. A ser atendidos por la persona requerida, según horario establecido.
8. A ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros del establecimiento.
9. A ser informados oportunamente sobre las normas del establecimiento y las transgresiones a ellas.
10. A apelar ante la dirección del colegio por sanciones aplicadas al estudiante o a sí mismo.

Deberes

1. Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del colegio.
2. Brindar apoyo, protección y acompañamiento a su hijo en su proceso de formación.
3. Cumplir puntualmente con compromisos asumido con el establecimiento.
4. Cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento.
5. Brindar trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Asistir a reuniones que convoque su profesor jefe, orientadores, la Inspectoría, el equipo técnico pedagógico, o la Dirección a todos los llamados del establecimiento en relación con el proceso formativo de su hijo en el día y horario señalado.
7. Preocuparse permanentemente y comprometerse con la puntualidad y asistencia a clases de sus hijos.
8. Justificar las inasistencias a clases del estudiante, como así también la ausencia a reuniones de apoderados u otras actividades del colegio.
9. Revisar periódica o diariamente (según su edad) la agenda escolar y sobre todo conocer fechas de pruebas y/o trabajos por realizar.
10. Responder, en los plazos fijados las comunicaciones.

11. Conocer el horario de atención del profesor jefe o inspectoría y solicitar hora de atención.
12. Asumir de manera oportuna las orientaciones del profesor jefe, especialistas y otros profesionales que trabajan en la formación de los estudiantes.
13. Aceptar la pérdida del derecho a seguir siendo miembro de la comunidad cuando la familia no se adecue al Proyecto Educativo Institucional o cuando el estudiante no cumpla con los requisitos de promoción y permanencia estipulados en el reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.
14. No incurrir en conductas tipificadas como delitos.
15. Prohibición de fumar, consumir drogas y beber alcohol en las dependencias del colegio.
16. A responsabilizarse de los compromisos económicos ocasionados por los estudiantes (reposición de vidrios, destrucción de mobiliario, rayado de muros y otros).
17. Dejar constancia bajo firma en la hoja de vida del niño de todas sus visitas, citaciones cuando así se lo soliciten las autoridades del establecimiento.
18. El apoderado no podrá interrumpir la labor pedagógica de los profesores cuando asista al colegio que asiste al colegio durante las horas de clases en hora de clases
19. Apoyar el proceso de elección de delegados de sus cursos y apoyar iniciativas de la directiva de curso y/o centro de padres que digan relación con mejoras en el proyecto educativo para los estudiantes o cualquier tema atingente.
20. Comunicar con respeto sus preocupaciones ya sea, por escrito o en forma personal a quien corresponda, siguiendo en todo momento el conducto regular para aclarar dudas o dar solución a situaciones problemáticas.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Derechos

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

3. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. A participar de las instancias colegiadas.
5. A participar en la vida y actividades del establecimiento de acuerdo con su rol y a los canales establecidos.
6. A ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador de este establecimiento.
7. Los profesores tienen derecho a utilizar los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones del establecimiento para una mejor realización de su labor docente, como asimismo, a poder proponer al equipo directivo la realización de actividades extraescolares o complementarias para su mejor quehacer pedagógico.
8. A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.

Deberes

1. Ejercer su función en forma idónea, oportuna responsable.
2. Cumplir con las funciones asociadas al rol, con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.
3. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
4. A actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
5. Relacionarse con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa de manera cordial, respetuosa y sin discriminación arbitraria.
6. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
7. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
8. Respetar los derechos de los estudiantes.
9. Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
10. Velar por la correcta aplicación del presente reglamento y todos los protocolos del colegio vigentes.
11. Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
12. No fumar ni consumir bebidas alcohólicas y/o drogas en dependencias ni cercanías del colegio.
13. Cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los estudiantes, tutorías y reuniones individuales y grupales con padres y apoderados, turnos de reemplazos en caso necesario, y labores administrativas inherentes a su cargo.
14. Informar oportunamente al equipo técnico pedagógico para ser informado a los apoderados tanto de los avances como de las dificultades o faltas de su hijo.

15. Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo a su rol.
16. Comunicar en forma oportuna observadas o conocidas, conflictos y/o situaciones complejas de los estudiantes o de grupo curso al profesor jefe correspondiente, a un miembro del equipo de convivencia o al equipo técnico pedagógico.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Derechos

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. A participar de las instancias colegiadas de nuestro establecimiento.
5. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
6. A ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador de este establecimiento.
7. A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.
8. A participar en la vida y actividades del establecimiento de acuerdo a su rol y a los canales establecidos.
9. A ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador/a de este establecimiento.
10. A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones

Deberes

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas de nuestro establecimiento.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
5. Velar por la correcta aplicación del presente reglamento y todos los protocolos del colegio vigentes.
6. Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
7. No fumar ni consumir bebidas alcohólicas y/o drogas en dependencias ni cercanías del colegio.

DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

Derechos

1. A conducir la realización del proyecto educativo.
2. A ser informados oportunamente de las necesidades o complejidades de estudiantes profesores y/o personal.

Deberes

1. Liderar a toda la comunidad educativa y propender a elevar la calidad del establecimiento.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar.
5. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos.
6. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, en busca de soluciones, sanciones y mejoras que propendan a corto, mediano y largo plazo a una sana convivencia y al aprendizaje integral.
7. Organizar y liderar a todos los miembros de la comunidad escolar para que se desarrolle un trabajo colaborativo, escuchando, validando, respetando y acogiendo a toda la comunidad educativa.
8. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.

Respecto de los derechos y deberes de los funcionarios del establecimiento (docentes, asistentes de la educación y administrativos), se aplicará la normativa de la Ley General de Educación (art. 10) en concordancia con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

Derechos

1. Establecer y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Deberes

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del colegio.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
4. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del colegio a la Superintendencia, información que será pública.
5. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
6. Someter al colegio a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

II.- REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO
--

NIVELES DE ENSEÑANZA

Nuestro Colegio es un establecimiento que imparte desde Kínder (segundo nivel de transición) a Octavo año básico.

Segundo Nivel de Transición edad mínima 5 años.

REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

El establecimiento funciona en doble jornada diurna.

1.- HORARIOS, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Horarios

Jornada mañana	Inicio	Término	Jornada tarde	Inicio	Término
1°	08:00	08:45	1°	14:00	14:45
2°	08:45	09:30	2°	14:45	15:30
Recreo	09:30	09:45	Recreo	15:30	15:45
3°	09:40	10:30	3°	15:45	16:30
4°	10:30	11:15	4°	16:30	17:15

Recreo	11:15	11:30	Recreo	17:15	17:30
5°	11:30	12:15	5°	17:30	18:15
6°	12:15	13:00	6°	18:15	19:00
7°	13:00	13:45	-	-	-

Asistencia y puntualidad

Serán promovidos los estudiantes que hubiesen asistido, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará asistente al alumno que haya llegado a clase a más tardar la primera hora de clases, esto es a más tardar a las 8.45 AM, e inasistente al alumno que hubiese llegado luego de esa hora.

El inspector está facultado para citar al apoderado e informar a inspección general, que un estudiante no asiste de manera regular a clases. Esta medida se ajusta a uno de los derechos fundamentales de los niños que es recibir educación; por ende, en caso de no cambiar la conducta por parte de los padres se realizarán las denuncias correspondientes al organismo pertinente.

1.1 Inasistencia:

La inasistencia a pruebas y obligaciones escolares deben ser justificadas con certificado médico, o con justificación personal del apoderado. La inasistencia a Pruebas Solemnes sólo es justificable con certificado médico. El profesor tomará las pruebas de recuperación en las fechas y horarios señaladas por el Colegio.

En situaciones en que un estudiante se deba ausentar del Colegio (viaje, enfermedad, entre otros), el apoderado debe comunicar por escrito la situación al Profesor Jefe, coordinador/a académica e Inspector General, quienes informarán a los profesores de asignatura.

1.2 Actividades extraprogramáticas

Aquellas actividades que nuestra institución ofrece programadas fuera del aula que buscan el enriquecimiento intelectual, moral, deportivo, artístico, cultural y ético de nuestros estudiantes en su proceso de formación integral.

1.3 Talleres extraprogramáticos

Como una manera de fortalecer, mejorar y enriquecer las actividades estudiantiles, el Colegio pone a disposición de los(as) alumnos(as), una serie de espacios de encuentro y experiencias complementarias tanto deportivas, artísticas, culturales y de desarrollo personal.

Se estimulará el aprendizaje con actividades que representen una real entretenición para el alumno(a), es uno de los principales objetivos que deben perseguirse con las actividades extraprogramáticas. Esto, teniendo siempre en cuenta que la opción que se elija debe corresponder a una iniciativa del alumno(a), y que en ningún caso puede ser impuesta como una obligación.

Las actividades extraprogramáticas son un programa que el Colegio brinda a sus estudiantes como complemento para la formación académica de sus alumnos(as).

Todas las actividades extraprogramáticas serán reguladas y supervisadas por el Colegio a través de un plan anual, designando un coordinador responsable de estas actividades.

Corresponden a aquellas actividades generadas por interés del Colegio, para que sus alumnos(as) profundicen en la consolidación de valores y destrezas que les faciliten un desarrollo integral, cultivando no sólo la inteligencia, sino que pensando en dar a los estudiantes el impulso y apoyo necesario para que puedan desarrollar sus iniciativas en el ámbito cultural, social y deportivo.

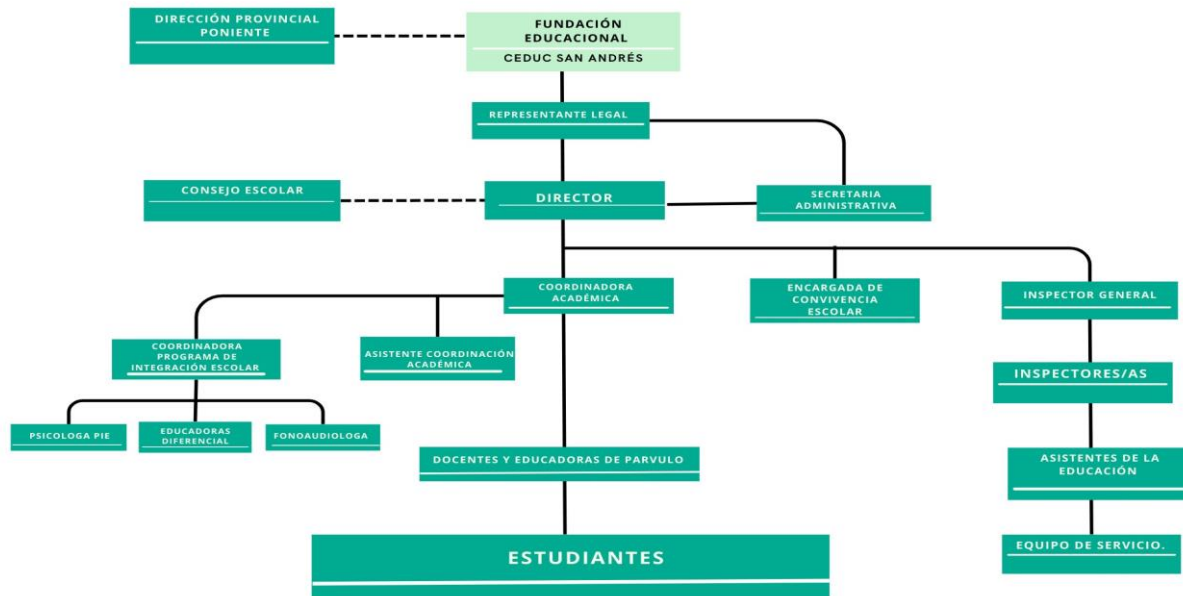
Para aquellos alumnos(as) que se incorporan a estos Talleres, deben considerar que las actividades de éstos constituyen parte integral del currículo del Colegio, por lo cual se les exigirá el cumplimiento del compromiso adquirido, especialmente, en lo relativo a la asistencia a los mismos.

1.4 De la Puntualidad:

- a) Todos los alumnos deben encontrarse en su sala de clases a las 08:00 horas puntualmente, momento en que se toca timbre de ingreso a clases.
- b) Desde las 08:05 en adelante se considera atraso. Los estudiantes podrán ingresar al Colegio, en calidad de atrasados. Aunque se justifique el atraso, igualmente será registrado por Inspectoría.
- c) Los atrasos de ingreso en la mañana y dentro del horario de clases se sancionarán de acuerdo a la siguiente escala:

CANTIDAD DE ATRASOS	MEDIDA A TOMAR
1er a 3er atraso	Anotación en registro interno.
4to atraso en adelante	Llamado telefónico y correo electrónico al apoderado.

2.- ORGANIGRAMA.



3.- ROLES DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.

Director: Es quién vela por que el Proyecto Educativo se lleve a la práctica acorde a los valores y principios que lo deben regir. Es responsable de generar las condiciones para que todos los estamentos puedan concurrir de la mejor manera a ejecutar sus tareas, a la vez que es quien decide y propone mejoras e innovaciones para mantener vigente el Proyecto Educativo. Zanja y toma las decisiones en asuntos de controversia, velando siempre por el bien de sus estudiantes y de la institución. Conoce y orienta el rumbo que debe seguir el colegio.

Coordinador Académico: Está a cargo de la implementación pedagógica del Proyecto Educativo y de velar porque éste se realice de manera correcta. Fomenta y vela por el aprendizaje integral de todos los estudiantes. Genera, implementa y supervisa proyectos y actividades formativas. Custodia la interrelación de todos los estamentos en pro de la formación integral de nuestros estudiantes. Vela por la permanente mejora de planes y programas, así como su ejecución. Está en contacto directo con todos los estamentos lo

que le permite proveer e intervenir en pro de las mejores decisiones pedagógicas para todos los estamentos del colegio.

Encargado de Convivencia: Es quien provee espacios e instancias para promover el buen trato y la sana convivencia. Para ello gestiona un plan de Convivencia y de mejoramiento de ésta. Además, concurre a mediar e intervenir los conflictos que puedan darse en cualquiera de los estamentos y que afecten la convivencia escolar. Difunde los conceptos, necesidades y posibilidades del ámbito de la convivencia escolar dentro del Proyecto Educativo, velando por su aplicación, revisión, modificación y ajuste normativo requeridos por la legislación escolar. Aplica los protocolos de actuación referidos a la convivencia escolar en su amplio espectro.

Inspector General: Vela por el sano cumplimiento de la normativa que encuadra nuestro Proyecto Educativo. Media con nuestros estudiantes la comprensión formativa de nuestra normativa. Vela por que las inspectorías colaboren y apoyen a los demás estamentos en la realización de clases y proyectos. Acompaña y cuida a los estudiantes en su permanencia en el colegio. Aplica medidas disciplinarias y acompaña tanto al estudiante como a su familia a la comprensión de éstas. Realiza la observación y seguimiento de nuestros estudiantes en situaciones complejas. Participa del comité de buena convivencia Escolar.

Rol Docente

El rol docente es la función que ejerce la persona (profesor), encargada de brindarle enseñanza a los niños y jóvenes. Este rol o papel que desempeñan los docentes, los convierten en mediadores entre los alumnos y el conocimiento. Al ser un profesional de la enseñanza, el profesor es el responsable de guiar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Es importante que el docente pueda crear en el salón de clases una atmósfera que exhorte a todos a la investigación, a construir su propio aprendizaje y no solamente a imitar todo lo que él dice o hace. El rol docente no solo es brindar información y mantener disciplinado al grupo, también es ser un intermediario entre el alumno y su entorno. Dejando a un lado su papel como protagonista de la enseñanza para convertirse en el guía del alumno.

Rol Asistente de la Educación y Auxiliar de aseo y Mantención

Son asistentes de la educación, los funcionarios que colaboran en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Aportan a la prestación del servicio educacional, a través de funciones de carácter profesional distintas de aquellas establecidas en el Estatuto Docente.

Se refiere al personal de establecimientos educacionales que realiza al menos una función de carácter profesional, paradocente (complementaria a la labor educativa, apoyando el proceso de enseñanza-aprendizaje o las gestiones administrativas), o de

servicios auxiliares (labores de cuidado, protección, mantención y aseo de los espacios del establecimiento)

3.1 Comunidad educativa

La comunidad educativa del Colegio es una agrupación de personas que, inspiradas en un PEI común integran el Colegio. Ese objetivo común es, contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al PEI del Colegio, y a las reglas de convivencia que se expresan en el presente Reglamento. La comunidad educativa está integrada por alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y el sostenedor educacional.

4.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

Los estudiantes de Educación Parvularia a 8° básico, deben portar permanentemente su Agenda Escolar, que constituye el medio oficial de relación entre el apoderado y el Colegio.

- La agenda escolar es entregada por el Colegio a cada alumno al inicio del año escolar, y es el medio oficial de comunicación entre el Colegio y los apoderados.
- En la agenda se encuentra nuestro manual de normas de convivencia donde nuestros estudiantes y apoderados tienen acceso directo y a diario a la normativa interna.
- Si el estudiante no hace un buen uso de la agenda escolar o no la entrega si ésta fuese solicitada, debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante, por el profesor Jefe o Profesor de Asignatura, según corresponda.
- La pérdida, inutilización o indisponibilidad de la agenda escolar obliga al apoderado a adquirir y/o reemplazarla por un cuaderno expresamente autorizado por Inspectoría, en un plazo no superior a una semana, a partir de la fecha en que este hecho es constatado.

La agenda junto a la entrevista solicitada al Colegio a través de correo electrónico, o solicitar a través del profesor jefe y/o recepción, son los únicos medios por el cual se recibirán comunicaciones válidas de parte del apoderado. Todas las comunicaciones deben ser firmadas por el apoderado. En caso de extravío de la Agenda Escolar, el apoderado deberá presentar a Inspectoría un cuaderno, para que sea autorizado para el uso como Agenda Escolar.

Para denuncias de los apoderados en el marco de un procedimiento o protocolo del Reglamento Interno, el apoderado podrá hacerla mediante entrevista personal solicitada formalmente o mediante un correo electrónico enviado a algún integrante del Equipo Directivo. En el caso de los correos, éstos sólo se entenderán entregados el día en que el receptor confirme su recepción.

Tratándose de los funcionarios del Colegio, estos podrán comunicarse con el apoderado a través de la agenda escolar, mensaje de texto telefónico, correo electrónico enviado a la dirección registrada en el Colegio, entrevista solicitada al Colegio y carta certificada.

Página web y circulares

A través de la página web del colegio todos los miembros de la comunidad educativa podrán obtener información sobre los distintos ámbitos del quehacer escolar: Proyecto Educativo, comunidad escolar, admisión, circulares, almuerzos, calendario general, calendario de evaluaciones y contenidos, últimos eventos, noticias, etc.

Cada vez que se emite una circular, los apoderados del curso la reciben por mail. Ante cualquier duda, inspección revisa diariamente el correo electrónico para responder las consultas. Sin embargo, aquellas **circulares que lleven colilla, deberán ser devueltas con la firma autógrafa del apoderado**. Por lo anterior, es muy importante que cada vez que cambie su dirección electrónica lo comunique al profesor jefe e inspección general para poder mantener una comunicación oportuna. Sólo las circulares que requieran respuesta y firma del apoderado serán enviadas en papel, todas las demás serán enviadas vía correo electrónico. (Es responsabilidad del apoderado mantener al día la dirección de correo electrónico para recibir las circulares, los avisos de cobranza y toda otra información del colegio).

Conducto regular de atención

Para concertar una entrevista el padre, madre y/o apoderado debe solicitar por escrito en la agenda escolar una reunión con el profesor jefe, pudiendo en caso de emergencia ser acordada telefónicamente, por correo o de forma personal, en los días y horarios programados para entrevistas.

El conducto regular estipula que las entrevistas son, primero que todo, con el profesor posteriormente, coordinación y luego con el equipo directivo.

En las reuniones podrían estar presentes terceros relevantes para la reunión, tales como psicólogo, encargada de convivencia u otros profesores.

La asistencia de un tercero a una entrevista debe ser notificada al colegio con 24 horas de anticipación.

Procedimiento y horario de solicitud de documentos

Los certificados de alumno regular deberán solicitarse con 48 horas de anticipación a inspección o deberán ser impresos desde la plataforma Syscol.

5.- PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

5.1 Admisión

El proceso de admisión se realiza a través de una plataforma web SAE (sistema de admisión escolar), a cargo del Ministerio de Educación (Mineduc) que Permite a los padres y apoderados postular a sus hijos e hijas a todos los establecimientos educativos municipales y particular subvencionados que deseen (desde primer Nivel de Transición hasta cuarto medio). En concordancia con la ley 20.845, Ley de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes.

a. Caso de embudo

A partir de 3º año básico, el Colegio tiene un solo curso por nivel, por lo que existe un “embudo” entre 2º básico y 3º básico, dado que no existen cupos para todos los alumnos de 2º básico en el nivel de 3º básico.

Para completar los cupos disponibles, el Colegio utilizará los siguientes criterios de prioridad, en orden sucesivo, para su continuidad en 3º básico:

- a) Existencia de hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en el mismo establecimiento.
- b) Incorporación del 15% de estudiantes prioritarios.
- c) La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, asistente de la educación, manipulador o manipuladora de alimentos o cualquier otro trabajador o trabajadora que preste servicios permanentes en el establecimiento educacional.
- d) La circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en el establecimiento educacional al que se postula, salvo que el postulante hubiere sido expulsado con anterioridad del mismo.
- d) El orden de llegada para asignar las vacantes disponibles: Se considerará orden de llegada, la solicitud de matrícula al Colegio, y la posterior firma de los documentos asociados a la matrícula, esto es: a) Contrato de servicios educacionales; b) Comprobante de recepción de Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno; c) Respuesta a encuesta sobre asignatura de religión; y e) Llenado de Ficha de Datos personales.

Para postular a 3º básico, debe enviarse la solicitud a admisión@cesanandres.cl.

5.2 Matrícula

La matrícula de un niño/a en el Colegio es un acto de confianza mutua y un vínculo generador de derechos y obligaciones jurídicas entre el Colegio y la familia del alumno/a en función de asegurar la debida formación y educación del niño o niña. La familia y el Colegio deben hacer todo lo posible por responder a ese compromiso mutuo para asegurar a los niños, niñas y jóvenes un ambiente positivo para su formación.

Una vez matriculado, y más tardar al inicio del año escolar respectivo, se requieren a los alumnos los siguientes documentos obligatorios:

Certificado de Nacimiento (original)
Carnet de identidad del estudiante o certificado IP en el caso de los extranjeros
Carnet de identidad del apoderado/a
Certificado Anual de Estudios original
Ficha de matrícula

En el caso de los alumnos que están matriculados (alumnos antiguos), deberán formalizar su matrícula para el año escolar siguiente, en el período que año a año informe el Colegio, en la Circular respectiva. En el caso de los alumnos que no realicen este trámite en el período informado, el Colegio entenderá que dispone de dichas vacantes, bajo el procedimiento de admisión aplicable a los alumnos nuevos, sin derecho a reclamo ulterior.

El Colegio podrá cancelar o no renovar la matrícula a alumnos antiguos que hayan repetido más de un curso en un mismo nivel (educación básica o media) (Reglamento de evaluación).

6.- REGULACIONES SOBRE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

6.1 Presentación personal general:

Uso del cabello y otros

Se acepta el uso de aros pequeños en el lóbulo de la oreja, tanto para mujeres como para hombres.

No se aceptará el uso de: piercing alguno (donde esté), aros colgantes (argollas), collares, cadenas, moño de fantasía, trenzas múltiples desde su raíz, teñidos de pelo, visos, o cualquier accesorio llamativo.

A los alumnos varones no se les exigirá cabello corto, pero deben mantener su cabello tomado con collete azul cuando éste exceda el cuello de la camisa, de igual manera, y cuando así se requiera, deberán a diario presentarse completamente afeitados.

En caso de que el alumno no dé cumplimiento a la normativa anterior (cabello tomado) el Colegio podrá exigir a su apoderado que use su pelo corto, (corte clásico, la medida debe ser respaldada con las observaciones pertinentes en la hoja de vida del alumno)

El Colegio prohibirá el uso de cortes de fantasía, mohicanos, dreadlocks (rasta), trenzas u otro estilo que no corresponda al autorizado.

En todo caso, la Dirección del Colegio podrá autorizar el uso de algún estilo determinado de uso del cabello bajo el “Acuerdo Galland”, conforme al cual el alumno puede solicitar un permiso especial para asistir con un corte de pelo que no se encuentra autorizado; esta solicitud debe ser respaldada por los padres y/o apoderados del alumno además de cumplir con un protocolo de exigencia que contempla las áreas: Académica (promedio) y Convivencia (comportamiento). En caso de que el alumno no cumpla con las exigencias propuestas se le exigirá el corte estipulado en el reglamento y el acuerdo quedara nulo.

Se sugiere que las alumnas deban asistir con su cabello tomado con un collete azul, esto con el fin de evitar contagios de pediculosis.

Los alumnos y alumnas no pueden utilizar jockey u otro tipo de gorros en las salas de clases y patio, excepto el institucional, el cual quedará autorizado para su uso en el patio y/o salidas pedagógicas.

6.2 Uniforme:

Los alumnos deben asistir a clases con el siguiente uniforme oficial del Colegio en forma obligatoria:

Educación Parvularia

- Cotona o Delantal oficial del Colegio
- Buzo oficial del Colegio

PRE-BÁSICA HASTA 3° BÁSICO

- Buzo azul marino y polera blanca, con distintivo de la escuela.

–DESDE 4° A 8° BÁSICO

Varones

- Chaleco, polerón o polar azul con distintivo de la escuela.
- Pantalón gris de colegio corte clásico, jeans negros o azules (sin diseños), shorts azules o negros
- Para educación física, buzo azul marino o negro, o short
- Zapatos negros o zapatillas de cuero negro
- Polera azul marino o blanca con insignia del Colegio

Mujeres

- Falda gris (largo regular), jeans negros o azules (sin diseños), shorts azules o negros.
- Pantalón gris de colegio corte clásico.
- Para educación física, buzo azul marino o negro, o short
- Polera azul o blanca con insignia del Colegio
- Chaleco, polerón o polar azul del Centro Educacional San Andrés
- Zapatos negros o zapatillas de cuero negro
- Calcetas gris
- Panties grises

Las fechas de inicio de uso del pantalón de las mujeres serán comunicadas por Inspectoría año a año. En todo caso, para todo acto formal, especialmente en ceremonias de licenciatura, se exigirá la presentación con el uniforme oficial del Colegio (pantalón, camisa y falda, blusa).

SE EXIGE MARCAR O BORDAR LAS PRENDAS DE LOS ALUMNOS PARA HACER EXPEDITA LA ENTREGA ANTE UNA EVENTUAL PÉRDIDA (EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE POR LA PERDIDA DE PRENDAS DE VESTIR).

Para los y las estudiantes que no se sientan identificado con algunos de los 2 géneros descritos, o que estén en un proceso de transición, el colegio en conjunto con la familia y el o la estudiante podrán llegar a un acuerdo sobre el uso del uniforme teniendo en consideración sus necesidades.

EDUCACIÓN FÍSICA

- Buzo oficial del Colegio, queda estrictamente prohibidos cortes pitillos u otros
- Short azul del Colegio (o calza para las damas)
- 2 poleras blancas cuello circular oficial del Colegio (una para recambio)
- Zapatillas
- Calcetas blancas

Los días de JEANS DAYS, los alumnos podrán asistir con JEANS y POLERA, NO se aceptará el ingreso a clase con otra vestimenta que no sea la indicada. De no respetarse esta medida se suspenderá al estudiante de esta actividad en fechas siguientes, o al curso si fuese necesario. Será obligatorio de todas formas el uniforme de Educación Física, para los cursos que tengan esta asignatura el día respectivo.

6.3 Ropa perdida y objetos olvidados

Se exige marcar o bordar las prendas de los alumnos para hacer expedita la entrega ante una eventual pérdida (el colegio no se hace responsable por la pérdida de prendas de vestir).

Cada prenda olvidada o perdida, se dejará en un contenedor, que se encontrará siempre en la entrada principal, para que puedan revisar y retirar lo que es de pertenencia del o la estudiante.

6.4 Uso de celulares, computadores personales y aparatos tecnológicos

El uso de teléfonos celulares queda estrictamente prohibido en las dependencias del Colegio. El/la Profesor/a o Inspector/a está facultado para pedir al alumno cualquiera de estos objetos. Los objetos se entregarán únicamente al apoderado, en la periodicidad que

determine el establecimiento. Será responsabilidad del apoderado y alumno el extravío o hurto, **el Colegio no se responsabiliza por estos hechos.**

Los alumnos/as no deben portar joyas, teléfono celular, artículos electrónicos, o cualquier objeto de valor, dado que su pérdida es responsabilidad del alumno, **el Colegio no responderá por la pérdida, en estos casos.**

7.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD, RESGUARDO DE DERECHOS Y LA HIGIENE DEL COLEGIO

7.1 Plan integral de seguridad escolar (PISE). ANEXO N 1

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El Plan de Seguridad del Colegio comprende desde las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del Colegio. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este Reglamento.

Con el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, el Colegio define las políticas de prevención de riesgos e incorpora y define Plan Integral de Seguridad Escolar, que adjuntamos como Anexo N° 1. Este Plan ha sido elaborado a partir de un diagnóstico de riesgos, definidos por el prevencionista de riesgos en conjunto con el equipo directivo y define los planes de prevención y de respuesta frente a los riesgos detectados.

Los contenidos se ajustan a las instrucciones de carácter general que al respecto dicta la Superintendencia de Educación

7.2 Protocolo ante situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes. ANEXO N 2

La vulneración de derechos es cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual

7.3 Protocolo ante hechos de agresiones sexuales contra estudiantes. ANEXO N 3

Cualquier sospecha de abuso sexual contra algún alumno debe ser abordada no sólo de acuerdo a imperativos éticos y sociales, sino también respondiendo al marco jurídico que sanciona el hecho y obliga a denunciarlo.

Es por ello que, en caso de denuncia de agresiones sexuales o situaciones que lleguen a conocimiento del establecimiento relacionadas con hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de algún o alguna estudiante, se debe aplicar el protocolo de acción.

7.4 Protocolo ante consumo y porte de drogas. ANEXO N 4

El alumno que se encuentre en un estado de adicción a drogas y estupefacientes tiene derecho a mantener su condición de alumno regular, siempre y cuando la Dirección sea puesta al tanto de manera oportuna por parte de la familia y además el estudiante sea integrado a un plan de rehabilitación con especialistas.

Este derecho no se aplica en caso de que algún alumno sea sorprendido consumiendo, portando o traficando algún tipo de drogas, en las dependencias, cercanías y/o salidas pedagógicas o actividades del colegio dentro o fuera del establecimiento, conductas consideradas faltas de Extrema Gravedad, caso en el cual el establecimiento podrá proceder a expulsar o cancelar la matrícula al alumno, para no exponer a daños al resto de los alumnos o comunidad educativa

7.5 Protocolo en caso de accidentes escolares. ANEXO N 5

En el caso de accidentes de estudiantes, funcionarios y/o apoderados que se encuentren dentro de las dependencias del Colegio se debe seguir el protocolo de acción.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen

7.6 Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

Los procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional, y para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general son parte de la organización interna del establecimiento y serán informados al consejo escolar.

7.6.1 Higiene

El concepto de higiene en el colegio hace referencia a todas las medidas que se trabajan en la escuela para mejorar la salud del alumnado. Debemos comenzar comprendiendo qué es la higiene y por qué higiene y salud deben ir de la mano: "higiene", además de referirse a limpieza personal, abarca el ejercicio físico, la alimentación y la relación con el entorno (donde entraría nuestra percepción actual de este concepto). En este sentido, al estudiar higiene en el colegio se refuerzan los hábitos de higiene aprendidos en casa: motivando a los pequeños a mantener una vida activa, una alimentación variada y adoptar hábitos de carácter higiénico sanitario.

De manera diaria se realizará aseo de las dependencias, tanto los baños como las salas de clases, ventilando las dependencias.

Los baños serán sanitizados periódicamente, y las dependencias del colegio fumigadas y desratizadas dos veces al año por una empresa del rubro.

7.6.2 Salud

La salud es un derecho fundamental y un recurso en la vida diaria integral y biopsicosocial del ser humano. Por lo tanto, debemos educarnos en salud porque por medio de la educación se promueve la salud mediante el compromiso de llevar una vida plena.

El apoderado deberá llenar la ficha de salud que se entregará a principio de cada año escolar y mantener actualizados sus datos de contacto y de prestador de seguros de accidentes si lo tuviera.

El Colegio gestiona acciones orientadas a prevenir enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnóstico temprano. Así mismo realizará campañas de adhesión a procesos de vacunación masiva.

Tratándose de alumnos enfermos con fiebre o enfermedades contagiosas, los apoderados no deben insistir en llevar a sus alumnos al Colegio, dado que con esto perjudican su recuperación, e incentivan el contagio al resto del curso.

En presencia de enfermedades de fácil contagio, el Colegio podrá solicitar además a los apoderados que retiren a sus pupilos que presenten síntomas de la enfermedad, para resguardar la salud de sus compañeros.

En cuanto a la alimentación, los alumnos deberán traer sus alimentos preparados desde su casa, guardados de manera higiénica y apropiada, descongelada, con los utensilios adecuados para comer, facilitando el establecimiento el lugar para que ingieran sus alimentos, aplicándose las medidas de aseo pertinentes.

Todos los productos químicos empleados en la limpieza del colegio son mantenidos en lugar seguro donde los alumnos no tengan acceso.

No se deben vaciar detergentes u otros elementos de aseo en envases de alimentos o bebidas.

En áreas de uso y tránsito de los niños no deben existir elementos tóxicos o peligrosos, tales como: alcohol, ceras, aerosoles, siliconas, entre otros. A su vez, también se debe evitar que los estudiantes tengan contacto con elementos que puedan provocar asfixia, tales como: bolsas plásticas, cordeles de cortinaje, entre otros.

Con relación al suministro de medicamentos para los niños por parte del personal del establecimiento y el traslado a centros asistenciales, estos están regulados en nuestro protocolo para accidentes escolares y enfermedades.

8.- REGULACION REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

8.1 Regulación de evaluación y promoción. ANEXO N 6

8.2 Protocolo de apoyo y retención a estudiantes madres, padres y embarazadas. ANEXO N 7

8.3 Protocolo para salidas pedagógicas y giras de estudio. ANEXO N 8

Se entiende por Viajes de Estudios al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifica y organiza el profesor jefe en conjunto con sus alumnos y apoderados. Se realiza dentro del territorio nacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a formar actitudes de cooperación, participación, convivencia armónica, solidaridad y tolerancia de todos los que participan en este proceso.

8.4 PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR (DEC) ANEXO N 12

El presente protocolo está actualizado a marzo del año 2023 y en concordancia con los requerimientos ministeriales enmarcados “en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar”¹.

Se presenta el presente protocolo desde un enfoque preventivo, adelantándonos a situaciones que podrían desregular a alguno de los o las estudiantes, privilegiando la intervención directa, y que posterior a las acciones preventivas en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la DEC, se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad y promoviendo la adherencia a terapias externas que puedan estar apoyando al estudiante.

II. Definición

1. Desregulación conductual y emocional “Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

2. Prevención

2.1 Realizar sondeo inicial por parte de profesores jefes y educadoras, a partir de entrevista con los apoderados, observación de sus estudiantes en su desarrollo cotidiano de actividades en aula, entre otros, para reconocer a los estudiantes que puedan estar en riesgo de experimentar conductas de desregulación por algún motivo médico, psicológico, psiquiátrico u otro.

¹ Orientaciones Protocolo para responder a situaciones de desregulación conductual y emocional de estudiantes en establecimientos educacionales Ministerio de Educación de Chile, 2022

2.2 Preparar al personal docente y paradocente en la atención a situaciones de este tipo por medio de talleres o perfeccionamientos.

2.3 Reconocer las señales en caso de ser posible, que nos puedan hacer entender que se desencadenaría una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

- a) El aumento de movimientos estereotipados y repetitivos.
- b) Las expresiones de incomodidad o disgusto frente a las propuestas de actividades del docente.
- c) agitación de la respiración.
- d) llanto provocado por situaciones comunes.
- e) Cualquier comentario que el estudiante verbalice y que se pueda observar como una solicitud de atención frente a lo que le está pasando.

-Reconocer y anular elementos del entorno que reconozcamos como aquellos que provocan desregulación en el estudiante tanto en la sala de clases como fuera de ella (siempre y cuando no tengan que ver con la metodología de trabajo de las y los docentes, como por ejemplo el uso de tecnología). Ante esto el docente o adulto responsable que se encuentra con él o la estudiante debe:

-Cambiar el foco de atención del estudiante hacia algún objeto o actividad de su agrado y que le ayude a prevenir llegar a la desregulación. Cuidar la proximidad con él o la estudiante y eventos estresores como ruidos u otros.

-Ofrecer al estudiante otras maneras para que se pueda expresar. Adaptar el material de trabajo o la actividad como tal a las necesidades que él o la estudiante esté expresando en el minuto.

-Diseñar reglas de aula que ayude a todos a tener claridad en la acción y relación entre pares en común acuerdo.

-Generar espacios de relajación y/o técnicas de respiración para aliviar agitaciones dentro de la sala de clases. Hacer pausas activas durante la jornada de clases especialmente en aquellos bloques más extensos.

III. Responsables.

Considerando que las situaciones de (DEC) requieren la atención de profesionales preparados y con la mejor disposición para tratar y enfrentar a los niños, niñas y adolescentes que se enfrenten a la desregulación, el adulto responsable que se encuentre en ese minuto junto al estudiante debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario para ayudar al estudiante a volver a su estado inicial, informar a Convivencia Escolar, Inspector General y/o Equipo PIE de la escuela, para proceder y tomar las acciones necesarias en resguardo del o la estudiante y bienestar del resto de sus compañeros/as en caso de que sea necesario.

Protocolo de acción en caso de desregulación emocional.

- 1.- Se debe atender al estudiante y ayudarlo a volver a su estado de regulación utilizando las estrategias antes señaladas (en caso de ya tener los antecedentes y estrategias entregadas por el especialista, trabajar en base a ellas).
- 2.- En caso de no lograr que él o la estudiante vuelva a su estado inicial, algún miembro del equipo de Convivencia Escolar y/o equipo PIE, quien investigará los hechos indagando en lo que sucedió para entregar una ayuda más efectiva.
- 3.- De tener éxito, ayudar al estudiante a que se reintegre a sus actividades junto a sus compañeros/as y profesor(a).
- 4.- En el caso de que él o la estudiante no logre estabilizar sus emociones, un/a miembro del equipo de Convivencia Escolar o Inspectoría llamará al apoderado para que en última instancia pueda presentarse al colegio y sugerirle que retire del o la estudiante. **Se debe citar al apoderado en un plazo de 72 horas para revisar el caso.** Quien estará encargado de citar al apoderado será el docente que presencio el hecho o que estuvo involucrado directamente en esta acción.
- 5.- Informar a la familia para poder tomar acuerdos y resguardos para prevenir futuras situaciones y tener el mejor manejo posible, informando las acciones llevadas a cabo. Se citará al apoderado a esta entrevista en el plazo señalado anteriormente.
- 6.- En casos en que el estudiante posea un cuadro clínico y sea necesario llamar al apoderado para que se haga presente, esto quedará estipulado en la ficha de entrevista que tenga con algún miembro directivo del establecimiento, en común acuerdo y solicitados los documentos que acrediten su cuadro y las sugerencias del especialista.
- 7.- En caso de que un/a estudiante se haga daño o accidente en un proceso de desregulación y sea necesario que él o la estudiante sea trasladado a la enfermería, se sigue el protocolo de accidente escolar y se cita inmediatamente al apoderado.
- 8.- El responsable de comunicar lo sucedido será el docente que presencio el hecho o estuvo directamente involucrado en la situación. Si esto ocurre en recreo o en un espacio común, será la persona que asistió al estudiante quien deberá informar en conjunto con Inspector General y/o Encargada de Convivencia de la Escuela.
- 9.- Él o la estudiante deberá contar con apoyo y seguimiento del psicólogo del establecimiento quien tendrá contacto con el especialista tratante del o la estudiante para manejar las estrategias a seguir en el establecimiento (en caso de que él o la estudiante se encuentre con apoyo externo de especialistas).
- 10.- En caso de que las acciones del o la estudiante impliquen daño a otro, aplicar medida formativa y realizar acciones de trabajo que involucren al grupo curso y así poder desarrollar acciones de reparación en cuanto sea necesario.

Respecto de las responsabilidades de Padres, Apoderados y/o Tutores:

- 1.- Será responsabilidad de padres, apoderados y/o tutores el mantener informada a la escuela del o los diagnósticos que puedan presentar sus hijos/as.
- 2.- Es deber padres, apoderados y/o tutores proveer de terapias necesarias externas para su hijo/a, con el fin de apoyar su desarrollo integral. Incluso en los casos que su hijo/a forme parte del Programa de Integración Escolar del establecimiento, entendiendo que la acción que realiza el programa tiene más bien una orientación pedagógica más que clínica.
- 3.- Por parte de la escuela se solicitará un informe semestral de las especialistas externas que apoyan el proceso del estudiante.
- 4.- En caso de dejar las terapias externas, y que esto implique el nulo apoyo recibido por el estudiante, se citará al padre, apoderado y/o tutor a entrevista con la dirección de la escuela.
- 5.- En caso de que las acciones y/o comportamientos del o la estudiante correspondan a una falta que este registrada en el reglamento interno del establecimiento, se aplicarán las sanciones que se indiquen de acuerdo con la falta cometida.

III.- FALTAS, SANCIONES, PROCEDIMIENTOS Y RECONOCIMIENTOS

Las faltas que son sancionadas por el Colegio, en educación básica, se clasifican según su gravedad

en los siguientes tipos de falta, correspondiendo a cada tipo una sanción proporcional a la misma:

1.- FALTAS

1.1 Faltas leves

a. Se consideran faltas leves las siguientes:

- 1) Se levanta de su puesto sin autorización.
- 2) Come y/o bebe dentro de la sala de clases, sin autorización.
- 3) Sale de la sala durante los cambios de hora.
- 4) Participa en juegos que revisten riesgos a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.
- 5) Se presenta sin libreta de comunicaciones.
- 6) El alumno NO trabaja en la clase.

- 7) El alumno presente atrasos dentro de la jornada de clases: al tercer atraso se podrá citar al apoderado.
- 8) No trae útiles de trabajo.
- 9) No trae hecha las tareas.
- 10) No trae comunicación firmada.
- 11) No presenta su uniforme completo o usa prendas que no corresponden al uniforme.
- 12) La presentación personal no corresponde a la exigida por el colegio (Ej.: cabello largo suelto, uso de trenzas, sin afeitar, maquilladas, uso de aros, expansores, piercing, pantalones estilo rapero o pitillo, tanto en buzos y pantalones escolares de colores gris y azul marino y/o cualquier tipo de accesorio que no esté autorizado por la Dirección del establecimiento.)
- 13) El alumno interrumpe en clases.
- 14) Realiza ventas dentro del establecimiento de cualquier especie.
- 15) Ignora, desconoce, o desobedece la señalética oficial del Colegio, sea esta permanente o provisoria.
- 16) Daña, destruye, raya (grafitis, escritura o pintura) y mal utiliza materiales, muebles o instalaciones del Colegio, siendo alumno de 1º a 6º Básico. Además de la sanción, deberá reponer y/o dejar en las mismas condiciones en las que se encontraba originalmente.
- 17) Es grosero/a en sus actitudes y/o vocabulario con sus compañeros.
- 18) Sale de la sala durante la clase sin autorización.
- 19) Utiliza cartas de juegos para realizar apuestas.
- 20) Participa en juegos realizando apuestas que puedan provocar un conflicto o riesgo.
- 21) No asiste a actividades obligatorias, tales como reforzamientos, nivelaciones, talleres SIMCE, talleres de formación, etc. que el Colegio cite al estudiante.
- 22) Rayar el vestuario de los estudiantes tanto el propio como el de los demás compañeros.
- 23) Completar 10 atrasos o más

1.2 Faltas graves

b. Se consideran faltas graves las siguientes:

- 1) Entorpece (interrumpe) el desarrollo de la clase de manera reiterada (en más de 3 ocasiones) afectando el normal desarrollo el proceso enseñanza – aprendizaje.
- 2) Manifiesta actitudes y/o conductas violentas.
- 3) Destruye y/o mal utiliza materiales de sus compañeros.
- 4) Manifiesta conductas afectivas de pareja, expresiones de contacto físico (besos) en la sala de clases o en otras dependencias del Colegio, lo que no corresponde al ambiente propio de nuestras actividades escolares.

- 5) Manifiesta actitudes deshonestas o poco veraces. (ej. salir almorzar sin credencial y/o usar la de un compañero)
- 6) No restituir el material que haya sido entregado por el Colegio, sea a través del Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA) u otra instancia, tales como libros o implementos deportivos. Esto sin perjuicio de la obligación de pagar al Colegio el valor de los bienes que resulten perdidos o dañados.
- 7) Lanzar objetos desde dentro del colegio hacia el exterior, o bien desde las ventanas de las salas de clases.
- 8) Participa en juegos bruscos, poniendo en peligro la integridad física de algún compañero, o la infraestructura del Colegio.
- 9) Se retira del Colegio antes del término de la jornada de clases sin autorización.
- 10) Toda conducta de los alumnos fuera del Colegio, que atente contra la honra de la institución.
- 11) Realiza gestos impúdicos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 12) Se niega a rendir evaluación o a cumplir con una de las medidas disciplinarias de este Reglamento y Manual.
- 13) Entorpece (interrumpe) el desarrollo de la clase de manera reiterada afectando el normal desarrollo el proceso enseñanza – aprendizaje.
- 14) Participa como espectador en una agresión física y/o psicológica a cualquier miembro de la comunidad.
- 15) Ingresar, circular o permanecer en zonas y dependencias de acceso restringido a alumnos, sin autorización de Inspectoría o Dirección.
- 16) Falsifica, interviene o manipula indebidamente, sustrae o destruye o inhabilita de cualquier modo el libro de clases.
- 17) Funas y manifestaciones, físicas o en internet o redes sociales, que generen descrédito o daño en la honra o imagen de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
- 18) Incorre en conductas constitutivas de cyberbullying, grooming, sexting o en general cualquier conducta a través de medios electrónicos o redes sociales que provoque daño o amenace la integridad física, psicológica o la dignidad u honra de algún estudiante, funcionario, apoderado o miembro de la comunidad del colegio.
- 19) Calumnia o injuria, amenaza o se burla de otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos; o redes sociales, sean estos compañeros, apoderados, funcionarios del Colegio, o cualquier integrante de la comunidad escolar.
- 20) Manipula indebidamente elementos informáticos del Colegio perjudicando a la institución o a funcionarios.
Realizar registros, grabaciones o audios que atenten contra la privacidad o integridad psicológica de algún miembro de la comunidad escolar. Grabar dentro de las instalaciones del Colegio sin la debida autorización de Dirección.
- 21) Grabar, o difundir agresiones o humillaciones cometidas a miembros de la comunidad escolar o a cualquier persona.

- 22) Se comporta inadecuadamente en Actos Cívicos (no respeta himno nacional o discurso de algún compañero o funcionario del colegio) o en operativos de seguridad.
- 23) Cualquier conducta constitutiva de bullying contra algún estudiante del colegio. tales como: Agrede, acosa, amenaza, deshonra, ofende, intimida o humilla, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales
- 24) Incurrir en actos de humillación, falta de respeto, tocación como por ejemplo bajar los pantalones o levantar la falda de algún/a compañero/a entre otros.
- 25) No ingresa a clases durante la jornada encontrándose en el establecimiento (cimarra interna).
- 26) No participa o impide el buen desarrollo de acciones de seguridad escolar, tanto en ensayos como en operaciones reales.
- 27) Completar 15 atrasos o más.

1.3 Faltas gravísimas

- 1) Involucra e incita a personas externas para que amenacen, difamen, amedrenten o agredan física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, alumnos, apoderados, padres o funcionarios.
- 2) Agrede física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3) Contesta en forma insolente o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia el profesor o cualquier miembro docente y no docente del Colegio.
- 4) Actúa en forma deshonesta durante una evaluación (“copiar”, “soplar” y/o “adulterar” o usar celular) cualquier tipo de evaluación. Se entenderá que cualquier conversación durante una evaluación tiene como objetivo una de esas conductas. En el caso de estudiantes de 1° y 2° básico, no se aplicará suspensión, a menos que exista reincidencia.
- 5) Discriminar, vejar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, incluyendo alusión a símbolos como banderas.
- 6) Manifiesta actitudes y/o conductas violentas.
- 7) Falsifica firmas de apoderados, profesor y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8) Se fuga colegio sin autorización en una fuga masiva; el hecho de que el alumno regrese solo o con el apoderado no lo excluirá de la sanción.
- 9) Falta a clases sin conocimiento del apoderado. (Cimarra)
- 10) Manipula indebidamente elementos informáticos del Colegio perjudicando a la institución o a funcionarios
- 11) Daña, destruye, raya (grafitis, escritura o pintura) y mal utiliza materiales, muebles o instalaciones del Colegio. Además de la sanción, deberá reponer y/o dejar en las mismas condiciones en las que se encontraba originalmente.

- 12) Incurrir en actos de, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, empujones, tocaciones o agresiones de cualquier tipo cometido hacia los Profesores y demás personal del Colegio.
- 13) Ingresa al Establecimiento en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de droga, estupefaciente o fármaco.
- 14) Lanza huevos, harina u otros elementos a sus compañeros, apoderados, funcionarios, o a las instalaciones del colegio.
- 15) Consume pornografía en el Colegio o utiliza computadores del establecimiento para ver pornografía o sitios web que se encuentren prohibidos.
- 16) Sustraer o falsificar instrumentos evaluativos con el fin de cometer fraude.
- 17) Consume y/o vende cigarrillos al interior del colegio y/o proximidades del mismo; en salidas pedagógicas, giras de estudio, paseos de curso, etc.; y en actividades del Colegio desarrolladas dentro fuera del establecimiento.
- 18) Daña, utiliza o manipula de cualquier forma extintores, redes de agua, y cualquier otro elemento de emergencia del colegio o el espacio en que este se encuentra ubicado. En este caso además de la medida disciplinaria al alumno, el apoderado deberá hacerse cargo de la reposición o reparación.
- 19) Sube o circula por los techos del colegio o sobre las rejas de los pasillos o del ingreso poniendo en riesgo su seguridad o la de cualquiera de los miembros de la comunidad escolar.
- 20) Organiza, incita y/o participa junto a compañeros y/o agentes externos a tomar posesión y/o permanencia no autorizada de las dependencias del colegio.
- 21) Roba, hurta especies ajenas, dentro del colegio.
- 22) Consume, porta, vende, incita al consumo, o distribuye fármacos, drogas o alcohol en dependencias del Colegio o proximidades del mismo, o fuera del Colegio con uniforme del mismo, o en salidas pedagógicas, giras de estudio, paseos de curso, etc.; y en fiestas u otras actividades del Colegio desarrolladas dentro o fuera del establecimiento.
- 23) Falsifica, interviene o manipula indebidamente, sustraer o destruye o inhabilita de cualquier modo el libro de clases.
- 24) Porta arma de fuego, elementos explosivos, y/o arma blanca.
- 25) Acosa sexualmente, efectuar actos sexualmente explícitos, tocaciones, exhibir sus partes púdicas, a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 26) Incita, promueve o participa en la toma del establecimiento en forma violenta atentando con el normal desarrollo del establecimiento, o la seguridad e integridad de sus integrantes o bienes. Además, en estos casos se harán las denuncias ante las autoridades y tribunales respectivos y se solicita la intervención de la fuerza pública para restablecer el orden.
- 27) Reincidencia en actos de bullying, cyberbullying, grooming y otros tipos de acoso a miembros de la comunidad educativa.
- 28) Las faltas que sean coincidentes con las definidas por la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal Adolescente.

- 29) Mantener la calidad de alumno condicional por dos años seguidos y/o sume una 2° condicionalidad en el mismo año.
- 30) Causar lesiones graves (ej. Fracturas) o menos graves (ej. Cortes) a miembros de la comunidad escolar.
- 31) Agredir física o psicológicamente, en forma intencional, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 32) Cualquier situación que ponga en riesgo la vida propia o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 33) Difunde imágenes, textos, rumores o historias que desprestigien, denigren o humillen a un miembro de la comunidad educativa.
- 34) Manipula cualquier tipo de alimento, tanto sólido como líquido, que puedan afectar a la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de terceros que asistan al colegio.

2.- SANCIONES

Las sanciones disciplinarias tienen un carácter educativo y punitivo. Son un instrumento al alcance del Profesor, Inspector, Directivo y del propio alumno para motivar y provocar cambio en su comportamiento. La sanción constituye una oportunidad de reflexionar sobre la conducta adecuada, por lo que debe ser presidida por el diálogo, en el contexto de una relación afectivamente positiva con el/la alumno/a.

2.1 Sanciones para faltas leves

AMONESTACION VERBAL: La aplica cualquier miembro de la Dirección o personal Docente o de Inspectoría. Será de carácter formativo y se le deberá explicar al alumno el porqué del llamado de atención e invitarlo a que no reitere la conducta

ANOTACIÓN NEGATIVA: La aplica cualquier miembro de la Dirección, Inspectoría o personal Docente. El alumno debe ser notificado de su anotación y esta debe ser leída al alumno. Esta se registra en la hoja de vida del alumno (Libro de Clases).

2.2 Sanciones para faltas graves

CITACION AL APODERADO: La aplica cualquier miembro de la Dirección, Inspectoría o personal Docente. Se conversará con el apoderado titular (en caso de apoderado suplente se debe justificar previa comunicación) y la entrevista debe quedar registrada en la bitácora correspondiente o ficha entrevista del alumno.

CARTA DE AMONESTACIÓN Y COMPROMISOS: Esta carta se firmará en conjunto al apoderado con el estudiante y el inspector General del colegio, se espera que esto ayude a mejorar el comportamiento del alumno.

SUSPENSIÓN DE CLASES: Medida aplicada por el director del colegio o el inspector general, y abarca entre 1 y 3 días de aplicación. El apoderado será notificado de manera escrita. Después de aplicada la suspensión el alumno debe presentarse con su apoderado y la entrevista debe quedar registrada en bitácora de Inspectoría o ficha entrevista del alumno. Esta medida en caso de situaciones muy graves y/o de extrema gravedad puede extenderse a un máximo de 5 días hábiles de suspensión. La suspensión por 5 días deberá ser autorizada por la Dirección. El colegio entregará apoyo pedagógico y psicosocial a los estudiantes suspendidos

RESTRINGIR LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS, esto es prohibición de asistencia a actividades extraprogramáticas, tales como salidas a museo, paseos, etc., para prevenir la ocurrencia de nuevas faltas, en instancias fuera del recinto del Colegio. El apoderado será notificado de manera escrita.

2.3 Sanciones para faltas gravísimas

CONDICIONALIDAD DE MATRICULA: Medida aplicada por la Dirección del establecimiento previa consulta a los demás integrantes del equipo directivo. El apoderado debe ser notificado en entrevista personal por algún miembro del cuerpo Directivo del Colegio. Esta condición se revisará en el siguiente consejo de disciplina y académico con consulta a los docentes, pudiendo mantenerse o ser levantada según su comportamiento. Esta medida será revisada semestralmente

CAMBIO DE CURSO: Medida aplicada por miembros del equipo Directivo. El apoderado debe ser notificado en entrevista personal por algún miembro del cuerpo Directivo del Colegio.

SUSPENSIÓN DE LA LICENCIATURA DE 8° BÁSICO: Prohibición de asistencia a la ceremonia de licenciatura, sin perjuicio del derecho del alumno a recibir la respectiva licencia. Medida aplicada por la Dirección del establecimiento

SUSPENSIÓN DE CLASES: Medida aplicada por dirección del establecimiento o inspectoría general, y abarca entre 1 y 5 días de aplicación. El apoderado será notificado de manera escrita. Después de aplicada la suspensión el alumno debe presentarse con su apoderado y la entrevista debe quedar registrada en bitácora de Inspectoría o ficha entrevista del alumno. La suspensión por 5 días deberá ser autorizada por la Dirección.

ASISTENCIA A CLASES SÓLO PARA RENDIR EVALUACIONES: suspensión de clases, asistiendo el alumno solo a rendir sus evaluaciones. Esta medida se aplicará por la Dirección cuando exista algún peligro a la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa y no se pueda aplicar la expulsión y cancelación de matrícula, por no poder matricularse el alumno en otro establecimiento, de acuerdo al calendario escolar.

CANCELACIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: Se aplica excepcionalmente a los estudiantes cuyo comportamiento disciplinario afecte la sana convivencia del entorno

y después de haber conversado, haber recibido apoyo pedagógico y/o psicosocial, en síntesis, agotadas las medidas en busca de la recuperación pedagógica del estudiante, hacen aconsejable la salida del colegio. La sanción la aplica el Director del establecimiento.

EXPULSIÓN:

Es una medida aplicada por el director del colegio, que busca proteger la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa. Procede sólo en casos de faltas gravísimas descritas en este reglamento. No podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. No se puede aplicar estas sanciones por causa del rendimiento académico de los estudiantes.

Causales cancelación de matrícula o expulsión:

Procede sólo en casos de faltas gravísimas descritas en este reglamento y se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o cuando se realizan actos que afectan gravemente la convivencia escolar.

Siempre se entenderá que afecta gravemente la convivencia escolar o se atenta directamente contra la integridad física o psicológica de los integrantes del colegio los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Asimismo, nos encontramos con hechos suponen una afectación directa de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa, como, por ejemplo: agresión con arma de cualquier tipo, vulneración de la privacidad por redes sociales, injurias o calumnias por medios de difusión social, y socialización (compartir o vender) de drogas o alcohol dentro del colegio, bombas (incluidas las de ruido), crear un clima de amedrentamiento, etc.

Y cuando el o los hechos generan un clima que impide o dificulta el desarrollo integral de los estudiantes, o del proceso educativo, como, por ejemplo: acoso reiterado, difundir fotos íntimas o conversaciones privadas, hechos que generan conmoción general en el colegio, realizar tomas, impedir el acceso de estudiantes, incitar a tomas, dañar la infraestructura o recursos educativos del colegio, generar caos en el funcionamiento del colegio, etc.

En ningún caso se podrá condicionar la incorporación, la asistencia y la permanencia de los y las estudiantes a que consuman algún tipo de medicamento para tratar trastornos de conducta, tales como el trastorno por déficit atencional e hiperactividad. El establecimiento deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los estudiantes.

En aquellos casos en que exista prescripción médica de un especialista y con estricto cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud, nuestro colegio prestará todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los estudiantes.

Sin embargo, la familia y el colegio, en conjunto con un especialista del área de salud mental, pueden acordar medidas de apoyo para aquellos estudiantes que requieran tratamiento especial, tales como asistir durante un periodo del año media jornada, solo a rendir evaluaciones o el cierre del año anticipado.

El acuerdo para tomar este tipo de medidas deberá quedar consignado por escrito y firmado por el colegio y la familia.

DISMINUCIÓN DE LAS SANCIONES

En todos los casos, **se podrá aplicar a toda falta cualquiera de las sanciones establecidas para las faltas de menor gravedad.** Para esto, se tendrá en especial consideración:

- a) La conducta previa del alumno.
- b) Las circunstancias en que se cometió la falta.
- c) El alcance del daño o conmoción producidos.
- d) La edad del alumno.
- e) Reconocimiento espontáneo de la falta

3.- MEDIDAS FORMATIVAS DE APOYO PEDAGOGICO O PSICOSOCIAL

Las normas y medidas disciplinarias formativas representan los acuerdos que el establecimiento, en conjunto con la comunidad educativa, han definido respecto al comportamiento esperado de sus integrantes. Sirven para generar oportunidades de aprendizaje para niños, niñas y estudiantes; entregar orientaciones, motivando la reflexión, empatía y responsabilidad hacia otros y otras.

MEDIDAS FORMATIVAS.

- Asistencia a Trabajo Académico Adicional
- Medidas especiales (inscripción en un taller del Colegio, cooperar con tareas educativas, de aseo y orden. Esta sanción debe aplicarse previo acuerdo con el apoderado).
- Reforzamientos de asignaturas que se imparten.
- Sesiones de acompañamiento con las psicólogas desde convivencia escolar.

MEDIDAS ESPECIALES: Se trata de acciones de diversa índole, que buscan movilizar al estudiante y ayudarlo a superar su conducta, aplicando otro tipo de consecuencia que disminuya o reemplace otra sanción que corresponda. Esta facultad es privativa de un miembro del equipo directivo. Esta sanción debe aplicarse previo acuerdo con el apoderado.

Una medida especial es la Asistencia a Trabajo Académico Adicional. En este caso la medida no requiere el acuerdo del apoderado, es aplicada por cualquier miembro del equipo Directivo, y consisten en la obligación de concurrir a realizar trabajo académico adicional, fuera de horario de las clases del alumno, y dentro del horario de funcionamiento del Colegio.

4.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA APLICACIÓN DE SANCIONES

Etapas del proceso

- a) Recepción
- b) Indagación y estudio
- c) Cierre de la investigación
- d) Seguimiento

El personal del Colegio deberá velar siempre por un desarrollo óptimo e integral de todos los alumnos del establecimiento, para ello todo el personal administrativo y docente mantendrá una constante supervisión del comportamiento y necesidades de nuestros estudiantes en los distintos espacios, actuando además como agentes preventivos de cualquier acto de violencia.

Junto con esto se incorporarán medidas e intervenciones que apunten hacia una constante reflexión y acción sobre la convivencia escolar, como ejemplo realizar actividades al interior de los grupos cursos que propendan un trabajo hacia la buena convivencia reforzando los valores del PEI del Colegio.

Bajo esta premisa los funcionarios actuarán como agentes preventivos ante cualquier acto que altere la sana convivencia utilizando como guía los siguientes principios:

1. Los alumnos deberán siempre resolver los conflictos a través del diálogo, sin llegar a agresión física, psicológica o verbal, con cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea dentro o fuera del Colegio.
2. Todo alumno tiene el derecho a ser escuchado y apelar a cualquier medida disciplinaria que le haya sido aplicada.
3. Los alumnos deben privilegiar siempre el buen trato y la empatía hacia todos los componentes de la unidad educativa
4. En caso de ser sorprendido en algún acto de indisciplina que dañe la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la unidad educativa, el alumno será sugerido a deponer la conducta.
5. Las medidas pedagógicas irán siempre en estrecha relación y serán una alternativa a aquellas faltas que según nuestro reglamento sean tipificadas, teniendo un carácter formativo y educativo.

El siguiente procedimiento será utilizado en caso de cualquier falta sancionada por el presente Reglamento. Esto sin perjuicio de los protocolos específicos que se definen para ciertos casos especiales.

Además, será aplicado en forma supletoria en todos los casos de procedimientos y protocolos especiales, en todo aquello que no sea regulado por dichos procedimientos y protocolos.

Durante cualquier fase del procedimiento, y sin perjuicio de lo señalado, se podrá poner término al mismo al momento que se determine fehacientemente la no existencia de la falta, o ésta sea superada o subsanada a juicio del Encargado de convivencia o la Dirección.

a) Recepción del caso

La falta podrá ser denunciada por estudiantes, docentes, funcionario administrativo, auxiliar, asistentes de la educación, padres o apoderados. En caso de que sea formulada por apoderados o padres, deberán utilizar alguno de los canales formales de que dispone el colegio para estos efectos: entrevista con el profesor jefe, entrevista formal con un inspector o directivos de la institución, o correo electrónico dirigido al correo institucional de alguno de ellos.

En caso de que la denuncia sea realizada por alumnos, no podrá ser realizada por vía de funas o actos que lesionen el prestigio u honra del supuesto responsable.

El uso de otra vía, incluida la agenda escolar, no será considerado como denuncia formal, puesto que expone al estudiante de información que es de uso adulto. Tampoco comentarios en instancias informales.

Al comenzar el proceso se citará estudiante y su apoderado para notificarles el inicio del proceso y posibles sanciones.

En caso de que el apoderado no concurriese más de 2 veces a una convocatoria de entrevista como parte de un proceso investigativo, el colegio podrá mandar un correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos institucional o enviar una carta certificada, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones. Esta notificación deberá siempre ser efectuada por carta certificada en el caso que el proceso sancionatorio pueda concluir en la expulsión o cancelación de matrícula del estudiante, o no exista correo electrónico registrado

Si el afectado fuere un estudiante se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del colegio, se le deberá otorgar protección,

apoyo e información durante todo el proceso, y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñarse normalmente en sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

b) Indagación y estudio

La persona a cargo de la investigación contará con un plazo de 15 días hábiles, prorrogables por 15 días más para la recopilación y análisis de los antecedentes, luego de lo cual emitirá un informe con las conclusiones de la investigación realizada.

Dentro de ese plazo podrá realizar diversas acciones como, por ejemplo:

Entrevistará al posible o posibles infractores y citará a sus padres o apoderado para informar la situación y el procedimiento que se está siguiendo, **siendo obligatoria la asistencia.**

Conversará con el estudiante que está siendo investigado para informarse de la situación desde otro punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto de lo sucedido.

También es posible que entreviste a terceros, estudiantes, funcionarios del colegio o apoderados, pudiendo disponer también de otras medidas que estime necesaria para su esclarecimiento.

Toda entrevista deberá quedar registrada en el expediente del estudiante.

Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio, antes de aplicar cualquier sanción, otorgará la posibilidad al estudiante y a su apoderado, de hacer presentes sus descargos, y de aportar las pruebas que estimen pertinentes.

Ausencia del apoderado: En caso de que el apoderado o el alumno no concurriesen más de 2 veces a una convocatoria de entrevista, el Colegio podrá enviar un correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos institucional, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones. Esta notificación deberá ser efectuada por carta certificada en el caso que el proceso sancionatorio pueda concluir en la expulsión o cancelación de matrícula del alumno, o no exista correo electrónico registrado.

Aplicación de sanciones: en el caso de determinarse la inexistencia de una falta, el procedimiento terminará sin mayores trámites.

En caso de que exista una falta y corresponda aplicar una sanción:

Las faltas leves podrán ser sancionadas por cualquier docente.

En caso de faltas medianamente graves o más graves, la sanción deberá ser aplicada por un Inspector, quien determinará la sanción de acuerdo con las faltas señaladas en el presente reglamento y los criterios de gradualidad y proporcionalidad que en él se indican. En el caso de sanciones muy graves o de extrema gravedad, la sanción deberá

ser aplicada por el Inspector General o el Director.

Notificación de la sanción:

- 1) En el caso de las faltas leves la sanción será comunicada al alumno, y registrada en la Agenda y en la Hoja de Vida del alumno (Libro de Clases), cuando corresponda.
- 2) En el caso de las faltas medianamente graves en adelante, la sanción será comunicada además en forma personal al apoderado, o a través de la Agenda Escolar.
 - a. El pronunciamiento respecto de los hechos que dieron inicio al procedimiento se hará en un plazo máximo de 1 mes, a menos que haya circunstancias específicas y externas al establecimiento que lo impidan o la denuncia se haya presentado en la última semana de clases o en período de vacaciones escolares en cuyo caso a investigación se extenderá hasta el año escolar siguiente o hasta el retorno de los estudiantes en el caso de las vacaciones de invierno
 - b. En caso de que se aplique una sanción, se notificará tanto al afectado, como a su apoderado. En la instancia de notificación éstos podrán solicitar la reconsideración de la medida adoptada.

Facultad de suspender al estudiante durante la investigación²

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el presente reglamento, y que conlleven como sanción, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley 21.128 (aula segura).

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno y/o a quien/es se esté/n siendo investigados, junto a sus fundamentos por escrito. En los casos que la persona investigada sea un estudiante, se deberá notificar también a su madre, padre o apoderado según corresponda.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.

² Ley 21.128 (aula segura)

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.³

c) Cierre de la investigación

Después de haber realizado todo el proceso investigativo, se citará al apoderado para notificarlo de las medidas sancionatoria y acuerdos. Cerrando el proceso de investigación y se hará seguimiento desde convivencia escolar.

d) Seguimiento

De proceder un seguimiento al caso, se le informará al estudiante y apoderado la modalidad y los plazos respectivos.

Si el colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al colegio su decisión de no abordarlo.

Como medidas de seguimiento, el encargado de convivencia realizará las siguientes acciones según la gravedad del caso:

- Supervisión del cumplimiento de las sanciones y/o medidas formativas.
- Chequeo de las relaciones de los estudiantes involucrados en la situación.
- Entrevista con apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido.
- Entrevista mensual con los estudiantes involucrados.

PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN, NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director deberá:

³ Ley 21.128 (aula segura)

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, según lo dispuesto en la Ley 21.128.

Facultad de suspender al estudiante durante la investigación

El director tiene la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio según lo reglado anteriormente en el procedimiento para faltas graves y gravísimas

Al momento de aplicar las sanciones de expulsión o cancelación de matrícula, el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento luego de haber realizado el procedimiento de investigación descrito anteriormente para faltas graves y gravísimas.

Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

Apelación: El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán apelar a la medida por escrito dentro de **quince días hábiles** de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al **Consejo de Profesores**.

El **Consejo de Profesores** deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes. Este pronunciamiento es consultivo.

Una vez agotadas todas las instancias se le debe informar formalmente a la familia y al estudiante la sanción.

Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer.

En caso de no ser presentada una apelación se da por cerrado el caso dejando constancia de este hecho en el expediente del estudiante donde constan todas las acciones de la investigación.

El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

CONSIDERACIONES QUE DEBEN ORIENTAR LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES

Edad, desarrollo psico-afectivo y circunstancias personales, familiares y sociales de él estudiante. El contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.

DISMINUCIÓN DE LAS SANCIONES

En todos los casos, se podrá aplicar a toda falta cualquiera de las sanciones establecidas para las faltas de menor gravedad. Para esto, se tendrá en especial consideración:

1. La conducta previa del alumno.
2. Las circunstancias en que se cometió la falta.
3. El alcance del daño o conmoción producidos.
4. La edad del alumno.
5. Reconocimiento espontáneo de la falta

Circunstancias atenuantes.

1. Buena conducta anterior, esto es, inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia en los dos últimos años.
2. No registrar aplicación de medidas asociadas a faltas graves, muy graves o gravísimas con anterioridad.
3. Encontrarse en una situación psicosocial especial que requiera atención.
4. Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida.
5. Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
6. Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado.
7. Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
8. Actuar bajo inducción o manipulación por parte de otra persona.
9. Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta.

Son circunstancias agravantes:

1. Reiteración de la falta en los términos descritos en el Reglamento.
2. Haber actuado con intencionalidad (premeditación) comprobada.
3. Haber inducido a otras a participar o cometer la falta.
4. Aprovechamiento de confianza depositada en la persona.
5. Amenazas a víctimas (afectados).
6. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la afectada.
7. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado(a).
8. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.

9. Haber inculpado a otra persona por la falta propia cometida.
10. Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
11. Pluralidad de agresores.
12. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación previa, en la que hubiera un compromiso de no cometer nuevamente en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
13. Tener carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

RECURSO DE REPOSICIÓN

Cuando se trate de la presentación de una solicitud de reconsideración frente a las medidas tomadas para faltas graves o gravísimas, que el apoderado considere injustas y/o desproporcionadas, el apoderado tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contando desde la fecha en que haya sido informada la resolución respectiva, para solicitar una entrevista con Dirección del colegio.

Si luego de efectuada esta entrevista el apoderado aún no está conforme, puede presentar por escrito una carta al Equipo Directivo del Colegio en un máximo de 3 días hábiles. Dicho equipo estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de 5 días hábiles y citará al apoderado a una entrevista. Después de analizado el caso y visto todos los antecedentes y las atenuantes, la resolución final no tiene derecho a recurso alguno.

Procedimiento si la agresión fue física con resultado de lesiones.

En el caso de una agresión física, se llevará a los estudiantes a enfermería para ver si es que existe alguna lesión y atenderlos. Para luego realizar la investigación correspondiente.

El inspector tomará todos los antecedentes y se los entregará al Inspector General, para que éste, bajo el reglamento interno, tome las medidas correspondientes. Luego se avisará y notificará al apoderado de él, o los estudiantes implicados.

En el caso de una agresión física con resultado de lesión, se aplicará el mismo procedimiento, pero con llamado inmediato al apoderado para su retiro.

Acción	Responsable	Plazo asociado
Notificar el inicio del proceso a las partes involucradas	El encargado de convivencia, director o a quien este designe	En los primeros 2 días de iniciada la investigación.
Recopilar y analizar antecedentes	El encargado de convivencia, inspector general, director o a quien este designe	15 días hábiles, prorrogables por 15 días más.
Emitir y entregar el informe con conclusiones del procedimiento realizado.	La persona que estuvo a cargo de la investigación.	3 días hábiles desde que finalizó el periodo de análisis de los antecedentes recopilados.

Recibido el informe: En los casos que corresponda resolver qué sanción se debe aplicar	El encargado de convivencia, inspector general director o a quien este designe	10 días hábiles.
Notificar y aplicar la medida disciplinaria	El encargado de convivencia, director o a quien este designe	5 días hábiles desde que se emite la resolución
Reconsideración	Apoderado	10 días hábiles desde que se le notifica al apoderado la sanción. (para expulsión o cancelación son 15)
Resolver	El director del colegio. En los casos que la sanción fue aplicada por el Director, la apelación será resuelta por el Equipo Directivo	15 días hábiles.
Cierre de caso y seguimiento	Un miembro del equipo de convivencia	Plazo fijado por un miembro del equipo de convivencial al momento de aplicarse las sanciones y/o las medidas formativas.

5.- CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS

A.- Se consideran comportamientos positivos todos aquellos que contribuyan al logro de los objetivos propuestos en el Manual de Normas de Convivencia

Se consideran comportamientos positivos de cumplimiento de deberes (refuerzo verbal):

1. Mantiene una permanente conducta de puntualidad en las actividades académicas
2. Presenta buenos índices de asistencia a las actividades
3. La constancia en la entrega y presentación de tareas.
4. La presentación personal, en cuanto al uso permanente y completo del uniforme escolar
5. Otros comportamientos que demuestren un destacado cumplimiento de sus deberes

B.- Se consideran comportamientos positivos de respeto y cuidado por su entorno (refuerzo escrito):

1. Mantener una actitud de cooperación dentro del aula para que el profesor desarrolle con normalidad su clase.
2. La colaboración en campañas en la mantención y cuidado del mobiliario del colegio
3. Mantener una conducta de cuidado y respeto por el medioambiente
4. Mantener una conducta de cuidado y respeto por los miembros de la comunidad educativa
5. Generación y participación activa en las campañas solidarias.
6. Participación relevante en las organizaciones estudiantiles.
7. Otras conductas que contribuyan de manera positiva al desarrollo de las actividades educativas.

C.- Se consideran comportamientos positivos que demuestran una consistencia con los valores del colegio (refuerzo escrito desde autoridades del colegio y dirigida al estudiante y su apoderado y registro en su certificado anual de personalidad):

1. La participación destacada en actividades culturales o deportivas que sean o no en representación del colegio y dejen en buen pie el prestigio de éste.
2. La participación y ayuda en campañas solidarias internas o hacia la comunidad, entregando por sobre todo el ejemplo como alumno.
3. Genera y/o participa en campañas o iniciativas que potencien un clima de buena convivencia en la comunidad educativa.
4. Reflejar en su totalidad los valores que se desprenden del Proyecto Educativo Institucional, destacándose positivamente entre sus pares.
5. Esfuerzo y superación en sus resultados académicos.

Al final del periodo escolar y a través de un criterio de selección basado en el cumplimiento de las acciones antes detalladas, cada curso escogerá a un/a compañero de comportamiento positivo y destacado durante el año.

Los alumnos que mantengan un comportamiento positivo, o un alto rendimiento académico, serán reconocidos anualmente por el Colegio, recibiendo un reconocimiento simbólico por su conducta o rendimiento.

Esto sin perjuicio de:

- Premiación a los cursos de buen comportamiento, a través de liberación de la exigencia de uniforme (“jeans day”)
- Anotaciones positivas.
- Las becas establecidas en el Reglamento de Becas a alumnos de rendimiento destacado.

6.- FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

FALTAS

Leve

- No asistir a la o las reuniones de curso.
- No asistir a la o las entrevistas personales citadas por el colegio injustificadamente.
- No asistir a charlas, cursos o talleres para padres.
- Fumar en las dependencias del establecimiento.
- No enviar los materiales solicitados por el colegio.
- No justificar inasistencias y/o atrasos de su pupilo.

Grave

- No cumplir con compromisos tomados de mutuo acuerdo (familia-colegio) en entrevista personal.
- No reponer ni reparar elementos destruido por su hijo o personalmente.
- Difundir información y/o comentarios sin haber utilizado los conductos regulares (presencial o por redes sociales) que dañen la honra de otro miembro de la comunidad educativa
- No realizar ningún tipo de acción que apoye a su hijo para evitar conductas de autoagresión, o agresiones a sus compañeros⁴.

Gravísima

- Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa⁵.
- Amenazar de manera presencial o por medios tecnológicos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Consumo o tráfico de drogas y alcohol dentro del colegio.
- Presentarse al colegio bajo los efectos de drogas o alcohol.
- Acreditarse su responsabilidad en hechos que vulneren los derechos de su hijo o pupilo, según lo descrito en el Protocolo de vulneración de derechos.
- Utilizar medios cibernéticos para grabar, difundir, exhibir o transmitir, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, agredir o humillar que atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
- Ocultar información sobre hechos que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa. En especial alguna situación que pudiera ser constitutiva de vulneración de derechos o agresiones sexuales.

⁴ En los casos de que el apoderado o padres del estudiante, luego de haber sido informado por el colegio de conductas reiterativas de auto agresiones, no realice ninguna acción encaminada a apoyar a su hijo, esto podrá dar origen a una denuncia por vulneración de derechos.

⁵ Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, tienen la obligación legal de denunciar los hechos que podrían ser constitutivos de delito que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

- Imputaciones que afecten a la honra o integridad psicológica de algún miembro de la comunidad educativa o del colegio a través de cualquier medio, oral, escrito, electrónico, o redes sociales.
- Faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa.
- Tránsito grave a las normas de convivencia del establecimiento.
- No respetar los procedimientos del Colegio en forma repetitiva.
- No seguir los conductos regulares del Colegio en forma repetitiva.
- Entorpecer el funcionamiento del Colegio, de reuniones de apoderados o de cualquier actividad extraprogramática del Colegio.
- No asistir a 3 o más reuniones de apoderados
- No cumplir las medidas disciplinarias adoptadas por el colegio respecto del alumno (ejemplo: llevar al alumno al colegio cuando está suspendido)

SANCIONES

Una medida disciplinaria tiene el sentido de advertir que su comportamiento está afectando seriamente su relación con la comunidad del colegio.

A quien incurra en faltas reglamentarias se podrán aplicar sanciones que permiten tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño.

Se establecen como sanciones:

Leves

Citación al colegio.

Carta amonestación.

Graves

Firmar carta compromiso.

Tutoría al apoderado: entrevista una vez al mes con profesional designado por el Director

Pedir disculpas públicas si la falta lo amerita.

Gravísimas

Cambio de apoderado.

Prohibición de ingreso al establecimiento.

Tutoría al apoderado: entrevista una vez al mes con profesional designado por el Director

No se puede sancionar a un estudiante, por acciones o faltas cometidas por sus padres.

Las sanciones deben referirse exclusivamente a la participación de los padres como

miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que cada comunidad haya definido.

Procedimiento para la aplicación de sanciones

En forma previa a la aplicación de esta sanción, el Colegio podrá realizar una mediación entre las partes cuando corresponda.

Se aplicará el procedimiento descrito para faltas de los estudiantes descrito anteriormente asegurando a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. (Las etapas, plazos y responsables son los mismos establecidos anteriormente para los estudiantes)

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

7.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Los funcionarios del colegio están sujetos a las obligaciones impuestas en sus contratos de trabajo y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

No obstante, lo anterior se considerará **infracción leve** al presente Reglamento, por parte de los funcionarios, las siguientes conductas:

Faltas leves

1. Se expresa de modo vulgar dentro del colegio y/o fuera de este en actividades deportivas, salidas pedagógicas y similares.
2. Es grosero en sus actitudes y/o vocabulario con cualquier persona del colegio.
3. Se burla de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
4. No cumple, o aplica mal los procedimientos establecidos en el reglamento Interno para la aplicación de sanciones.

Faltas graves

Se considerará faltas graves⁶ al presente Reglamento, por parte de los funcionarios, las siguientes conductas:

1. Consume o trafica alcohol, estupefacientes u otras sustancias prohibidas por la Ley de drogas al interior del colegio y/o proximidades del mismo; en salidas pedagógicas, giras de estudio, paseos de curso, fiestas del colegio, etc.
2. Ingresa al Establecimiento en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de droga o estupefaciente.
3. Discriminar, humillar o dar un trato inadecuado a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social.
4. Realiza acciones descritas en el protocolo de vulneración de derechos en lo respectivo a negligencia y maltrato psicológico.
5. Entregar información confidencial que conoce por su cargo.
6. Agrede, acosa, amenaza, deshonra, ofende, intimida o humilla, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales
7. Hurta y/o roba dinero o especies a personas o dependencias del colegio, ya sea en calidad de instigador, autor, cómplice o encubridor.
8. Instigar, promover y/o participar de manifestaciones violentas o injustificadas dentro y fuera del colegio que se relacionen con personas, con actividades y/o espacios del colegio, tales como protestas, paros y “tomas” del establecimiento, daños materiales al mismo y que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del colegio.
9. Causa lesiones físicas intencionalmente a miembros de la comunidad escolar.
10. Instiga, participa u ocultar a otros que participen en conductas de abuso sexual en dependencias del colegio.
11. Ingresa, porta o usa en el colegio armas de fuego, elementos corto punzantes, elementos químicos o sustancias que puedan ser usadas en la preparación de bombas o instrumentos para atacar o destruir a personas o bienes.
12. Acosa sexualmente, efectúa actos sexualmente explícitos, exhibe sus partes púdicas, a cualquier miembro de la comunidad escolar.
13. No cumple reiteradamente con sus obligaciones propias del cargo.
14. Prohibición de compartir fotos de estudiantes del colegio ya sea en forma física o virtual (mail o redes sociales)
15. Seguir en redes sociales o permitir que lo sigan estudiantes del establecimiento.

Sanciones

- a. Amonestación verbal y registro en la hoja de vida del funcionario

⁶ Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, tienen la obligación legal de denunciar los hechos que podrían ser constitutivos de delito que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

b. Amonestación escrita y registro en la hoja de vida del funcionario.

c. Amonestación escrita, dejándose constancia en la hoja de vida del trabajador e informada por escrito a la inspección del Trabajo.

En el caso de las faltas graves esta será considerada como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y podría ser sancionado conforme al artículo 160 número 7 del Código del Trabajo.

En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del Colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Colegio, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

El procedimiento para seguir en caso de una falta es el siguiente:

Para los efectos de establecer la procedencia de la aplicación de alguna de las sanciones mencionadas, en todos los casos, se entrevistará y oírá al trabajador afectado, ponderando los antecedentes que éste acompañe en defensa de su derecho.

En caso de ser necesario conforme a los antecedentes se podrá determinar la separación provisoria el trabajador, con goce de remuneraciones reasignándole funciones en el mismo establecimiento o autorizándolo a ausentarse temporalmente del trabajo.

La medida de separación temporal podrá aplicarse además cuando el trabajador o trabajadora sea denunciado por cualquier situación que dé lugar a la aplicación de alguno de los Protocolos establecidos en el Reglamento Interno de alguno de los colegios.

La medida de separación temporal será adoptada por el Director del Colegio o por el Sostenedor y se comunicará personalmente o por escrito al trabajador (a).

(Las etapas, plazos y responsables son los mismos establecidos anteriormente para los estudiantes).

IV.- CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

FUNDAMENTACIÓN

La Sana Convivencia Escolar, es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

La convivencia escolar es uno de los aspectos fundamentales para el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa, su adecuada gestión permite mejorar el rendimiento académico y fortalecer la calidad de los aprendizajes.

1.1 Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la promoción y el respeto por la buena convivencia escolar, con labores concretas como, por ejemplo:

1. Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
2. Encargar planes sobre gestión y promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
3. Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar y/o profesores designados.
4. Tomar conocimiento de los casos y resolver según sea el mismo.
5. Aplicar medidas en los casos fundamentados y pertinentes.
6. Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

El Consejo Escolar tiene carácter consultivo y propositivo.

Estará integrado por:

- El equipo directivo
- Un representante de los profesores
- Un representante de la Fundación
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los apoderados

1.2 Encargado de convivencia escolar

El encargado (a) de la Convivencia Escolar, debe ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, con el apoyo del Consejo de Profesores, investigar en los casos correspondientes informar sobre cualquier asunto

relativo a la convivencia y hacer el seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión de la Convivencia.

El (La) encargado (a) de Convivencia Escolar será responsable de proponer al establecimiento un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, y de actualizarlo a partir de las recomendaciones del Comité de Convivencia y/o del Consejo Escolar, previa autorización de Dirección.

Consejo Académico y Disciplinario

El Consejo Académico y Disciplinario es de carácter consultivo, y lo componen docentes, el equipo directivo, el Encargado de Convivencia y un inspector del ciclo; se podrá convocar también a psicólogos y al equipo multidisciplinario que trabaje con el estudiante.

El Consejo funciona en forma ordinaria y extraordinaria:

- Extraordinario: faltas de extrema gravedad y/o en las ocasiones en que algún miembro del equipo directivo lo solicite las situaciones disciplinarias y académicas que puedan llevar a la expulsión y cancelación de la matrícula o que revistan una gravedad no contemplada en este Manual. Puede ser convocado por cualquier miembro del Equipo Directivo, a petición de algún miembro docente o asistente de la comunidad y con la autorización de la Dirección del colegio.
- Ordinario: el Consejo Académico-Disciplinario revisa al término de cada semestre las situaciones que afectan la convivencia del establecimiento.

1.3 Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. ANEXO N 9

El colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual, según lo requiere la normativa educacional, donde están descritas las actividades que buscan promover la buena convivencia en el colegio.

En dicho plan se definen acciones, proyectos e iniciativas donde se agendan las actividades, sus objetivos, fecha, lugar y responsable de su ejecución y se considerarán las medidas de prevención tratadas más adelante.

1.4 Hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas y procedimientos

1.4.1 Restricción en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de educación parvularia⁷

En el caso de los párvulos la aplicación de las medidas disciplinarias generales debe ser realizadas con especial consideración a la etapa de desarrollo de cada niño.

⁷ Circular 860 de la Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia

Sin embargo, **en convivencia escolar es diferente**, ya que cuando nos referimos en este nivel a la alteración de la sana convivencia entre los niños⁸, o entre un párvulo y otro integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño que presenta dicho comportamiento, por cuanto este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

1.4.2 Faltas y sanciones cometidas por adultos

a) Maltrato de adulto a estudiante

El colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por un adulto quien detente una posición de autoridad, sea docente, asistente de la educación, apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno.

La ley 21.013 del año 2017 sanciona penalmente a los adultos que maltrataren de manera relevante a un menor de 18 años, sin que sea requisito haber causado el daño.

La misma ley considera como agravante al delito anteriormente expuesto, cuando el adulto que realiza el maltrato tiene un deber especial de cuidado o protección (profesionales y funcionarios de jardines infantiles y colegios).

Asimismo, las personas que tienen el deber de prestar protección o cuidado serán sancionados no solo por la acción de maltratar sino también por no haber prestado cuidado y atención a la víctima del maltrato estando en condición de hacerlo.

Obligación de denunciar delitos

Los directores, inspectores, profesores y demás funcionarios del colegio que conozcan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito que afecte a un alumno del colegio, o que se hubiere cometido en el establecimiento, están obligados a presentar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunales de Familia, o ante cualquier tribunal que tenga competencia penal.

b) Maltrato entre adultos de la comunidad

El maltrato puede ser, de apoderado a funcionario, entre apoderados, de funcionario hacia apoderado

⁸ Faltas establecidas en el capítulo de convivencia escolar.

Las conductas consideradas como faltas, así como las respectivas sanciones están descritas en el capítulo de “Faltas, medidas disciplinarias y procedimiento”.

Maltrato de apoderado a funcionario del colegio

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los funcionarios de este colegio. Al respecto, el funcionario afectado podrá iniciar las acciones legales que estime necesarias en resguardo de su dignidad e integridad, y el colegio las pertinentes para dar protección y resguardo en el espacio escolar.

Maltrato entre apoderados

El padre, madre o apoderado que haya sido víctima de maltrato por parte de otro, podrá presentar las acciones legales que estime conveniente. Sólo en caso de la comisión de un delito dentro del colegio este deberá presentar la denuncia del hecho. No existe obligación para el establecimiento de intervenir, salvo que desee activar el procedimiento de faltas y sanciones para apoderados detalladas en el presente reglamento.

Maltrato de un funcionario del colegio entre ellos o hacia un apoderado.

Si quien comete el maltrato es un funcionario del colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el presente Reglamento Interno

Obligación de denunciar delitos

Los directores, inspectores, profesores y demás funcionarios del colegio que conozcan antecedentes de que hagan presumir la existencia de un delito que se hubiere cometido en el establecimiento, está obligado a presentar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal que tenga competencia penal.

Procedimiento

Las conductas consideradas como faltas, así como las respectivas sanciones y procedimiento, están descritas en el capítulo de “FALTAS, SANCIONES, MEDIDAS FORMATIVAS, PROCEDIMIENTOS Y RECONOCIMIENTOS”.

Mecanismos colaborativos

En los casos de maltrato entre apoderados pueden utilizarse mecanismos para la gestión colaborativa de conflictos lo que está regulado en el próximo capítulo sobre “La Gestión Colaborativa de Conflictos”. 1.4.3 Cometidas por estudiantes

1.4.3 Faltas cometidas por estudiantes

Educación Parvularia

En Educación Parvularia, la alteración a la sana convivencia entre niños y niñas, así mismo entre párvulo y otro integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño que presenta dicho comportamiento, por cuanto este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan la relación con otros⁹

Educación básica

Faltas leves: se transgreden normas de conducta cotidiana que afecten a otros miembros de la comunidad educativa.

- No dejar participar en actividades escolares o recreativas a otro estudiante.
- Esconder cosas a otro.
- Dañar sin intención bienes de otra persona.
- Hablar mal de alguien o a alguien.

Faltas graves: faltas de honestidad y faltas de respeto expresadas en hechos, dichos e intenciones que afecten a otra persona, así como las acciones que cause daño físico y/o moral.

- Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal o vergonzoso.
- Insultar a alguien
- Romper, dañar o desaparecer intencionalmente objetos otro.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera verbal, (decir improperios, etc.), gestual (dar portazos, gestos groseros o amenazantes, etc.), escrita (dibujos obscenos, cartas ofensivas, etc.), o a través de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros.
- Participa o promueve juegos violentos que revisten situaciones de riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.
- Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social.
- Agredir, acosar, amenazar, deshonrar, ofender, intimidar o humillar, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales
- Utilizar medios cibernéticos para grabar, difundir, exhibir o transmitir, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, agredir o humillar que atenten contra la privacidad, la honra o

⁹ Circular Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia.

integridad psicológica de un estudiante, exestudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa¹⁰

- Organiza acciones que denostan a un miembro de la comunidad escolar dentro o fuera del colegio

Faltas gravísimas

Cometer actos que causen temor al otro expresando una intención de daño serio hacia él, su familia, honra o propiedad.

- Dañar física o psicológicamente sostenido en el tiempo.
- Causar lesiones graves intencionalmente (ej. fracturas) o menos graves (ej. cortes) a miembros de la comunidad escolar.
- Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social a través de acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo.
- Agrede, acosa, amenaza, deshonra, ofende, intimida o humilla, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales a través de acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo.
- Utilizar medios cibernéticos para grabar, difundir, exhibir o transmitir, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, agredir o humillar que atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo¹¹.
- Causar lesiones intencionalmente graves (ej. Fracturas) o menos graves (ej. Cortes) a miembros de la comunidad escolar.
- Ingresa, porta o usa en el colegio armas de fuego, elementos cortopunzantes, elementos químicos o sustancias que puedan ser usadas en la preparación de ruido o humo.

Medios tecnológicos

- El ciberacoso o cyberbullying es el acoso psicológico u hostigamiento entre pares, a través de medios tecnológicos (por ejemplo, en internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online entre otros). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal. Es sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad. No es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes.
- Algunas de las conductas constitutivas de ciberacoso o cyberbullying son, por ejemplo:

¹⁰ Chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico

¹¹ Chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico

- Grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.
- Envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gordo/gorda a ...”
- Crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.
- Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea

Es relevante señalar que no todo maltrato obedece a la tipificación de bullying, por cuanto para que sea pertinente este calificativo éste debe ser sostenido en el tiempo, expresarse en condiciones de desigualdad de poder y debe tener el fin premeditado de producir daño al otro.

1.5 Medidas disciplinarias y formativas.

Las sanciones han sido elaboradas bajo los principios de proporcionalidad y legalidad, estas tienen un carácter educativo y punitivo. Son un instrumento al alcance de la Encargada de Convivencia, profesor, inspector, Directivo y del propio estudiante para motivar y provocar cambio en su comportamiento. La sanción constituye una oportunidad de reflexionar sobre la conducta adecuada, por lo que debe ser presidida por el diálogo, en el contexto de una relación afectivamente positiva con el estudiante.

Se busca que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas de convivencia escolar medidas formativas o sanciones, pero también se pueden aplicar en paralelo sanciones y medidas formativas.

Sanciones: las sanciones que se aplicarán en los casos en que se acredite la comisión de una falta, una vez realizado el respectivo proceso investigativo, serán las descritas en el capítulo de Faltas, Sanciones y Procedimientos”.

Deberá registrarse en la hoja de vida del estudiante cuál fue la o las medidas adoptadas y posteriormente registrar el seguimiento de la misma.

Medidas formativas

Se considerarán medidas formativas para ser aplicadas en caso de infracciones a la convivencia escolar las mismas detalladas en el capítulo de “Faltas, sanciones, procedimientos y reconocimientos”.

Algunas de las medidas formativas más relevante para casos de faltas en convivencia escolar, son las que derivan del diálogo personal o a través de una mediación en la que el agresor pueda reflexionar sobre las consecuencias que tuvo su acción en la víctima, y que de este proceso reflexivo puedan surgir voluntariamente o guiadamente medidas reparatorias que sean significativas para el agredido y que signifiquen una reflexión genuina por parte del agresor.

Si los estudiantes llegan a un acuerdo que resuelve y repara la situación de conflicto se informará, en el plazo de tres días, a los padres de ambas partes para que conozcan esta situación.

Las medidas formativas también deben ser registradas cuando tengan un carácter reparatorio.

1.6 Procedimiento

El procedimiento que se aplicará en caso de que un miembro de la comunidad escolar realice alguna de las conductas antes detalladas como faltas a la convivencia escolar, será el descrito en el capítulo de Faltas, Sanciones y Procedimientos”.

***NOTIFICACIONES**

Los padres serán citados por la agenda y/o por teléfono.

En los casos que no concurra se le enviará carta certificada.

Para notificar el comienzo de un proceso investigativo, así como la prohibición de acercamiento o una sanción, se realizará una entrevista dejándose constancia escrita y firmada por las partes.

Si el apoderado o funcionario contra quien se realiza la investigación se negará a firmar, se dejará constancia de este hecho firmando el acta 2 funcionarios del equipo directivo. Posteriormente se enviará un correo electrónico con la copia del acta.

1.7 De la gestión Colaborativa de Conflictos.

La base formadora de la resolución de conflictos interpersonales y de clima escolar busca establecer progresivamente formas de participación y contribución de las distintas personas con las que los estudiantes comparten, regulándose por normas y valores socialmente compartidos.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación, conciliación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Es de la esencia de estos mecanismos la **voluntariedad de las partes** durante todo el proceso.

Por las características de estos mecanismos son considerados como el recurso más idóneo para abordar situaciones disciplinarias, siendo considerados como una medida formativa que puede dar como resultado diversas acciones reparatorias.

La mediación es una técnica de resolución de conflictos donde dos o más personas involucradas en una controversia, buscan resolverla con el apoyo de un tercero imparcial. En este caso las partes reciben la ayuda de un mediador (funcionario capacitado) para que, desde una mirada imparcial, les ayude a abrir nuevas vías de comunicación y así poder encontrar solución al problema. Esta técnica, es una forma de abordaje de los conflictos que no establece necesariamente (o que no busca establecer) culpables ni medidas, sino que propende -desde un enfoque formativo-, fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputas y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad.

La conciliación tiene los mismos objetivos de la mediación diferenciándose en que en este proceso los facilitadores pueden proponer las bases para un acuerdo entre las partes.

Por regla general, todos los conflictos que digan relación con la convivencia escolar pueden ser mediados. No obstante, es importante recordar que ciertas situaciones de convivencia escolar pueden ser materias constitutivas de delitos o faltas; por lo que en estos casos, la mediación no será el único procedimiento que se aplique; ya que en paralelo, deben existir procedimiento investigativos y sancionatorios, aplicación de protocolos, entre otros. En estos casos, el mediador o equipo directivo pueden abstenerse de realizar una mediación, situación que deberá quedar registrada en acta. Es por todo lo anterior, que el inicio de un proceso de mediación no impide necesariamente la realización de los otros procedimientos mencionados.

Puede efectuarse un proceso de mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por las propias involucradas o a sugerencia de un miembro del equipo de convivencia.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

En general, pueden ser mediables los siguientes hechos y conflictos, entre otros:

- La exclusión de uno o más estudiantes de las actividades del grupo curso.
- Burlas ocasionales o permanentes entre estudiantes de un mismo o distinto nivel.
- Golpes fortuitos o intencionados, independiente de su gravedad.
- Utilización de material o sustracción de los mismos sin la autorización de su dueño.
- Insultos u ofensas referidas a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Descalificaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando para ello cualquier medio.
- Cualquier otra situación de convivencia escolar que se produzca en virtud de la interacción presencial o virtual de los miembros de la misma y que requiera la resolución por parte de la institución educativa, etc.

La mediación puede ser solicitada por cualquier estudiante de la comunidad educativa que esté atravesando por un conflicto interpersonal con otro u otros estudiantes; asimismo, la alternativa de mediación puede ser sugerida a las partes en conflicto por docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del conflicto.

1.8 Estrategias de prevención de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica entre los miembros de la comunidad educativa.

Entendiendo que el colegio tiene una función formativa y que las sanciones frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, violencia física o psicológica reducen el problema a medidas punitivas, siendo este un tema que debe abordarse desde diferentes ámbitos es que se vuelve indispensable contar con estrategias de información y capacitación que permitan prevenir todo acto de maltrato y violencia entre los miembros de nuestra comunidad educativa.

Dentro de las acciones que realiza el colegio para prevenir el maltrato y promover una buena convivencia consideramos:

Tratar en los consejos de curso o en orientación temas tales como:

- Qué es el bullying y el cyber-bullying.
- Qué es la discriminación.
- Señales que pueden ser síntoma de que un estudiante está siendo objeto de algún tipo de agresión o acoso.
- Establecer compromisos grupales, enfatizando que la prevención de estos hechos nos involucra a todos y en los cuales todos tenemos responsabilidades.
- Programa de habilidades sociales.
- Juegos o actividades en equipo que involucren aprendizajes sobre la sana convivencia en la práctica.
- Análisis de casos y noticias de la contingencia que permitan reflexionar e incorporar sobre los conceptos que rigen la convivencia.

- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución colaborativa de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- Informar a todos los miembros sobre el protocolo de maltrato escolar.

Estos temas también serán tratados en reuniones de apoderados, enfatizando la responsabilidad de las familias y sensibilizando a los apoderados respecto a los temas.

1.9 Protocolo frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica entre los miembros de la comunidad educativa. ANEXO N 10

1.10 Medidas de protección en el ámbito de la salud mental.

Nuestro colegio tiene plena conciencia sobre la importancia de la salud mental durante la niñez y adolescencia de nuestros estudiantes por eso trabajamos en ir desarrollando estrategias que impacten positivamente en el bienestar y la salud mental de estos.

Por lo anterior, estamos permanentemente generando actividades que permitan contar con un ambiente escolar positivo y constructivo que cuide de la salud mental de todos nuestros estudiantes para tener en nuestro colegio un ambiente protector en el ámbito de la salud mental.

Con el objetivo de detectar precozmente a estudiantes que estén en situación de riesgo o han desarrollado algún problema de salud mental se despliegan entre otras las siguientes acciones:

- Capacitación a adultos claves y pares líderes de las escuelas para la identificación de estudiantes en riesgo.
- Promoción de estilos de vida saludable que permitan el mejor desarrollo de cada uno de nuestros estudiantes y la alerta temprana cuando éstos no estén desarrollando una vida o acciones en este sentido con fines preventivos y de colaboración entre casa y familia.
- Sugerencia de especialistas para la familia de estudiantes con situaciones o indicadores de complejidades en la salud emocional.
- Programas preventivos dirigidos a docentes, paradocentes, padres y apoderados que incorporen herramientas para detectar e intervenir los factores de riesgo.
- Programas de capacitación que entreguen herramientas y protocolos para actuar ante casos de intento o de suicidio en la comunidad escolar.
- Coordinación con centros de salud para la elaboración de protocolos de acción de manera conjunta, para el abordaje de casos, como para desarrollar un plan de acción posterior a la ocurrencia de un suicidio.

Autoagresión o ideas suicidas de un alumno

Los casos de autoagresión o ideas suicidas pueden ser detectados porque el estudiante se lo cuenta a otra persona o porque alguien lo sospecha o descubre.

Cuando es alguien diferente al estudiante este deberá informar a la encargada de convivencia escolar, inspector general, director, profesor jefe. Si es otro alumno se le debe tranquilizar que se mantendrá la confidencialidad de su relato.

En los casos que sea el estudiante quien relata la situación se deberá escuchar atenta y empáticamente al alumno y quien reciba el relato deberá informar a la encargada de convivencia, inspector general, director o profesor jefe, inmediatamente o al día siguiente hábil.

La encargada de convivencia o el funcionario designado por el director deberá llamar por teléfono inmediatamente a la madre, padre y/o apoderado para que se acerque al establecimiento y explicar lo sucedido. En caso de que no pueda asistir se informa por teléfono la situación y se solicita que un adulto protector retire al estudiante del establecimiento a la hora de salida.

La Encargada de Convivencia o el funcionario designado por el director conversará con el alumno y se le explicará que se citará a su apoderado para contarle la situación y así poder ayudarlo.

La entrevista con la madre, padre, apoderado debe quedar consignada en acta donde queda la firma de la madre, padre y/o apoderado.

Se sugiere al apoderado llevar al estudiante a un profesional externo del área de salud mental. En caso de que se requiera, la Encargada de Convivencia Escolar o el funcionario designado por el director elaborará un informe para dicho profesional.

Se entregan apoyos por parte de psicóloga del establecimiento al estudiante.

La Encargada de Convivencia Escolar realiza seguimiento del alumno, lo que debe quedar registrado en el libro de convivencia Escolar.

Si los padres y/o apoderado no realizan acciones que protejan al estudiante se deberá aplicar el protocolo de vulneración de derechos.

Procedimiento en caso de intento de suicidio y de suicidio.¹²

Posibilidades de acciones a realizar

- Contactar a los padres y el estudiante, manifestar preocupación y ofrecer ayuda.
- Preguntar qué información puede ser transmitida a los profesores y estudiantes del

¹² *Prevención de la conducta suicida e intervenciones tras el suicidio. Recomendaciones para el ámbito escolar*

Eva Dumon & Prof. Dr. Gwendolyn Portzky Unidad de Investigación en Suicidio – Universidad de Gante (2014)

colegio.

- Preguntar si la ayuda (profesional) está disponible para el estudiante.
- Preparar la vuelta al colegio, la cual debe ser analizada con los padres, el orientador escolar, los profesores y especialistas que hayan trabajado con el estudiante.¹³
- Preparar a los compañeros de modo que estos puedan sostener sin hacer se sentirse responsables indicándoles siempre adultos de confianza que serán quienes tomen las decisiones con los afectados.
- La información sobre la causa de la muerte no debería ser revelada a los estudiantes hasta que la familia haya sido consultada.
- Buscar asesoramiento profesional o ayuda para todos los miembros de la comunidad educativa que así lo requiera.
- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con el personal del colegio, en la que se comuniquen los hechos con claridad, el personal sea informado sobre los pasos a seguir y dónde encontrar más información.
- También es importante informar al personal sobre donde puede conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. Si no hay un soporte disponible en el colegio, trabajar junto con servicios de ayuda externa.
- Los colegios deben ofrecer al alumnado la oportunidad para expresar sus emociones e identificar estrategias para manejarlas, con lo que el colegio pueda volver a centrarse en su objetivo principal que es la educación.
- El alumnado debe haber sido informado sobre cómo pueden conseguir ayuda y apoyo, tanto en el colegio como fuera del mismo (servicios de ayuda).
- El suicidio de un estudiante puede provocar que los medios de comunicación pongan mucha atención y énfasis en el suceso. Por lo tanto, es importante preparar un comunicado dirigido a los medios y designen a un portavoz del colegio. Es importante advertir a todo el personal que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios y aconsejar a los estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

Las redes sociales, se han convertido rápidamente en los principales medios de comunicación por lo que se podría solicitar la colaboración siempre protegida de los estudiantes clave con el objetivo de poder identificar y vigilar las redes sociales más relevantes.

1.11 Protocolo de Acción en casos de desregulación emocional y conductual de estudiantes en el ámbito escolar. (DEC) Anexo 12.

1.12 Bitácora regulación emocional y conductual escolar (DEC).

2. REGULACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE ESTAS Y COLEGIO.

¹³ Psiquiatra, psicólogo, otros.

El colegio reconoce el derecho a asociarse y lo relevante que resulta para los estudiantes y apoderados generar una alianza con el establecimiento para trabajar en conjunto por el objetivo común que es la educación y pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

2.1 Centro de estudiantes

Su finalidad es servir y representar a todos los estudiantes, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de la organización escolar, como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico, constructivo y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar de los cambios sociales y culturales.

Las funciones del centro de estudiantes son las siguientes:

- Promover las instancias y oportunidades para que los estudiantes manifiesten en forma democrática y organizada sus necesidades, intereses e inquietudes.
- Promover en el alumnado la mayor dedicación en su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo que proteja la calidad de las relaciones interpersonales.
- Representar las aspiraciones y necesidades de sus miembros ante las autoridades y organismo correspondiente.
- Designar a sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro de Estudiantes se relaciona de acuerdo con su reglamento.
- Proponer e interceder ante dirección para gestionar proyectos de mejora para el alumnado.
- Conocer y dar a conocer los estatutos que los rigen y promover la participación de instancias democráticas como la elección de sus representantes, facilitando la información sobre estos procedimientos y gestionando su realización en óptimas condiciones.

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente por los estudiantes que cursen desde 5° básico en adelante, en votación universal, unipersonal, secreta e informada, no más allá de 60 días después de iniciado el año lectivo del establecimiento educacional.

Para poder optar a cargos en la Directiva del Centro de Estudiantes, el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Cursar desde 5° básico en adelante.
- Tener a lo menos un año de permanencia en el colegio en el establecimiento al momento de postular.

- No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Estudiantes por infracción al reglamento.
- No haber sido sancionado durante el último año por faltas graves o gravísimas.

El Centro de Estudiantes tendrá un asesor directo perteneciente al cuerpo docente de establecimiento, escogido por la dirección del colegio, para orientar el desarrollo de actividades.

De las elecciones

Se denominará como “elecciones” al proceso en el cual todos los estudiantes desde cuarto año básico hasta octavo año básico que componen el registro de matriculados son convocados para elegir de forma universal, unipersonal, secreta e informada a la directiva del centro de estudiantes.

Cada estudiante tiene derecho a un voto.

2.2 Centro de Padres y Apoderados

El CGPA, es un organismo que representa a la familia y por lo tanto vincula al establecimiento educacional con los hogares de los estudiantes. Funciona en el mismo establecimiento, comparte y colabora con las propuestas educativas y sociales del colegio.

El Centro de Apoderados está regulado por la ley 19.418 como una organización sin fines de lucro.

El CGPA no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, ni aquellos de entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista.

El CGPA podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la asociación o a incrementar su patrimonio.

Algunas de las funciones y objetivos son:

- Dirigir sus acciones con plena observancia de las atribuciones pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promueve la cohesión de sus miembros, apoya organizadamente las labores educativas del colegio y estimula el desarrollo y

progreso del conjunto de la comunidad escolares.

- Gestiona e informa de manera oportuna y constructiva a la dirección del colegio sobre las dificultades o inquietudes del estamento de los padres y apoderados.

Objetivos específicos:

- Vincular estrechamente el hogar con el colegio, de manera que se faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar al Centro de Apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
- Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas y proyectos que favorezcan la formación integral de los estudiantes.
- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.
- Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que las leyes les señalen.

Serán miembros del CGPA, los padres y apoderados de los estudiantes que estén matriculados en el establecimiento.

El Directorio del CGPA tendrá una duración máxima de 2 años en sus cargos, debiendo ser ratificada en el segundo año de funcionamiento, por medio de un sufragio universal en la Asamblea General.

Para ser miembro del Directorio, se requiere que el postulante sea mayor de 18 años y no haber sido sancionado según las faltas y sanciones reguladas en el presente Reglamento.

La calidad de miembro del Directorio se pierde:

- Por incumplimiento de sus funciones.
- Por ausencias o imposibilidad definitiva de asistir a las reuniones.
- Por dejar de tener un hijo o pupilo en el colegio
- Por haber sido sancionado según las faltas y sanciones reguladas en el presente Reglamento.
- Por fallecimiento

En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o imposibilidad definitiva de un miembro para el desempeño de su cargo, este será asumido por el subrogante que durará en sus funciones el tiempo que falte para completar su período. Se entiende por ausencia o imposibilidad definitiva los casos que un miembro del Directorio no asista a sesión por un período de tres reuniones consecutivas.

Delegados de curso

Los delegados de curso serán elegidos por los padres y apoderados de cada curso en la primera reunión del año, citada por el colegio.

Serán los que representen a cada curso ante el centro de padres y podrán ser citados por parte del Directorio del CGPA a las asambleas que correspondan.

Dichos delegados deben permanecer activos hasta la primera reunión citada al año siguiente, esto para dar continuidad a la comunicación y las actividades que se estén realizando con el CGPA.

3. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO

Para la actualización y aprobación del presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia se convocará a todos los actores de la comunidad educativa, entre ellos, el Sostenedor, Directivos de Colegio, Presidente del Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Profesores/ as y asistentes de la educación, instancia que se canalizará a través del Consejo Escolar.

Nuestro Reglamento Interno está publicado en el Sitio Web del colegio, y está disponible en el recinto educacional, para el conocimiento de la Comunidad Escolar. De igual forma se mantendrá el Reglamento Interno en la plataforma que el Ministerio de Educación determine.

Al momento de la matrícula se les deberá entregar a los apoderados información sobre el reglamento Interno en la que se detallará que este se encuentra disponible en la página web del colegio y **en caso de querer una copia física, esta se les entregará¹⁴** por la secretaria del colegio en un plazo de 5 días hábiles, sin más trámite que solicitarlo directamente o por la agenda escolar. Los padres deberán firmar un comprobante de haber recibido esta información.

Lo mismo ocurrirá al momento de renovar la matrícula cuando el Reglamento Interno haya sido modificado.

4. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

Nuestro establecimiento desarrolla actividades semestrales para la difusión de este instrumento, asegurándose que todos los miembros de la comunidad se impregnen de los principios y fundamentos de éste. En la primera reunión de apoderados y durante el primer

¹⁴ La versión impresa será entregada solo a quienes lo soliciten. Esta medida se adopta en concordancia con la Ley General de Educación en su artículo 3° letra l) donde se establece el principio de la sustentabilidad. "El sistema incluirá y fomentará el respeto al medioambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones".

día de clases con los estudiantes, se hará una presentación del presente reglamento. Con los funcionarios en general, docentes, administrativos y asistentes de la educación se trabajará en talleres específicos con el propósito que todos conozcan su estructura.

La comunicación a los apoderados y a la comunidad educativa se hará a través de la página web.

V.- NORMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Introducción

Teniendo presente que la Superintendencia de Educación aprobó el 26 de noviembre del año 2018 la circular N° 860, la cual establece instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios y para los colegios que tienen ese nivel de enseñanza; es que se hace necesario considerar un capítulo especial dentro del presente Reglamento Interno.

En atención a las características de la primera infancia y las particularidades del nivel de desarrollo que tiene los párvulos, este capítulo establece normas específicas para la regulación de los miembros de este nivel.

Hay que tener presente que a los estudiantes de educación parvularia, así como a sus educadores, padres, madres y/o apoderados, los rige en su totalidad el presente Reglamento Interno, salvo las normas específicas establecidas en este capítulo.

1. Estructura

Nuestro colegio cuenta con la siguiente estructura en el nivel de Educación Parvularia:

- Segundo Nivel de Transición (edad mínima 5 años).

2. Horarios

Nuestro colegio funciona en doble jornada para el segundo nivel de educación parvularia.

Jornada Mañana:

Lunes a viernes de 08:00 a 12:15 horas.

Jornada Tarde

Lunes a viernes de 14:00 a 18:15 horas.

3. Proceso de admisión

En cuanto al proceso de admisión para el nivel de educación parvularia, este se encuentra regulado en el capítulo sobre “Proceso de Admisión” del presente reglamento.

4. Uniforme

Los estudiantes deberán usar el uniforme deportivo institucional (buzo)

En caso de que sea necesario **cambiar la ropa y/o limpiar a un estudiante**, esto será realizado por una educadora o auxiliar en presencia de otra más.

En caso de que sea necesario **cambiar la ropa y/o limpiar** a un estudiante se llamará al apoderado para que concurra a cambiarlo. El apoderado, quien en caso de no poder concurrir al colegio deberá designar otra persona de su confianza o autorizar expresamente a la educadora o asistente de la educación.

Si no es posible comunicarse con las papas, el colegio adquirirá ropa y supervisará el aseo y el cambio de ropa, en atención a la protección de la salud del niño, y podrá la educadora con la presencia de otro adulto supervisar el cambio su ropa. Si el niño no es capaz de hacerlo solo, la educadora o auxiliar le prestará la ayuda necesaria.

El uniforme puede adquirirse donde sea más conveniente para cada familia por lo que no hay exigencia de marca o lugar de venta.

En el caso de estudiantes migrantes, en consideración a la necesidad de establecerse en Chile en una primera etapa, no será impedimento para ingresar al colegio que no cuenten con el uniforme escolar¹⁵.

5. Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

a) Higiene

Es obligación para todo el personal docente y paradocente que trabaja con niños del nivel parvulario mantener un periódico lavado de manos, en particular antes de cualquier actividad alimenticia y luego de acompañar a un párvulo al baño.

Los niños de este nivel no almuerzan en el colegio.

La educadora de cada nivel será la responsable de velar porque se cumplan las medidas de higiene y seguridad.

¹⁵ Subsecretaría de Educación. Ordinario 894 del 7 de noviembre de 2016

b) Salud

Se realizarán periódicamente actividades de promoción sobre acciones preventivas tales como: campaña de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de auto cuidado y diagnóstico temprano de enfermedades.

Frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio las educadoras y sus asistentes realizarán diversas acciones tendientes a prevenir el contagio, tales como: ventilación de las salas de clase, desinfección de ambientes, uso de alcohol gel, pañuelos desechables, etc.

Con relación al suministro de medicamentos para los niños por parte del personal del establecimiento y el traslado a centros asistenciales.

Nuestro protocolo sobre accidentes escolares regula el suministro de medicamentos y el traslado de los niños a centros asistenciales.

Con relación al nivel parvulario se observará las siguientes particularidades:

La madre, padre y/o apoderado que solicite el suministro de medicamentos tiene la obligación de presentar la receta médica, la cual debe contener los datos del niño, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

6. Salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas de los párvulos están reguladas en el respectivo protocolo de nuestro colegio.

Se establecen las siguientes medidas adicionales para niños de este nivel.

Sin la respectiva autorización los niños no podrán participar en la salida; no obstante, lo anterior el colegio tomará las medidas necesarias para la continuidad de su servicio educativo en el colegio.

La educadora a cargo deberá entregar a los niños sus respectivas tarjetas de identificación para cada párvulo con su nombre, número de teléfono de la educadora, nombre y dirección del colegio.

Los apoderados, padres y madres que participen en la salida deberán portar credenciales con su nombre y apellido.

Una vez que vuelven al colegio los niños, según lo planificado, deberán ser retirados a la hora señalada en la autorización o reintegrarse a su rutina académica.

En caso de que un párvulo no pueda ser retirado a la hora señalada debe ser informado por su padre, madre y/o apoderado al colegio para que se tomen las medidas pertinentes.

7. Medidas disciplinarias

El presente Reglamento Interno estipula faltas y medidas disciplinarias generales, en el capítulo sobre “Faltas, Medidas disciplinarias y Procedimientos”, y otras específicas de convivencia escolar en el respectivo capítulo.

Dichas regulaciones rigen a todos los miembros de la comunidad educativa.

Para los párvulos la aplicación de las medidas disciplinarias generales debe ser realizadas con especial consideración a la etapa de desarrollo de cada niño.

Sin embargo, en convivencia escolar es diferente, ya que cuando nos referimos en este nivel a la alteración de la sana convivencia entre los niños¹⁶, o entre un párvulo y otro integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño que presenta dicho comportamiento, por cuanto este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

Para la aplicación de medidas disciplinarias generales, se realizará el mismo procedimiento establecido en el capítulo sobre Faltas y Medidas Disciplinarias, con énfasis en el dialogo reflexivo y la aplicación de medidas formativas.

Se adoptarán medidas pedagógicas o formativas, citando en caso necesario a los apoderados para establecer compromisos conjuntos que ayuden al estudiante a modificar su comportamiento y desarrollar empatía para la resolución de conflictos y comprensión de las normas.

En caso de destrucción de mobiliario o de implementos del colegio o compañeros los padres deberán reponerlo en un plazo de 48 hrs., o de lo contrario deberán indemnizar el valor de reemplazo respectivo.

En caso de considerarse necesaria la evaluación de especialistas externos al colegio se informará a los padres quienes deberán presentar en el plazo que se indique los informes correspondientes y seguir las indicaciones de sus médicos cuando corresponda.

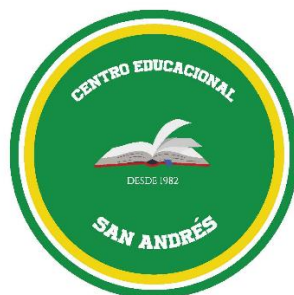
8. Maltrato entre adultos

Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre adultos de la comunidad educativa

La regulación de las acciones a seguir en los casos de maltrato entre adultos está consignada en el protocolo respectivo, el cual forma parte del presente reglamento.

¹⁶ Faltas establecidas en el capítulo de convivencia escolar.

Santiago, marzo del 2024.



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Centro Educacional San Andrés

2024

Anexo N° 1

El *Plan Integral de Seguridad Escolar* (PISE) corresponde a un instrumento articulador de las diversas metodologías de trabajo en materias de seguridad y prevención frente a las variadas emergencias que puedan afectar a los establecimientos educacionales. La Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI) junto con el Ministerio de Educación (MINEDUC) desarrollan las principales directrices para que cada establecimiento diseñe y elabore su propio Plan Integral, de acuerdo con lo que la comunidad escolar considere pertinente en base a sus propios contextos, identificando los riesgos a los cuales se encuentran expuestos, reconociendo sus recursos y capacidades para desarrollar una planificación eficiente respecto a los programas preventivos y los planes de respuesta frente a las emergencias. El propósito principal de este Plan es aportar de manera significativa al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención mediante la creación de una conciencia de autoprotección y proactividad frente a las emergencias, así como también con el desarrollo de actitudes de prevención y de seguridad personal y colectiva en toda la Comunidad Escolar.

En el presente instrumento se establecen normas básicas de evacuación y seguridad escolar, las cuales se deben aplicar en los casos de emergencia que se sucedan en cualquier dependencia del centro educacional. Toda la comunidad educativa deberá estar en conocimiento del presente Plan, tanto en lo que respecta a la aplicación de las normas de prevención y seguridad como en lo que refiere a la forma de actuar frente a las diversas emergencias que puedan afectar el establecimiento.

Objetivos Generales

- Brindar a los estudiantes un ambiente de seguridad integral mientras cumplen sus actividades formativas y académicas.
- Generar en la Comunidad Escolar una actitud de autoprotección, forjando una responsabilidad colectiva frente a la comunidad.
- Constituir en el establecimiento educacional un modelo de protección y seguridad.
- Diseñar estrategias de respuesta adecuada en caso de emergencia.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos quienes se encuentren en el establecimiento educacional al momento de ocurrir una emergencia, y así, lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada evitando inconvenientes.

Comité de Seguridad Escolar

La misión del Comité de Seguridad Escolar consiste en coordinar a todos los estamentos de la comunidad escolar en lo que respecta a la prevención y actuación frente a las emergencias que puedan afectar el establecimiento escolar.

Responsabilidades del Comité

- Informarse sobre los riesgos y peligros que existan o puedan existir al interior del establecimiento y el entorno en el cual se encuentra emplazado.
- Diseñar, elaborar, revisar, actualizar y ejecutar el Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento.
- Crear el **Grupo de Emergencia**, el cual estará encargado de realizar las evacuaciones del establecimiento y liderar las acciones necesarias frente a la ocurrencia de cualquier emergencia dentro de las dependencias escolares.
- Informar periódicamente acerca de las actividades que realice el Comité.
- Realizar reuniones periódicas de trabajo.
- Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización respecto a las emergencias.

Integrantes del Comité de Seguridad

El presente Comité está integrado por representantes del colegio, de los profesores y de los asistentes de la educación. El inspector general es quien preside y apoya al Comité en sus acciones, y los representantes del profesorado, de los alumnos, padres, apoderados y asistentes de la educación son quienes deberán aportar su visión desde sus correspondientes estamentos, cumplir con las tareas que para ellos acuerde el Comité e informar a sus respectivos pares las actividades y planes del establecimiento en materia de Seguridad Escolar.

NOMBRE	ESTAMENTO	ROL
Carlos Bilbao Vacari	Dirección	Coordinador General
Gersson Cáceres González	Inspectoría General	Coordinador
José Lara Quintero	Docentes	Observador
Jaime Mussa Pérez	Asistentes	Observador
	Apoderados	Observador
	Estudiantes	Observador

Grupo de Emergencia

El grupo de emergencia corresponde a las personas encargadas de guiar a la comunidad escolar durante la ocurrencia de una emergencia.

Integrantes del Grupo de Emergencia

Coordinador General

Su figura tiene como función principal el que todos los demás integrantes del Grupo de Emergencia actúen en coordinación y comunicados debidamente entre si de acuerdo con las medidas a seguir en cada caso específico. El Coordinador es quien cohesiona las operaciones internas y con los organismos técnicos externos de respuesta primaria. Debe mantener informada a la Autoridad del Establecimiento.

Funciones, atribuciones y responsabilidades

- Conocer y comprender cabalmente el Plan de Seguridad Escolar.
- Liderar toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional.
- Decretar la evacuación parcial o total del edificio en caso de emergencia.
- Coordinar con los equipos externos de emergencia los procedimientos del plan de emergencia.
- En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar y la ACHS planificarán la ejecución de capacitaciones dirigidas a los grupos de emergencias.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
- Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias (mínimo uno por semestre).
- En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar, revisar periódicamente el Plan Integral de Seguridad Escolar y actualizar si es necesario.
- Gestionar el nombramiento de los integrantes del grupo de emergencia.

Coordinador de Área

Corresponde a la persona encargada de liderar la evacuación, con todo lo que ello significa, del área del establecimiento escolar que le ha sido asignado.

Funciones, atribuciones y responsabilidades

- Liderar la evacuación del área.
- Asumir el mando inmediato de las personas de su área frente a cualquier emergencia.
- Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta.
- Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias.
- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente de su área.

Monitor de Apoyo

El Monitor de Apoyo tiene como función principal el guiar a un grupo de personas hacia la zona de seguridad designada.

GRUPO DE EMERGENCIA		
Coordinador General	Inspección General	
Coordinador de área	área 1	Cristina Pérez Canales
	área 2	
Monitor de apoyo	área 1	Vanessa Rodríguez Gallardo
	área 2	Carolina Zúñiga Pacheco

Funciones, atribuciones y responsabilidades

- Guiar al grupo a la zona de seguridad.
- Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos.
- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.

Vigilancia o Portería

Es la persona encargada de las salidas principales del establecimiento.

Funciones, atribuciones y responsabilidades

- Facilitar el acceso de los equipos externos de emergencia al establecimiento educacional.
- Restringir el acceso de personas y vehículos (con excepción de los equipos de emergencia como bomberos, carabineros, ambulancia, etc.) frente a una emergencia.
- Colaborar con mantener el área de emergencia despejada.
- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.

Otras labores

- Corte de Servicios Generales
- Alarmas
- Atención de heridos
- Abrir acceso a extintores
- Contacto telefónico.

NOMBRE	ESTAMENTO	ROL
Jaime Mussa Pérez	Asistente de la Educación	Vigilancia y portería Av. Los Pajaritos
María Vargas Sánchez	Asistente de la Educación	Vigilancia y portería calle Juan Sebastián Bach

Labor de los profesores en caso de emergencia

- Deben difundir a los estudiantes las Normas del Plan de Seguridad y Evacuación, además de comunicar las zonas de seguridad.
- Deberán asumir un rol activo cuando se efectúa una emergencia, dirigir, calmar y tomar las decisiones adecuadas, de acuerdo con el momento y situación que esté ocurriendo, con el fin de proteger a los estudiantes.
- Los profesores que no están en clases deben dirigirse a la zona de seguridad designada y apoyar donde y en lo que se requiera a los estudiantes.
- Los profesores que están en clases a cargo de un curso deben dirigirse a la zona que le corresponda al curso, tomando el control del grupo.
- En el caso de ser aplicada una alarma de emergencia durante el recreo, almuerzo, o cualquier otra instancia sin clases regulares todos deben dirigirse a la zona de seguridad más próxima.

En lo que respecta a la evacuación de los estudiantes:

- Los profesores deben ordenar y abrir la puerta de la sala de clases o esperar la alarma de evacuación (**timbre discontinuo**).
- Los primeros estudiantes en salir de la sala de clases serán aquellos ubicados en la hilera más próxima a la salida.
- Aquellos estudiantes con alguna dificultad de movilidad serán apoyados por profesor o bien por compañeros asignados para esto.
- Los profesores deben llevar el libro de clases de curso y dirigirse con sus estudiantes a la zona de seguridad correspondiente.
- Una vez en la zona de seguridad, deberá formar a los estudiantes, pasar lista y quedar atentos a las indicaciones entregadas por el encargado de zona.

Procedimientos de Evacuación

Procedimiento de Evacuación General

Instrucciones generales

- Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- Se debe conservar y promover la calma en todo momento.
- Todos los integrantes del establecimiento deberán obedecer la orden del monitor de apoyo y coordinador de área.
- Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique.
- No se debe correr, gritar y empujar. Procure usar pasamanos en el caso de escaleras.
- Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.
- Evite llevar objetos en sus manos.
- Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general.

Es necesario recordar:

- Obedezca las instrucciones de los coordinadores de piso o área y monitores de apoyo.
- Si el alumno o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- No corra para no provocar pánico.
- No regrese para recoger objetos personales.
- En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procure ayudarlo en la actividad de evacuación.
- Si el establecimiento cuenta con más de un piso y usted se encuentra en otro piso, evacue con alumnos u otras personas que se encuentren en él y diríjase a la zona de seguridad
- Es necesario rapidez y orden en la acción.
- Use el extintor sólo si conoce su manejo.
- Cualquier duda aclárela con monitor de apoyo, de lo contrario con el coordinador de piso o área.

Procedimiento en caso de incendio

Instrucciones generales

Si descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Mantenga la calma.
- Avise de inmediato a personal del establecimiento.
- Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
- En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.
- En caso de que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- Para salir no se debe correr ni gritar.
- No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.
- En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- No use ascensores en caso de incendios. Sólo use las escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamano.

Instrucciones — Monitor de Apoyo

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador de piso o área para que se ordene la evacuación.
- Cuando el foco de fuego sea en otro sector, aleje a los alumnos u otras personas que allí se encuentren. Ordene la interrupción de actividades y disponga el estado de alerta (estado de alerta implica, guardar pertenencias y documentación, apagar computadores, cerrar ventanas, no usar teléfonos, citófonos, etc. Todo ello, solo en caso de que así se pudiera) y espere instrucciones del coordinador general.

- Cuando se ordene la evacuación, reúna y verifique la presencia de todos los alumnos u otras personas que se encuentran en el área, incluyendo visitas, e inicie la evacuación por la ruta autorizada por el coordinador de piso o área.
- Para salir no se debe correr ni gritar. En caso de que el establecimiento cuente con escaleras, haga circular a las personas por el costado derecho de éstas, procurando utilizar pasamanos.
- Luego traslade a las personas a la “zona de seguridad” correspondiente a su sector u otra que se designe en el momento y espere instrucciones. En caso de ser docente, revise en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron.
- Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general, la cual será informada por este mismo o por los coordinadores de piso o área.

Instrucciones — Coordinador de área

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador general para que se ordene la evacuación.
- Si se decreta la evacuación, cerciórese de que no queden personas en los lugares afectados.
- Instruya para que no se reingrese al lugar afectado, hasta que el coordinador general lo autorice.
- Diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- En caso de ser necesario, evacuar hacia el exterior del establecimiento, dar la orden a los monitores de apoyo, una vez que el coordinador general lo determine.
- Una vez finalizado el estado de emergencia, junto al coordinador general, evalúe las condiciones resultantes.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

Instrucciones — Coordinador general

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- Si se encuentra en el lugar afectado y el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, dé la orden de evacuación.
- Si recibe la información de un foco de fuego, evalúe de acuerdo a los datos entregados.
- Disponga que se corten los suministros de electricidad y gas.
- De ser necesario, contáctese con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc.).
- Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas.
- Controle y compruebe que cada coordinador de piso o área esté evacuando completamente a los integrantes del establecimiento.
- Cerciórese de que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas.
- Ordene al personal de seguridad que se impida el acceso de particulares al establecimiento.
- Diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- Evalúe si es necesario evacuar hacia el exterior del establecimiento.
- Una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

Procedimiento en caso de sismo

Instrucciones generales

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Durante el sismo

- Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- Busque protección debajo de escritorios o mesas. Agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo

- Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- Siga a las instrucciones del coordinador de piso o área o de algún monitor de apoyo.
- Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada y apoye a personas vulnerables durante esta actividad (discapacitados, descontrolados, ancianos, etc.).
- No pierda la calma. Recuerde que al salir no se debe correr. En caso de que el establecimiento cuente con escaleras, siempre debe circular por costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamano. Evite el uso de fósforos o encendedores.
- No reingrese al establecimiento hasta que se le ordene.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

Instrucciones generales — Monitor de apoyo

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Durante el sismo

- Mantenga la calma.
- Promueva la calma entre las personas que se encuentren en el lugar, aléjelos de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo

- Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- Guiar a las personas por las vías de evacuación a la “zona de seguridad”, procurando el desalojo total del recinto.
- Recuerde que al salir no se debe correr.
- En caso de que el establecimiento disponga de escaleras, debe circular por costado derecho, mirar los peldaños y tomarse del pasamano.
- Si es docente, en la zona de seguridad apóyese en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron.
- Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

Instrucciones generales — Coordinador de área

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Durante el sismo

- Mantenga la calma.
- Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo

- Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- Promueva la calma.
- Terminado el movimiento sísmico, verifique y evalúe daños en compañía del coordinador general.
- Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

Instrucciones generales — Coordinador general

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Durante el sismo

- Mantenga la calma.
- Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista. Póngase en contacto con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc.).
- Verifique que los coordinadores de piso o área y los monitores de apoyo se encuentren en sus puestos controlando a las personas, esto a través de medios de comunicación internos como por ejemplo radios.
- Protéjase debajo de escritorios o mesas, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo

- Una vez que finalice el sismo, dé la orden de evacuación del establecimiento, activando la alarma de emergencias.
- Promueva la calma.
- Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

Procedimiento en caso de artefacto explosivo

Instrucciones generales

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas:

- Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
- Aléjese del lugar. En caso de que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

IMPORTANTE: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso

Procedimiento en caso de fuga de gas

Instrucciones generales

- Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:
- Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Dé aviso a personal del establecimiento.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

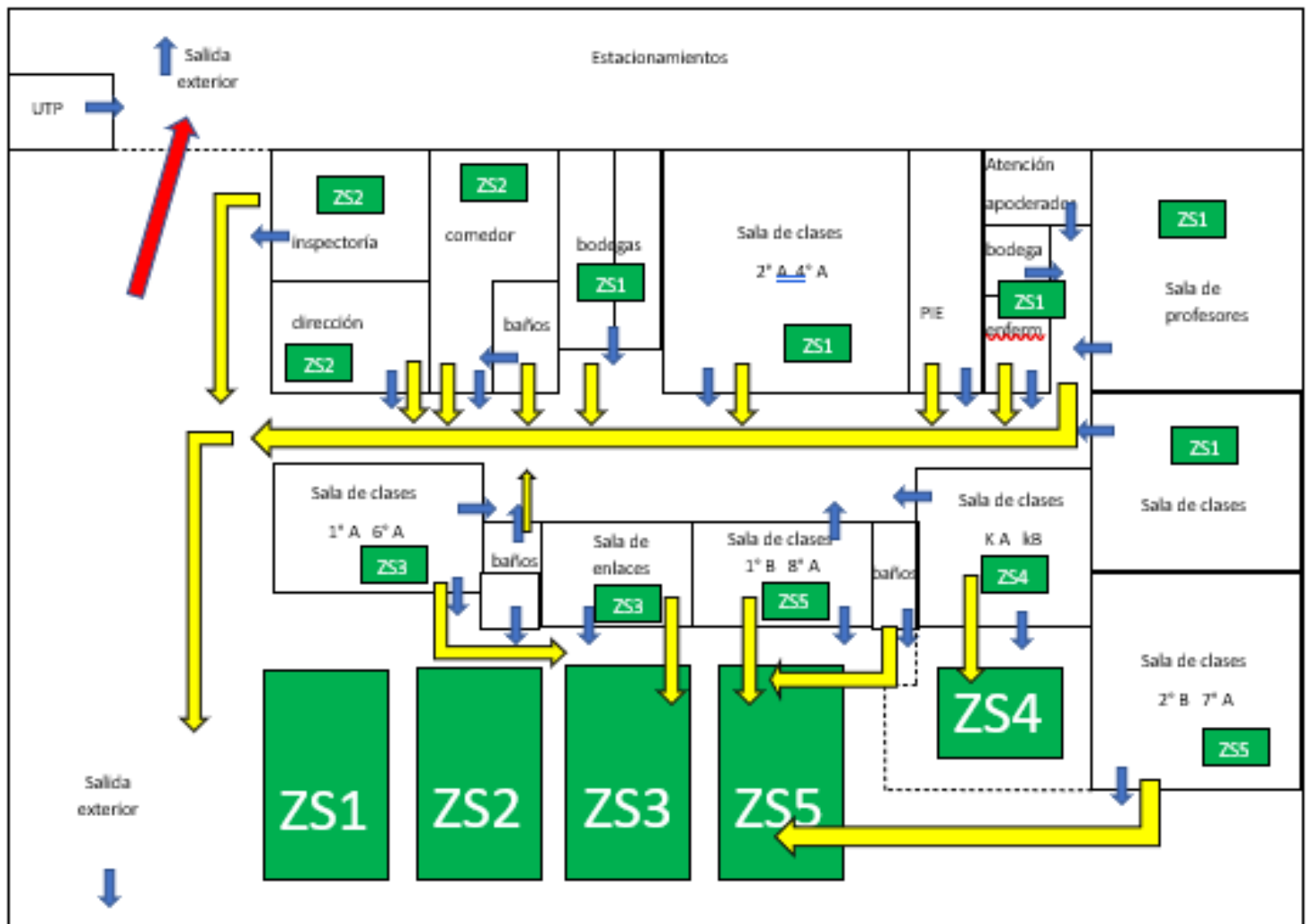
Datos del Establecimiento

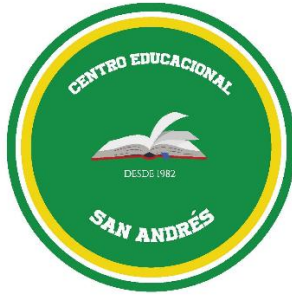
Nombre del Establecimiento	Centro Educacional San Andrés
Nivel educacional	Básico
Dirección	Av. Los Pajaritos 4198, Maipú
RBD	9953-8
Teléfonos	+562 3245 1236
Matrícula total estudiantes	377
Cantidad total docentes	24
Cantidad Asistentes Educación	12
Cantidad total funcionarios	36

Contactos de emergencia

Carabineros Plan Cuadrante X Comisaria	133 25ª comisaría de Carabineros Calle Bailen 2185 2-29224440
Bomberos X Compañía	132 Tercera compañía de Bomberos

Distribución de zonas de seguridad, vías de evacuación.





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Vulneración de derechos de los estudiantes

Centro Educativo San Andrés
2024
Anexo N° 2

PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Como institución educativa adscribimos a Ley General de Educación (LGE, 2009), esta establece un marco general y ordenador de la educación chilena, inspirando un ordenamiento institucional donde destacan, entre otros elementos, la gratuidad del acceso a la educación, su calidad y equidad, la cual nos exige contar con estándares de calidad que apunten al desarrollo de aprendizajes, pero también a la generación de condiciones de bienestar y protección de los niños y niñas en nuestro centro educativo, y que se encuentra regulado a través de un proyecto educativo de calidad, reglamento interno de convivencia y con protocolos claros de actuación ante todas las posibles situaciones de maltrato y abuso sexual infantil.

Para nuestra institución educativa resulta fundamental actuar en consonancia con lo establecido por el Estado chileno, es decir, actuar como garante en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. En esto nuestro compromiso es avanzar en estrategias de promoción, prevención y protección de la infancia y adolescencia

La integralidad en la formación, la justicia social y la solidaridad como un valor central, son conceptos que se relevan y posicionan a nuestros niños, niñas y adolescentes en el centro de nuestro quehacer, siendo protagonistas en la construcción de una sociedad cada día mejor en justicia y calidad. Por lo anterior, resulta prioritario avanzar en la identificación de situaciones que obstaculicen o afecten el desarrollo pleno de nuestros estudiantes en un marco de reconocimiento y respeto de sus derechos, para lo cual es necesaria la sistematización de procedimientos que orienten la actuación de los educadores de nuestra institución.

Para lograr actuar como garante de los derechos de la infancia resulta necesaria la inserción de metodologías de trabajo que apunten a la prevención de situaciones de vulneración de los derechos. Por ello es necesario precisar que nuestra institución trabaja bajo el concepto de “sospecha de vulneración de derechos”, que apunta a la detección oportuna de indicadores de vulneración de derechos asociadas al maltrato y abuso sexual infantil, situación que nos permite intervenir tempranamente.

OBJETIVOS

Dicho lo anterior, el presente protocolo tiene por objetivos principales lo siguiente:

1. Contar con criterios unificados y claros en relación con los procedimientos por realizar ante casos de sospechas de vulneración de derechos, entendiéndose maltrato y abuso sexual infantil, que se presenten tanto a nivel interno y externo de nuestra institución.
2. Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene en la prevención del maltrato infantil y detección de las sospechas de vulneración de derechos.
3. Clarificar y unificar los conceptos de sospecha de vulneración de derechos y maltrato infantil: definición, tipologías, indicadores y estrategias de primer apoyo al niño(a).
4. Entregar el modelo de intervención institucional frente a la sospecha de vulneración de derechos, que involucra a la familia, a la escuela y a las redes.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Resguardo del interés superior del niño o niña, lo que implica una consideración primordial al bienestar del niño(a) ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión a la satisfacción de sus derechos. Esto implica poner “en el centro el interés superior del niño y la niña en todas aquellas decisiones que les afecten, considerándolos como sujetos de derecho, ciudadanos y ciudadanas capaces de conocer y transformar el mundo activamente, principalmente a través del juego y como protagonistas de su proceso de desarrollo y aprendizaje”. (Política de Calidad Educativa, 2015, p. 34).
- El énfasis del trabajo está centrado en las buenas prácticas con los niños y niñas en congruencia con las condiciones de bienestar, juego y protagonismo infantil.
- Generación de estrategias que tengan el foco en la Protección de los niños y niñas, desde una mirada psicosocioeducativa, centrada en las familias y en los equipos de aula, que asegure la asistencia del niño o niña y, por ende, se aminoren las condiciones del posible riesgo social detectado.
- Promoción de una convivencia “del buen trato y respeto mutuo” entre los miembros de la comunidad. Lo anterior es sustentable dentro de un contexto de relaciones y prácticas de confianza, respeto e inclusión.
- Alianza con las familias: Nuestra escuela considera que uno de los actores relevantes

en la protección del niño o niña es su familia, la cual junto al apoyo que le pueden brindar nuestros educadores y nuestras educadoras, podrían fortalecer los recursos y herramientas con los que cuentan y apoyar el desarrollo de otras, desde una mirada colaboradora, empática y con respeto a la diversidad sociocultural.

- **Enfoque multidisciplinario:** En la búsqueda de aportar en el desarrollo integral del niño y niña, el abordaje se realiza desde el ámbito psicológico, social y jurídico, operando en un contexto educativo que exige una mirada diversa y transversal que enriquezca la intervención en situaciones complejas.
- **Oportunidad y pertinencia:** En el marco de la intervención temprana se busca poder visualizar anticipadamente aquellas señales que estén dando cuenta de acciones u omisiones que afectan el bienestar de los niños y niñas, y que a la vez sean pertinentes a las particularidades de cada caso.
- **Promoción de un actuar coordinado y colaborativo** tanto a nivel interno con los distintos estamentos de nuestra escuela como con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como La Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, etc., promoviendo un trabajo en red que permita dirigirnos a una sinergia entre los distintos equipos al servicio de un desarrollo infantil integral.
- **Resguardo al proceso de seguimiento:** Considerando que es posible que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran atrasos o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, se realiza un acompañamiento del caso, lo cual permite tomar decisiones que apunten al bienestar del niño(a).
- **Uso y tratamiento reservado de la información de los niños(as) involucrados(as) en sospechas de vulneración de derechos.**

CONCEPTOS GENERALES

Junto a los principios declarados, existe un conjunto de conceptos claves que debieran plasmarse en el actuar cotidiano de todos y todas quienes integran la comunidad educativa, relevando que nuestra escuela se caracteriza por ambientes saludables protegidos, acogedores y enriquecidos. No obstante, la existencia de una concepción y práctica del buen trato y las buenas prácticas educativas hacia los niños y las niñas, no se debe desconocer la ocurrencia de situaciones que desvirtúan, desnaturalizan y/o contradicen las declaraciones y procedimientos institucionales,

tales como las prácticas inadecuadas, el maltrato y el abuso sexual infantil.

Buen Trato

Relaciones e interacciones con uno mismo, los otros y el entorno, que promueven prácticas de mutuo reconocimiento y valoración y favorecen el desarrollo pleno de los involucrados, ya sean niños, niñas, trabajadores y familias.

Buen trato a la infancia

Este es el resultado de las capacidades del mundo adulto de proporcionar a la infancia afectos, cuidados, estimulación, protección, educación, socialización y recursos resilientes.

Buenas Prácticas

Conductas de los(as) adultos(as) responsables del cuidado y la educación de los niños y niñas, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales.

Prácticas inadecuadas

Conductas u omisiones de los(as) adultos(as) responsables del cuidado y educación de los niños y niñas, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales.

Vulneración de Derechos

Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

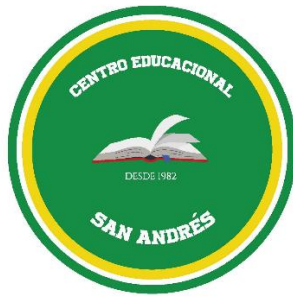
Sospecha de Vulneración de Derechos

Es importante señalar que Nuestra Escuela, coherente con su finalidad, busca avanzar hacia la generación de acciones para una intervención temprana, haciendo propio el concepto de sospecha de vulneración de derechos asociado a la detección precoz.

En este marco, es importante relevar el rol fundamental que poseen las(os) educadoras(es) de Nuestra Escuela en la protección de derechos de los niños y niñas, ya que son quienes mantienen un trato directo con ellos(as) en lo cotidiano. Estos han tenido la oportunidad de conocerles a lo largo de su estadía en nuestra institución en los planos cognitivo, motor, afectivo y relacional. Así también, han podido conocer a sus cuidadores y/o familias e inclusive sus hogares. Este conjunto de particularidades los convierte en adultos claves para detectar o sospechar situaciones de

vulneración o riesgo y acogerlas oportunamente.

Es así que los esfuerzos desplegados apuntan a que nuestros Educadores y Educadoras puedan identificar situaciones de riesgo y actuar preventivamente sobre ellos, activando los apoyos pertinentes al interior de Nuestra Escuela.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Ante hechos de agresiones sexuales contra estudiantes.

Centro Educacional San Andrés
2024
Anexo N° 3

Para la aplicación de los protocolos:

1. Ante cualquier situación que requiera la aplicación de un protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (docente, asistente de la educación administrativo, paradocente o auxiliar) o informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún docente, directivo o asistente de la educación, se deberá derivar al **encargado de convivencia escolar (ECE)** quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción.
2. El **encargado de convivencia escolar (ECE)**, abrirá una carpeta investigativa donde se recabe toda la información, entrevistas, etc., con fechas y firmas correspondientes, cerrando dicha carpeta con la resolución y las acciones reparatorias y/o remediales correspondientes.
3. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y determinen las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la **mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra**.
4. **Toda entrevista o entrega de información debe quedar registrada con fecha y bajo firma de los participantes en la carpeta investigativa.**
5. Para todos los efectos se considerarán días hábiles.
6. Toda la documentación que forma parte de la carpeta investigativa es de carácter confidencial.

Responsabilidad del colegio frente a la detección o sospecha de abuso sexual o hechos de connotación sexual

- Disponer las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente, activando el protocolo respectivo y comunicando de inmediato a la familia.
- Recopilar antecedentes de carácter general, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y con las medidas que se adopten posteriormente.
- Resguardar lo indicado por la Ley 21.057/2018 en cuanto a:
 - *Prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves.*
 - *Evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir con ocasión de su interacción, en calidad de víctimas, con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos.*
 - *Resguardar los derechos de la infancia y adolescencia asegurados en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los diversos estándares internacionales para la protección de niños, niñas, y adolescentes víctimas y testigos de delitos de carácter sexual.*

Aspectos judiciales de las situaciones de abuso sexual

- La determinación de si un hecho es o no constitutivo de delito y la sanción penal que eso puede significar para un agresor/a, radica en los organismos especializados como el Ministerio Público y los Tribunales de Justicia.
- El establecimiento **deberá fundamentalmente proteger a la víctima, apoyar y acompañarle durante todo el proceso**, pero no tiene responsabilidades en el ámbito de calificación penal de la conducta.

Acogida frente al relato o denuncia de parte de un niño, niña o adolescente

- Los niños, niñas o adolescentes que han sufrido algún tipo de abuso, presentan muchas dificultades para contar o relatar la situación vivida, ya sea por vergüenza, miedo a que no les crean y/o sientan que puedan tener alguna responsabilidad por lo ocurrido.
- Por eso, es tan importante que cuando un adulto de la comunidad, ya sea docente, asistente, auxiliar o incluso otro estudiante, reciba este tipo de develación, pueda recurrir inmediatamente al encargado de convivencia o al/la directora/a del establecimiento de manera que pueda activar el protocolo respectivo, buscando que la o el menor se sienta de inmediato bien acogido/a. Esta acción de cuidado adquiere especial relevancia para evitar la re-victimización del niño, niña o adolescente.
- El adulto que reciba esta develación no puede prometerle al niño, niña o adolescente que guardará secreto frente al hecho develado.
- Se acogerá el relato o develación, aunque la situación haya acontecido fuera del establecimiento o en período de vacaciones.

Agresiones sexuales entre estudiantes

- Un estudiante también puede constituirse en agresor/a de un niño, niña o adolescente, pero se diferencia del agresor/a adulto en que aquel o aquella aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la oportuna intervención profesional puede significar que interrumpa sus prácticas abusivas.
- Lo anterior, es sin perjuicio que se adopten otras medidas contempladas en nuestro Reglamento Interno, según las conclusiones que arroje el despliegue de este protocolo.

Conductas de connotación sexual entre estudiantes:

Puede ocurrir que entre los niños y/o niñas se desarrollen experiencias exploratorias que es necesario orientar y canalizar adecuadamente, pero que de manera alguna son constitutivas de abuso sexual, y no deben ser perjudicadas, castigadas ni penalizadas.

Lo mismo puede ocurrir entre adolescentes, siempre y cuando no haya maniobras coercitivas o uso de la fuerza entre ellos de cualquier clase o naturaleza.

Este tipo de situaciones no deben ser denunciadas al Ministerio Público, por no constituir un ilícito penal. Cuando estén dadas las condiciones para ello y si existe voluntariedad explícita de ambas familias, el colegio podrá promover la realización de una mediación entre los padres de ambos/as estudiantes con el objeto de construir acuerdos que beneficien a las partes involucradas.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado el presente protocolo

Ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima algun/a de nuestros/as estudiantes.

También se desplegará, cuando se detecte la ocurrencia de conductas de connotación sexual entre estudiantes.

Responsable de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

- Activación: encargado/a de convivencia
- Monitoreo: encargado/a de convivencia
- Registros: encargado/a de convivencia
- Evaluación: director/a y encargado/a de convivencia
- Cierre del protocolo: encargado/a de convivencia
- Comunicación: la Dirección del establecimiento evaluará en cada caso, si fuera prudente e indispensable, realizar un comunicado.

Observaciones:

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el establecimiento en el caso de los padres y apoderados.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD DEL ESTUDIANTE

Para prevenir agresiones sexuales o hechos de connotación sexual, el establecimiento dispone de una serie de acciones, entre estas, destacan:

El diseño y aplicación del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, por otro lado, un programa de Educación Sexual, los que buscan fortalecer una formación en Educación Sexual, afectividad, género y diversidad sexual, con el propósito de desarrollar capacidades, habilidades y actitudes que contribuyan en la prevención del maltrato y el

abuso sexual.

De este modo, por ejemplo, la asignatura de Orientación entrega la oportunidad de reflexionar junto a las y los estudiantes sobre las formas de prevenir situaciones de riesgo y el desarrollo de conductas protectoras y de autocuidado respecto al resguardo del cuerpo y la intimidad.

Dado que el establecimiento educacional es garante de los derechos de las y los estudiantes, se ha dispuesto el siguiente protocolo de actuación:

Medidas de resguardo a las/os estudiantes afectados

1. **Medidas psicosociales**

- Derivación a red externa de apoyo psicológico.
- Derivación a psicóloga del establecimiento o al orientador/a, si la situación lo amerita.
- Intervención en el grupo curso con charlas y mediación escolar que contribuyan a revertir la situación y a tomar conciencia de lo sucedido, siempre y cuando sea estrictamente necesario, resguardando el principio de confidencialidad.

- Seguimiento constante por parte del equipo de convivencia escolar, con el fin de conocer la evolución de la/el estudiante.

2. **Apoyo pedagógico**

- Se entenderán justificadas las inasistencias.
- El Equipo de la Unidad Técnica Pedagógica se pondrá en contacto con estudiante y apoderado/a para determinar el apoyo en el proceso de aprendizaje que necesite.

Si un estudiante relata a un docente, funcionario o a otro estudiante del colegio en que da cuenta de la situación develada por otro compañero, de haber sido víctima de algún hecho abusivo de connotación sexual por parte de otro estudiante, o ante la sospecha de que algún estudiante pudiese ser víctima de vulneración en este ámbito, se procederá de la siguiente manera:

REGISTRO DE ANTECEDENTES	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
PROCEDIMIENTO			
<ul style="list-style-type: none"> • Resguardar con celo la confidencialidad respecto al relato del estudiante. • Debe mantener una actitud de acogida, y escucha tranquila y empática sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo. • Debe resguardar, de igual modo, la confidencialidad del supuesto/agresor/a por tratarse también de un menor de edad. • Registrar lo que el/la estudiante quiere contar; no es necesario indagar ni consultarle detalles. Incluir nombre completo y curso. • Entregar el registro escrito a el/la directora(a) o bien al encargado/a de convivencia correspondiente, incluyendo fecha, nombre completo, RUN y firma del adulto que registra. 	Quien reciba el relato.	Inmediato.	Encargado de Convivencia Escolar
ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO			
<ul style="list-style-type: none"> • Informar al encargado de convivencia, quien reunirá al equipo directivo a fin de activar el protocolo de actuación. • Informar al director/a de la activación del protocolo. 	Encargado de convivencia Escolar	Inmediatamente al tomar conocimiento de la información.	Encargado de Convivencia Escolar

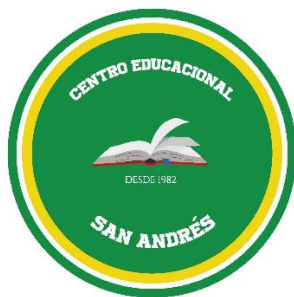
APERTURA DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
PROCEDIMIENTO			
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección del colegio nombra un directivo como investigador quien abre la carpeta investigativa y recopila los antecedentes que existen en torno al caso, por ejemplo, por medio de entrevistas con quien recibe el relato de la posible vulneración, profesor jefe y con la o el estudiante <u>(de ser pertinente e indispensable)</u>. • Estas entrevistas deben ser debidamente registradas y firmadas. • Registrar también todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor. • Entregar un reporte de antecedentes al director/a del establecimiento. 	Encargado de Convivencia Escolar	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar
INFORMACIÓN A LA FAMILIA			
<ul style="list-style-type: none"> • Citar a entrevista al apoderado, padre y/o madre de la o el estudiante afectado con carácter de urgencia. • Citar al apoderado, padre y/o madre, de la o el estudiante supuesto agresor/a con carácter de urgencia. La entrevista con el o la estudiante deberá desarrollarse en presencia de su apoderado. • Informar en la entrevista presencial, a cada apoderado, padre y/o madre, de la activación del protocolo y de las acciones correspondientes. Estas entrevistas serán acompañadas por el/la psicóloga integrante del equipo psicosocial del establecimiento. • Dejar registro de cada entrevista, firmado por los intervinientes. 	Encargado de convivencia-psicólogo/a del equipo psicosocial.	Durante la jornada en la que se activa el protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar

APLICACIÓN DE MEDIDAS	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
PROCEDIMIENTO			
<ul style="list-style-type: none"> • En acuerdo con el/la encargado/a de convivencia y/o con el equipo psicosocial determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de ambos estudiantes y su acompañamiento. • Dependiendo de las características de la vulneración develada y la edad de la o el supuesto/a agresor/a, las acciones a ejecutar son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Denunciar ante Carabineros; Policía de Investigaciones o Ministerio Público aquellas conductas o situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. (plazo de 24 hrs) b) Remisión de antecedentes a OPD, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados de cualquiera de los estudiantes, agresor o víctima, en caso de que la/s familia/s no esté/ en condiciones de garantizar la debida y oportuna protección de ellos. c) Derivación a profesional externo, solo en caso de estimarse necesario. • Decretar medidas contempladas en el Reglamento Interno, tales como suspensión de él, ella o los/as estudiantes, <u>como medida de protección de cada uno de ellos.</u> 	Director/a	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar

SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
<ul style="list-style-type: none"> • Confeccionar un plan de acompañamiento para ambos estudiantes a nivel individual, grupal y/o familiar con fechas, responsables y acciones verificables. 	Encargado de convivencia y equipo psicosocial	5 días hábiles a partir de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes, por ejemplo, en entrevistas con profesores jefes y apoderados, y apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el equipo psicosocial. • Entregar informe al/la director/a. 	Encargado/a de convivencia y psicólogo unidad psicosocial.	3 semanas de activado el protocolo de acción.	
CIERRE DEL PROTOCOLO			SEGUIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el protocolo activado, en acuerdo con director/a de ciclo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas. • Informar del cierre del protocolo activado, a estudiantes y apoderados, rectoría, profesores jefes. • Dejar registro fechado y firmado, según se informa a estudiantes y apoderados, rectoría, profesores jefes. 	Encargado/a de convivencia.	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.	Encargado de Convivencia Escolar

Nota: frente a conductas de connotación sexual entre estudiantes, se desplegarán las mismas acciones ya señaladas, omitiendo la denuncia contemplada en el artículo 175 del Código Procesal Penal, por no ser constitutiva de delito, de conformidad con lo ya explicitado y con las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación.

[https://educacionsexual.mineduc.cl/docs/2017%20MINEDUC Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro.pdf](https://educacionsexual.mineduc.cl/docs/2017%20MINEDUC%20Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro.pdf)



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Ante consumo y porte de alcohol y drogas

Centro Educacional San Andrés

2024

Anexo N° 4

1. Introducción

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Por otra parte, la circular emitida por la superintendencia de educación en julio del año 2018, entrega instrucciones sobre la elaboración de reglamentos internos de los establecimientos educacionales. En ella, exige contenidos mínimos del protocolo de actuación, para abordar situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

2. Normativa nacional vigente

La Ley 20.000, promulgada y publicada en febrero de 2005, sustituye a la Ley 19.366 del año 1995, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esta última no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos.

¿Qué determina la Ley de tráfico de drogas?

La ley determina que, serán sancionadas aquellas personas que trafiquen, induzcan, promuevan o faciliten el consumo de drogas o sustancias estupefacientes.

Se entenderá por una falta a la ley, cuando una persona o grupo promueva la venta indiscriminada de drogas, sin contar con la competente autorización del estado. Por otra parte, todos aquellos que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas, serán sancionados por el estado.

Las penas por elaboración o fabricación de sustancias, drogas, estupefacientes o psicotrópicos, serán sancionados con 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM.

Tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas), se refiere a aquellas personas que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.

Las penas por microtráfico serán sancionadas con penas de 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Este último debe ser determinado por un juez competente.

¿Está penado por la Ley consumir drogas?

De acuerdo a la Ley Nº 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad.

No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados.

<http://www.senda.gob.cl>

3. Medidas preventivas

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

¿Cómo el colegio puede aportar a la prevención?

- Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activando mecanismos de apoyo para al estudiante y la familia.

¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?

- Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

¿Cómo pueden aportar los estudiantes?

- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención.

3.1. Acciones preventivas desarrolladas por el Colegio

A) DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia).

B) PROGRAMA PREVENTIVO

El Departamento de Convivencia Escolar es el encargado de implementar programas de prevención de alcohol y drogas. Actualmente el colegio cuenta con un material diseñado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el cual es aplicado por el profesor jefe.

El programa busca principalmente, promover conductas de autocuidado y estilos de vida saludable.

Programas:

- Aprendemos a Crecer: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan de 1° a 6° básico.
- La Decisión es Nuestra: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan de 7° básico a 4° medio.

4. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el Colegio.

4.1. Frente a SOSPECHA de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, pastoral y/o artística)

A) DETECCIÓN:

- Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a Encargada de Convivencia.

B) PROCEDIMIENTOS:

1. Indagación:

- El Encargado de Convivencia Escolar con apoyo del equipo de inspectoría, inicia un proceso de indagación junto al Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.
- La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 7 días hábiles.
- Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.
- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
- La Encargada de Convivencia elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega

a Encargado de Ciclo y Encargado de Formación. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.

- De confirmarse el consumo**, se tipifica como **falta gravísima**, por lo tanto, el Encargado de Convivencia convocará al Equipo Directivo, el cual deberá sesionar en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la fecha de recepción del informe de indagación.

2. Equipo Directivo:

- Es el equipo que sesionará ante la presencia dicha falta, con el fin de revisar los antecedentes del proceso de indagación y proponer las medidas pedagógicas y formativas.
 - Está conformado por:
 - Encargado de Convivencia Escolar
 - Inspector General
 - Psicóloga del establecimiento
 - Director

3. Sanción:

- Las medidas deberán quedar registrada por escrito en acta firmada por todos los integrantes del Equipo Directivo. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.

4. Comunicación:

- El Equipo Directivo comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas.
- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.
- Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información veraz.

4.2. Frente a CONSUMO de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, pastoral y/o artística)

A) DETECCIÓN:

- Consideraciones para dar curso a una investigación o aplicación de medidas disciplinarias y/o legales:
 - Un estudiante voluntariamente comunica a un integrante del colegio que se encuentra consumiendo drogas y/o alcohol.
 - Un estudiante es sorprendido por un miembro de la comunidad consumiendo alcohol o drogas.
 - Un miembro de la comunidad entrega antecedentes de un estudiante que se encuentra consumiendo alcohol y/o drogas.
- Cualquiera sea el caso, la persona deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a Encargada de Convivencia escolar.

B) CONTACTO CON EL APODERADO:

- De acuerdo al Manual de Convivencia vigente, el consumo de alcohol o drogas es una **falta gravísima**, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.
- El Encargado de Convivencia contactará con urgencia al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia.
- En caso de constatarse signos de compromiso de salud del estudiante, éste será evaluado, dejando registro de su estado de salud en la hoja de vida del estudiante. En caso de riesgo vital de activará el protocolo pertinente para dicha situación.
- El apoderado deberá presentarse a la brevedad a retirar al estudiante y firmará el acta de retiro donde se explicitará la presencia de signos de consumo de alcohol o drogas.
- El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.

C) PROCEDIMIENTOS:

1. Indagación:

- El Encargado de Convivencia Escolar inicia un proceso de indagación con el Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.
- La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 7 días hábiles.
- Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.
- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
- El Encargado de Convivencia Escolar elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega al Equipo Directivo. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.

2. Equipo Directivo:

- Es un equipo que sesionará ante la presencia dicha falta, con el fin de revisar los antecedentes del proceso de indagación y proponer las medidas pedagógicas y formativas.
- Está conformado por:
 - Encargada de Convivencia Escolar
 - Inspector General
 - Psicóloga del establecimiento
 - Director

3. Sanción:

- Las medidas deberán quedar registrada por escrito en acta firmada por todos los integrantes del Equipo Directivo. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.

4. Comunicación:

- El Equipo Directivo comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas.
- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.
- Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información veraz.

4.3. Frente a TRÁFICO de drogas al interior o fuera del colegio.

A) DETECCIÓN:

- Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar.
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, que le genere confianza, este último será quien informe Encargado de Convivencia Escolar.
- Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.

B) PROCEDIMIENTOS:

- En caso que el hecho ocurriera fuera del establecimiento, el procedimiento se realizará al momento de ingresar a las dependencias del colegio.
- Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre cuando no se encuentre en posesión del estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.
- El estudiante no puede ser *registrado* por el personal del colegio.
- Una vez confirmado el hecho, el estudiante deberá ser trasladado con la prueba a la oficina de convivencia escolar.
- El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.

B) CONTACTO CON EL APODERADO:

- De acuerdo al Manual de Convivencia vigente, el tráfico drogas es una **falta gravísima**, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.
- El Encargado de Convivencia Escolar contactará con urgencia al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia.
- El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.

- Una vez en el Colegio, el Director sostendrá una entrevista con el apoderado, pudiendo estar presente el estudiante, en caso que apoderado autorice. Se le pondrá en antecedentes de lo ocurrido y se le comunicará la obligación de denunciar el delito a las autoridades respectivas.
- El Director informará la situación al profesor jefe del estudiante.
- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

D) DENUNCIA:

- Se activará el protocolo de denuncias citado en el Manual de Convivencia.
- Ante el caso de tráfico por parte de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará Medida de protección ante tribunales de familia.
- Es preciso señalar que la denuncia de un delito, no es incompatible con la aplicación de medidas formativas previstas en el Manual de Convivencia, a menos que su aplicación interfiera en la debida investigación penal o que por sus características sea necesario esperar una resolución judicial, que determine la manera en que ocurrieron los hechos.

4.4. Frente SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARRILLOS al interior o fuera del colegio:

- Si el estudiante es sorprendido consumiendo y/o portando bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el procedimiento será exclusivamente de carácter interno. Por lo tanto, las medidas serán disciplinarias, según lo establecido en el manual de convivencia vigente.

5. Remediales y medidas psicosociales.

- El encargado de Convivencia Escolar y la psicóloga del establecimiento serán los responsables de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.
- En primera instancia, el Psicólogo a cargo del caso solicitará asesoría al Depto. de Prevención de alcohol y drogas de la comuna de Maipú (SENDA), con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente.
- Antes de dar curso a las medidas psicosociales, se informará al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir.

Acciones individuales y grupales:

Apoyo individual:

- El Psicólogo responsable del caso, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente. Adicionalmente, un profesional significativo para el estudiante (profesor jefe, de asignatura u otro) realizará acompañamiento periódico del estudiante (el plan de trabajo será diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante).
- El equipo a cargo del caso, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin comprometerlos a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.

- Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo y/o Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos:
 - Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante.
 - Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo.
 - Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.
 - Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.
 - Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.
- La Coordinadora Académica tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.
- El encargado de convivencia escolar y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio.

Apoyo grupal:

- El Depto. de convivencia escolar socializará el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol y drogas a todos los estudiantes del establecimiento.
- Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.
- Aplicación de programa PREVIENE, material elaborado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).



Fecha:

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS

ANTECEDENTES GENERALES:

- Responsables del caso:
 - Convivencia escolar:
 - Psicólogo(a):
 - Equipo directivo:

- Nombre del estudiante:

- Curso:

- Profesor jefe:

- Apoderado responsable:

- Informante:

ANTECEDENTES DEL CASO

Tipo de caso (consumo o tráfico):

Lugar del hecho:

Horario:

Pruebas:

Descripción del hecho:

Declaración de los involucrados:

Resolución final:

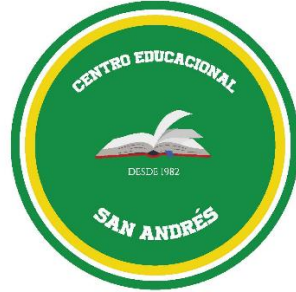
Firma responsables:

Director: _____

Encargado de convivencia escolar: _____

Psicólogo: _____

Informante: _____



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En caso de accidentes escolares

Centro Educativo San Andrés
2024
Anexo N° 5

DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos Municipales o Particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestra escuela.

LA ESCUELA CLASIFICA LOS ACCIDENTES ESCOLARES EN:

1. LEVES: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

- Los estudiantes serán llevados donde la paradocente, docente o educadora que se encuentra en el momento. Si se encuentra en recreo será llevado por una paradocente.
- La encargada de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- Se registra la atención y se comunica al apoderado vía telefónica, presencial o por escrito, si fuese menor de edad.

2. MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

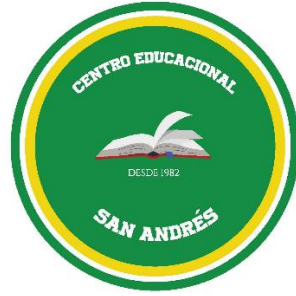
- La (el) profesor que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al Director(a), Inspector General, UTP u Orientadora para coordinar el traslado del estudiante a lugar de atención. En caso que suceda en recreos, la paradocente o docente de turno de patio avisará al Director(a), Inspector General, UTP u Orientadora.
- De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante al centro asistencial.
- La encargada de prestar los primeros auxilios revisará al estudiante y le aplicará los primeros

auxilios.

- El Director(a), Inspector General o quién esté en funciones ese día llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al CESFAM lo de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. Se entregará el seguro escolar otorgado por el Ministerio.
1. **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

- El profesor a cargo avisará en forma inmediata al El Director, Inspector General o quién esté en funciones ese día. En caso que suceda en recreos, será la paradocente o docente de turno la (el) responsable de avisar.
- Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.
- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente hasta que llegue la ambulancia y apliquen los primeros auxilios.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con su apoderado.
- En caso que no sea posible ubicar a los padres o apoderados, la dirección ordenará que se lleve de forma inmediata al CESFAM y ubicar a los padres o apoderados.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Centro Educacional San Andrés
2024
Anexo N° 6

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2024

Según normativa vigente: Decreto nº 67/2018

De las Disposiciones Generales:

Artículo 1º

El presente Reglamento establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción aplicadas a los estudiantes de educación parvularia hasta octavo básico del centro educacional San Andrés.

Artículo 2º:

Establece normas y procedimientos para la evaluación de los logros de aprendizaje de las y los estudiantes enmarcadas en los siguientes decretos:

- Educación parvularia: Decreto N°481/2018
- Enseñanza básica: Decreto 67/2018

El establecimiento Centro educacional San Andrés organizará su año lectivo en semestres, con los respectivos períodos que determina el Calendario Escolar emanado por la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Metropolitana.

Se entiende que la evaluación son acciones guiadas y lideradas por los profesionales de la educación, en donde tanto estos como los y las estudiantes interpretan la información sobre el logro de los aprendizajes para tomar decisiones oportunas para el progreso de éste.

Con respecto a la calificación, se entenderá que es una representación del logro del aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Artículo 3º:

Los estudiantes serán informados del proceso educativo y los criterios de evaluaciones por medio de los profesores de asignatura en clases, adicionalmente esta información quedará registrada en la página web del establecimiento, enviado por aplicación notasnet y/o agenda escolar.

Las calificaciones quedarán a disposición de las familias en la plataforma de Syscol. En caso de requerir mayor información del proceso solicitar entrevista con el profesor de asignatura y/o profesor jefe.

Artículo 4:

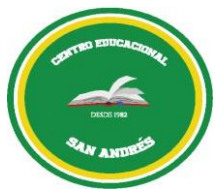
La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, siendo un insumo imprescindible para acompañarlos en el proceso y lograr alcanzar los objetivos de aprendizaje de cada nivel. Por lo mismo, la evaluación, no siempre implica una calificación, ya que debemos entender que esta es la representación del logro del aprendizaje, es por esto que la función que tendrá la evaluación puede ser formativa y/o sumativa.

Evaluación formativa: tiene como propósito formativo, ya que se utiliza para diagnosticar, monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, utilizando la información entregada para la toma de decisiones. Además, es importante precisar que la evaluación formativa es un proceso que comprende acciones planificadas previamente, utilizando diferentes estrategias, métodos y/o instrumentos, pero también pueden ser imprevistas, ya que se generan en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes.

Evaluación sumativa: Tiene como propósito sumativo, ya que entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizajes luego de un determinado tiempo o proceso. Esta información se comunica generalmente a los estudiantes y a sus familias, mediante una calificación o concepto, las cuales deben representar de forma precisa el logro de aprendizaje obtenido. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

Tomando en consideración lo anterior, se debe comprender lo siguiente:

1. Tanto el/la docente como los/las estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes, así procurar que la evaluación sea efectivamente lo que han aprendido los/las estudiantes.
2. Se debe considerar diversas formas de evaluar, respetando las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para ellos.
3. La evidencia de los aprendizajes de los y las estudiantes que se recoja en los procesos de evaluación, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
4. Con respecto a la evaluación sumativa, esta no puede exceder el 40% de reprobación, si así lo fuere se deberá informar a coordinación académica para determinar la medida correspondiente.
5. Todo instrumento de evaluación a utilizar deberá ser revisadas y autorizadas por coordinación académica para validar su aplicación. Este debe contener los objetivos a evaluar, instrucciones, el puntaje de cada indicador de logro, el puntaje total y el logro de aprobación del instrumento. Estos deberán ser informados y dados a conocer al estudiante como también a su apoderado.
6. Coordinación Académica informará y coordinará en conjunto con el docente las fechas de aplicación de las evaluaciones en cada uno de los niveles. Estas serán informadas por medio mensajería de texto, agenda escolar y/o en la página web del Colegio. Las evaluaciones prácticas de cada asignatura será responsabilidad del docente entregar la fecha, rúbrica u otro instrumento de evaluación a los/las estudiantes y apoderados, de igual forma esto debe ser informado siempre a coordinación académica.
7. Las fechas de las evaluaciones o trabajos prácticos son inamovibles.
8. Se puede aplicar sólo una evaluación por día de clases, sin considerar la entrega de trabajos escritos, interrogaciones orales, exposiciones, trabajos prácticos y/o lecturas complementarias.
9. La corrección, resultado y análisis de las pruebas u otros instrumentos evaluativos, no podrá demorar más de dos semanas en su entrega al estudiante, a su vez, también deben quedar registradas en este mismo periodo en el libro de clases y en la plataforma syscol.
10. Los instrumentos de evaluación deben ser entregados obligatoriamente a los y las estudiantes conforme a los plazos descritos en el punto anterior.
11. Se debe realizar la retroalimentación del proceso de evaluación al momento de entregar dicho instrumento a los estudiantes de forma general y/o individual.
12. Igualmente, no se podrá aplicar una nueva prueba si la anterior no ha sido entregada, corregida y consignada la calificación en el libro de clases o plataforma syscol.
13. Por lo anteriormente descrito, la evaluación debe ser entregada durante las dos semanas establecidas, si quedan estudiantes sin rendir dicha evaluación durante este periodo se deberá confeccionar un nuevo instrumento.
14. Luego de la entrega de la evaluación al estudiante, con previo registro en libro de clases y en plataforma syscol, el apoderado tiene 5 días hábiles para realizar algún tipo de objeción o



consulta al profesor de la asignatura como primera instancia y posteriormente a coordinación académica.

15. De acuerdo al punto anterior, una vez consignada la calificación en el libro de clases y plataforma, ésta no podrá cambiarse, salvo si se ha incurrido en un error, su corrección deberá ser refrendada por Coordinación Académica, única entidad responsable de dicha tarea.
16. Si él o la estudiante no tiene un comportamiento apropiado en la aplicación de una evaluación, como por ejemplo negarse a rendirla, entregar una evaluación en blanco, no presentar trabajo práctico, copiar, entregar o presentar un trabajo plagiado parcial o totalmente, entregar información de la evaluación a otros estudiantes del establecimiento, entre otras. Esto será informado a inspectoría en conjunto con coordinación académica para evaluar dicha situación. Además, el docente deberá dejar registro en la hoja de vida e informar al apoderado mediante una entrevista formal antes de la siguiente evaluación y dar solución al caso.
17. Si un estudiante obtiene como resultado dos notas deficientes seguidas, el/la docente de la asignatura deberá citar al apoderado, para comunicar dicha situación y buscar las alternativas de solución, dejando registro del proceso de acompañamiento en la carpeta de entrevistas del profesor/a.

Inasistencia a una evaluación

En caso de una inasistencia a una evaluación programada, se considerará lo siguiente:

- Si la inasistencia es por motivos de salud, el apoderado es el responsable de justificar por escrito o personalmente al docente de asignatura y/o jefe en conjunto con el certificado médico. Luego de esto el docente recalendarizarán las fechas de las evaluaciones pendientes e informará por correo electrónico a coordinación académica dejando registro de estas en el libro de clases (hoja de vida).
- En caso de ausencia a alguna evaluación, sin justificación médica e incluidas aquellas que son justificadas a través de comunicaciones escritas, llamadas telefónicas o vía mail. El o los estudiantes rendirán la o las evaluaciones pendientes el día en que se reintegren a clases, con el docente de asignatura.
- Si un estudiante se ausenta en reiteradas oportunidades a la evaluación reprogramas el docente de asignatura debe informar a coordinación académica dejando registro en la hoja del estudiante las fechas en las cuales reprogramó dicha evaluación. Luego de eso, se cita al apoderado/a desde coordinación académica para informar que se realizará la evaluación durante la hora de clase de cualquier asignatura, el día en que se reintegre a clases.
- De acuerdo a los casos anteriormente expuestos, el instrumento de evaluación será el mismo con el 60% de exigencia con nota mínima 1.0 y máxima un 7.0.

Artículo nº5

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. Por lo mismo, se deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo nº6

Para que los y las apoderados se mantengan informados sobre los logros de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes en las diferentes asignaturas, se entregarán informes de notas semestrales, informes de personalidad, como también podrán revisar las calificaciones en la aplicación Notasnet.



Artículo nº7

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y/o Orientación no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los y las estudiantes.

El registro de la evaluación realizada en las asignaturas de Religión, orientación y/o consejo de curso se expresará en concepto:

- MB: Muy bueno
- B: Bueno
- S: Suficiente
- I: Insuficiente

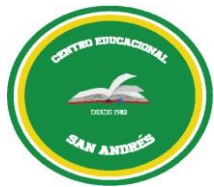
Artículo nº8

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas del plan de estudio.

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

La calificación 1.0 será la mínima, y corresponderá a la ausencia total de aprendizajes o dominios de contenidos. La calificación 7.0 será la máxima y corresponderá al 100% de logros de aprendizajes o dominios de contenidos.

El promedio semestral de cada asignatura se aproximará cuando sus décimas sean superiores o iguales a 0.05, redondeando hacia la décima siguiente, por ejemplo, 3.95 se redondea a 4.0. Esto excluye el promedio anual.



Artículo nº9

Se establece la cantidad de calificaciones y los porcentajes de cada una de estas para calcular la calificación final de cada asignatura.

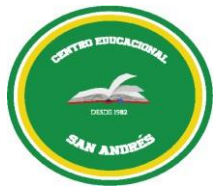
Asignatura	Nivel	Total calificaciones de	Tipos de evaluación	Porcentajes.
Lenguaje y comunicación	1º a 8º básico	5 calificaciones semestrales.	<ul style="list-style-type: none">• 3 evaluaciones escritas.• 2 evaluaciones prácticas de lectura complementaria.	<ul style="list-style-type: none">• Evaluaciones escritas 15% cada una.• Evaluación práctica nº1: 25%• Evaluación práctica nº2: 30%
Matemática	1º a 8º básico	5 calificaciones semestrales	<ul style="list-style-type: none">• 3 evaluaciones escritas.• 1 trabajo práctico.• 1 trabajo de proceso.	<ul style="list-style-type: none">• Evaluaciones escritas 15% cada una.• Evaluación práctica nº1: 25%• Evaluación trabajo de proceso 30%.
Ciencias	1º a 8º básico	4 calificaciones semestrales.	<ul style="list-style-type: none">• 2 evaluaciones escritas.• 1 trabajo práctico.• 1 trabajo de experimento.	<ul style="list-style-type: none">• Evaluaciones escritas 20% cada una.• Evaluación practica nº1 :25%.• Evaluación práctica experimento: 35%
Historia	1º a 8º básico	4 calificaciones semestrales.	<ul style="list-style-type: none">• 2 evaluaciones escritas.• 1 trabajo práctico.• 1 trabajo de investigación.•	<ul style="list-style-type: none">• Evaluaciones escritas 20% cada una.• Evaluación practica nº1: 25%• Evaluación practica de investigación: 35%
Arte – música – tecnología - Ed. Física – inglés.	1º a 8º básico	3 calificaciones semestrales.	<ul style="list-style-type: none">• Trabajos prácticos• Evaluación escrita.	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación nº1 = 30%• Evaluación nº2 = 30%• Evaluación nº3 = 40%

Artículo nº10

Promoción:

La promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos:
 - a) Serán promovidos los y las estudiantes que aprobaron todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Serán promovidos los y las estudiantes que reprobren una asignatura o un módulo y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Serán promovidos los y las estudiantes que reprobren dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.



Artículo nº11

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por coordinación académica en colaboración con el profesor jefe, profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo nº12

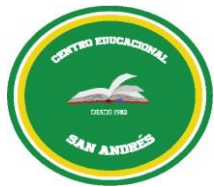
El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, asegurar las medidas necesarias para proporcionar el acompañamiento pedagógico y/o psicológico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado del estudiante, dejando registro en la bitácora de coordinación académica.

Artículo nº13

La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Luego de finalizar el proceso el establecimiento educacional, entregará a todos los/las estudiantes el certificado anual de estudios, el cual indicará las asignaturas y calificaciones obtenidas. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo 14.

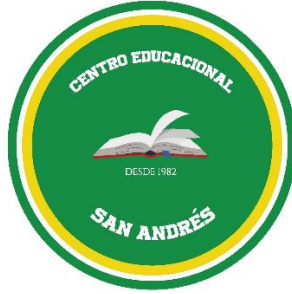
En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.



Artículo 15.

Con relación a los procedimientos que no contempla este manual de evaluación, la Dirección del establecimiento, en conjunto con Coordinación Académica, profesor de asignatura y profesor jefe asesorado por el consejo de profesores, son los encargados de resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente.

Considerando lo anterior toda situación de evaluación y promoción no previstas serán resueltas, por la Secretaría Ministerial de Educación y, en última instancia, por la División de Educación General.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Apoyo y retención a estudiantes madres, padres y embarazadas.

Centro Educativo San Andrés
2024
Anexo N° 7

El propósito de este protocolo es entregar criterios a la comunidad educativa sobre la manera, de actuar frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad, en nuestras y nuestros estudiantes según marco regulatorio establecido en el Art. 11 de la Ley General de Educación.

“Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.”¹

1. Regulaciones técnico-pedagógicas.

a) “El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente”².

b) La o el estudiante en situación de embarazo, maternidad y/o paternidad, previa evaluación de su situación especial tendrá derecho a Evaluaciones Diferenciadas, Tutorías académicas de apoyo y la eximición de realizar ciertas actividades extraprogramáticas.

c) EL jefe/a UPT supervisará entrega de materiales de estudio, entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

d) Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

e) Asistir al baño, las veces que requieran.

f) Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.

g) Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.

¹ Decreto 79, Art 1, MINEDUC, 2005.

² Decreto 79, Art 3, MINEDUC, 2005

Respecto al Manual de Convivencia Escolar.

- a) La dirección del establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que la alumna en situación de embarazo o maternidad y padre adolescente asistan al control prenatal periódico, como así mismo, a los controles médicos de post parto y a los controles que requiera el lactante.
- b) Se permitirá a las alumnas que se encuentren en período de amamantamiento, la salida para acudir a su hogar o sala cuna a fin de cumplir con este deber. Este derecho no se podrá extender más allá de una hora (sin considerar los tiempos de traslado). Este horario deberá ser informado por parte del apoderado a UTP e Inspectoría General, durante la primera semana del reintegro de la alumna a las clases.
- c) Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad, según conste en certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes para que puedan cuidar a su hijo(a).
- d) La /el estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad
- e) Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. También tiene derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- f) “En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.”³

³ Decreto 79, Art 6, MINEDUC, 2005

Deberes de los apoderados

- a) Los padres y/o apoderados deben informar a Dirección Académica en el establecimiento que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- b) Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del /la estudiante durante la jornada de clases.
- c) Notificar situaciones de cambio de domicilio o si el/la alumno(a) quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- d) El/la Apoderado/a debe informar a Dirección Académica el estado de gravidez avalado por un certificado. Se aplicará la reglamentación vigente destinada a favorecer el cumplimiento académico de las Alumnas en esta situación.

De los protocolos de actuación ante casos de embarazo escolar

- La persona que conozca la situación de embarazo escolar de una alumna, informará al departamento de orientación o convivencia escolar, cautelando la confidencialidad y el trato deferente a la niña.
- El o la encargada se entrevistará con la menor y con su apoderado/a, entregando orientaciones para un desarrollo adecuado del proceso personal, médico y escolar.
- La Unidad Técnico Pedagógica coordinará el desarrollo del proceso académico de la menor.
- La alumna tendrá evaluación diferenciada para terminar el año escolar, con calendario de pruebas y trabajos, si no pudiera asistir regularmente a clases.
- La alumna contará con permiso para ir al baño cuando lo necesite.
- Se le entregará las facilidades para concurrir a controles médicos y otros, debiendo mostrar el carné de embarazo, certificado de hora médico u otro medio verificador. Será atendida por psicólogo/a y/o Asistente social del colegio, según su requerimiento y el de su familia
- Su situación académica deberá ser planificada y regularizada, antes del parto; teniendo que rendir pruebas y trabajos, previamente determinados para dar término al año escolar.
- Una vez concluido el embarazo, tendrá las facilidades para amamantar, asistir a controles médicos y otras situaciones relacionadas, previa demostración de dichos eventos con

medios de verificación.

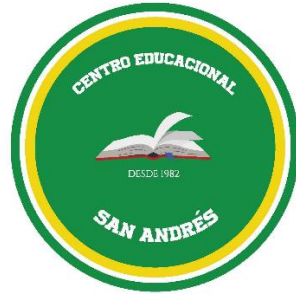
- La alumna embarazada y/o madre, recibirá todas las facilidades para realizar su proceso escolar anual.
- Si la alumna no pudiera terminar el año escolar completo, se dará fin a éste con un semestre cumplido.
- En caso de paternidad se le entregará las facilidades para acompañar a la madre embarazada a controles médicos y al parto, previa demostración de certificado médico, hora dada con timbre, carné de embarazo u otro medio de comprobación.
- Si la estudiante presentara una asistencia a clases inferior al 50%, durante el año escolar, el Director tiene la facultad para resolver su promoción.

Consideraciones Generales

Una vez que dirección Académica ha tomado conocimiento respecto de la situación particular de la alumna o el alumno, procederá a informar al departamento de orientación para ingresar a el/la alumno(a) en el Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres, de la JUNAEB

Redes de apoyo:

Nombre	Función	Dirección	Contacto
JUNAEB	“Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”	Monjitas 565, piso 6	+56 2 26300521
JUNJI	Otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar	Marchant Pereira 726, Providencia.	+56 2 26545000
OPD	Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.	Calle Heráldica 8921, Pudahuel.	+56 2 24455364 +56 2 26437638 +56 2 24455364
Chile Crece contigo	Protección integral a la infancia.	Catedral 1575, Santiago.	+56 2 26751400



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Salidas pedagógicas y giras de estudio

Centro Educativo San Andrés
2024
Anexo N° 8

DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las salidas Pedagógicas se definen como el reemplazo de las clases sistemáticas de aula por actividades pedagógicas relacionadas con el proceso educativo, que se realizan fuera del establecimiento educacional y que refuerzan los objetivos curriculares de aprendizaje de las asignaturas. Implican el desplazamiento de estudiantes y profesores fuera del colegio, ya sea dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional.

- a) Las salidas Pedagógicas podrán considerar cambio de actividades de un curso determinado; para todos los estudiantes del establecimiento y/o para estudiantes de diferentes cursos.
- b) El establecimiento será responsable de normar, arbitrar y cautelar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad.

Consideraciones Generales

- a) La UTP es la unidad que aprueba las salidas pedagógicas, para después tramitar la autorización correspondiente.
- b) Director/a, deberá poner en conocimiento del Departamento Provincial de Educación o donde la autoridad competente lo determine, los antecedentes de la actividad, con un plazo de 30 días de anticipación.
- c) El establecimiento debe mantener disponible toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación.
- d) Se debe cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°313/72 que reglamenta el Seguro Escolar, manteniendo en el establecimiento la nómina de los alumnos que participan y la autorización de los padres o apoderados de cada uno de ellos, para que participen de la o las actividades pedagógicas fuera del establecimiento.

Del docente responsable de la actividad.

- a) El Docente encargado de la salida pedagógica deberá realizar el contacto con el Director y UTP para coordinar el transporte que se utilizará para el traslado de los participantes a la actividad en caso dentro de la región, en un plazo de 25 días hábiles antes de la actividad.
- b) El docente responsable de la actividad debe resguardar que la salida pedagógica cuente con el financiamiento necesario.
- c) Los alumnos durante la actividad deben respetar las normas indicadas en el Manual de

convivencia escolar y las establecidas por los docentes y/o funcionarios responsables de cada actividad.

- d) El profesor deberá cautelar que solamente participen de la actividad los alumnos que tengan la autorización escrita y firmada por sus apoderados. En caso contrario, los estudiantes deberán asistir a clases.

Del Procedimiento

1. Una vez aprobada la salida pedagógica por Dirección y UTP, el docente a cargo de la actividad, debe presentar formulario con los siguientes datos:
 - a) Datos del establecimiento;
 - b) Datos del Director/a;
 - c) Datos de la actividad: Fecha y hora, Lugar, niveles o curso(s) participantes(s);
 - d) Datos del profesor responsable;
 - e) Autorización de los padres o apoderados;
 - f) Listado de estudiantes que participaran en la actividad;
 - g) Listado de docentes que asistirán a la actividad;
 - h) Listado de apoderados que asistan a la actividad;
 - i) Planificación Técnico Pedagógica;
 - j) Datos del Transporte en el cual van a ser trasladados los estudiantes: conductor, compañía aérea (en caso de viajes en avión), patente del vehículo, capacidad.
 - k) Señalar día y fecha donde se levantará el acta del seguro escolar.
2. Estos formularios deben ser entregado al Director(a) de Ciclo, con 30 días hábiles de anticipación.
3. Al momento de salir del establecimiento, debe consignar en el libro de registro de salidas la cantidad de alumnos que participan, horario de salida, curso y funcionario responsable de la actividad.

De los Protocolos de acción en caso de accidentes durante las salidas pedagógica

- a) Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- b) El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus

estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional.

- c) Los cambios de actividades curriculares, las actividades extraescolares y también los viajes de estudios, constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento en que participan los estudiantes, se encuentran cubiertas por este seguro escolar de accidentes, independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establece.
- d) Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.
- e) Si un estudiante, durante la salida pedagógica, sufre algún accidente de características leves o menos graves, según lo establecido en nuestro Manual de Convivencia Escolar, el funcionario a cargo debe comunicarse con el apoderado para informar lo ocurrido y acordar el retiro del estudiante para que sea trasladado al Servicio de salud Público.
- f) El apoderado una vez en el centro asistencial, debe señalar las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el seguro escolar.
- g) El profesor se comunicará con el establecimiento para informar lo sucedido y se procederá a completar la declaración individual de accidente escolar.
- h) El apoderado o quien el determine, deberá concurrir al Colegio, dentro de las siguientes 24 hrs. de ocurrido el accidente, para retirar la declaración y presentarla en el Servicio de Salud Público en que fue atendido su hijo (a).
- i) En caso de que un alumno sufra un accidente de características graves, según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, el funcionario a cargo procederá a llamar a la ambulancia del servicio público para la atención y traslado del alumno hacia el centro asistencial hospitalario. Posteriormente se comunicará con el apoderado y el establecimiento.



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR (DEC)

Centro Educacional San Andrés
2024
Anexo N° 12

Departamento de Convivencia Escolar

El presente protocolo está actualizado a marzo del año 2024 y en concordancia con los requerimientos ministeriales enmarcados “en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar”¹.

Se presenta el presente protocolo desde un enfoque preventivo, adelantándonos a situaciones que podrían desregular a alguno de los o las estudiantes, privilegiando la intervención directa, y que posterior a las acciones preventivas en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la DEC, se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad y promoviendo la adherencia a terapias externas que puedan estar apoyando al estudiante.

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulso.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada niño y niña de manera adecuada, ya que permite tomar conciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, lo que permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales, enmarcado en las normas sociales acordadas de manera tácita. Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad,

¹ Orientaciones Protocolo para responder a situaciones de desregulación conductual y emocional de estudiantes en establecimientos educacionales Ministerio de Educación de Chile, 2022

Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

II. Definición de conceptos claves:

- 1. Desregulación conductual y emocional** “Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperados a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).
- 2. Regulación emocional (RE):** es el proceso a través del cual las personas modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.
- 3. Trastorno del Espectro Autista (TEA):** Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- 4. Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):** Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.
- 5. Trastorno de Ansiedad:** se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.
- 6. Trastornos del sueño:** son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.

7. **Depresión Infantojuvenil:** es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.
8. **Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos:** podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

III. Prevención

Se propone una serie de acciones que permitan prevenir y/o evitar situaciones de estrés y/o frustración, que puedan desencadenar una descompensación emocional y/o conductual en el/a estudiante.

a) Conocer a las y los estudiantes: Realizar sondeo inicial por parte de profesores jefes y educadoras, a partir de entrevista con los apoderados, observación de sus estudiantes en su desarrollo cotidiano de actividades en aula, entre otros, para conocer a los estudiantes e identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)

b) Preparación y capacitación a docentes y funcionarios: en la atención a situaciones de este tipo por medio de talleres o perfeccionamientos.

c) Reconocer señales previas y actuar de función de ellas: Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional. Algunos ejemplos podrían ser:

- a) El aumento de movimientos estereotipados y repetitivos.
- b) Las expresiones de incomodidad o disgusto frente a las propuestas de actividades del docente.
- c) Agitación de la respiración.
- d) Llanto provocado por situaciones comunes.
- e) Cualquier comentario que el estudiante verbalice y que se pueda observar como una solicitud de atención frente a lo que le está pasando.

c) Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Ante la

sospecha de algún elemento que podría desencadenar una desregulación, el docente o adulto responsable que se encuentra con él o la estudiante debe:

- i. Cambiar el foco de atención del estudiante hacia algún objeto o actividad de su agrado y que le ayude a prevenir llegar a la desregulación. Cuidar la proximidad con él o la estudiante y eventos estresores como ruidos u otros.
- ii. Ofrecer al estudiante otras maneras para que se pueda expresar. Adaptar el material de trabajo o la actividad como tal a las necesidades que él o la estudiante esté expresando en el minuto.
- iii. Diseñar reglas de aula que ayude a todos a tener claridad en la acción y relación entre pares en común acuerdo.
- iv. Generar espacios de relajación y/o técnicas de respiración para aliviar agitaciones dentro de la sala de clases. Hacer pausas activas durante la jornada de clases especialmente en aquellos bloques más extensos.

III. Responsables.

Considerando que las situaciones de (DEC) requieren la atención de profesionales preparados y con la mejor disposición para tratar y apoyar a los niños, niñas y adolescentes que se enfrenten a la desregulación, el adulto responsable que se encuentre en ese minuto junto al estudiante debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario para ayudar al estudiante a volver a su estado inicial, informar a Convivencia Escolar, Inspector General y/o Equipo PIE de la escuela, para proceder y tomar las acciones necesarias en resguardo del o la estudiante y bienestar del resto de sus compañeros/as en caso de que sea necesario.

Plan de intervención Desregulación emocional y conductual de estudiantes:

Etapa del proceso	Acciones	Responsables	Tiempos	Medios de verificación
<p>Etapa 1: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros</p>	<p>Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntele si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividad para lograr el mismo objetivo. • Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene. • Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. • Contención emocional verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio. <p><i>Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al profesor jefe sobre este episodio, vía correo electrónico. Asimismo, debe comunicarlo a su apoderado/a ha través de correo electrónico, y registrar lo ocurrido en la bitácora disponible en Inspectoría General. Todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a jefe y/o de asignatura - Inspectores - Equipo PIE 	<p>Durante la jornada escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo) - Informar a profesor jefe por correo electrónico <p>Registro en libro de clases</p>

<p>Etapa 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual: No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.</p>	<p>Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño/a o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado. Evitar trasladarlo a lugares con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado). Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. Evitar aglomeraciones de personas que observan. Al finalizar la intervención se recomienda dejar registro del desarrollo en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención</p>	<p>1.Docente o inspector o equipo PIE (acompaña, registra en bitácora, informa al apoderado si es que el estudiante es retirado por la familia) 2. Inspectoría (contacta a apoderado/a)</p>	<p>Durante la jornada escolar</p>	<p>Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo) Registro en bitácora</p>
---	--	---	-----------------------------------	--

	planificada. Las bitácoras se encuentran disponibles en la oficina de Inspectoría General. <i>Dar aviso apoderado/a; y profesor jefe; y equipo convivencia escolar.</i>			
Etapa 3: Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.	Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.	Equipo PIE Equipo de Convivencia Escolar	Durante la jornada escolar	Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo), para que asista al colegio a contener al estudiante de ser necesario. Registro acta de entrevista con apoderada/o. Registro en Bitácora

Consideraciones Generales:

- En casos en que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar.
- En caso de que un/a estudiante se haga daño o accidente en un proceso de desregulación y sea necesario que él o la estudiante sea trasladado a la enfermería, se sigue el protocolo de accidente escolar y se cita inmediatamente al apoderado.
- El responsable de comunicar lo sucedido será el docente que presencio el hecho o estuvo directamente involucrado en la situación. Si esto ocurre en recreo o en un espacio común,

será la persona que asistió al estudiante quien deberá informar en conjunto con Inspector General y/o Encargado de Convivencia de la Escuela.

- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del equipo de Programa de Integración Escolar (PIE) y/o Equipo de Convivencia, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual. Ya que además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.
- Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual, es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento, sino que más bien centrarse en resolver el desencadenante si es que es posible realizarlo.
- Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que trasmite serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o joven y para su entorno inmediato.
- En caso de que las acciones del o la estudiante impliquen daño a otro, aplicar medida formativa y realizar acciones de trabajo que involucren al grupo curso y así poder desarrollar acciones de reparación en cuanto sea necesario.

Respecto de las responsabilidades de Padres, Apoderados y/o Tutores:

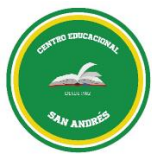
1.- Será responsabilidad de padres, apoderados y/o tutores el mantener informada a la escuela del o los diagnósticos que puedan presentar sus hijos/as.

2.- Es deber padres, apoderados y/o tutores proveer de terapias necesarias externas para su hijo/a, con el fin de apoyar su desarrollo integral. Incluso en los casos que su hijo/a forme parte del Programa de Integración Escolar del establecimiento, entendiendo que la acción que realiza el programa tiene más bien una orientación pedagógica más que clínica.

3.- Por parte de la escuela se solicitará un informe semestral de las especialistas externas que apoyan el proceso del estudiante.

4.- En caso de dejar las terapias externas, y que esto implique el nulo apoyo recibido por el estudiante, se citará al padre, apoderado y/o tutor a entrevista con la dirección de la escuela.

5.- En caso de que las acciones y/o comportamientos del o la estudiante correspondan a una falta que este registrada en el reglamento interno del establecimiento, se aplicarán las sanciones que se indiquen de acuerdo a la falta cometida.



PROGRAMA DE INTEGRACIÓN
 Centro de Educación San Andrés
 "Disculpen las risas estamos aprendiendo"



ANEXO

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ___/___/___ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
 Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio Intolerancia a la espera

Incomprensión de la situación Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....

Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:



Centro Educativo San Andrés
Área Convivencia Escolar

PLAN DE GESTION CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Anexo N° 9

Mayo 2024



PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

	NOMBRE	ESTAMENTO QUE REPRESENTA
EQUIPO RESPONSABLE	Flavio Tapia Carmagnani	Sostenedor
	Carlos Bilbao Vacari	Director
	Gersson Cáceres González	Encargado de Convivencia Escolar
	Nicole Altamirano González	Jefa de Unidad Técnica Pedagógica
	Cristina Pérez Canales	Coordinadora PIE
	Gersson Cáceres González	Inspector General



Introducción:

La vida en comunidad es algo que comenzamos a conocer desde muy pequeños, donde la primera unidad comunitaria es la familia, y esta se sigue ampliando a través del tiempo, y de las experiencias, actividades y relaciones que cada persona va estableciendo a través.

Es así que uno de los espacios donde comenzamos a transitar y a practicar nuestra relación con el entorno social, es la escuela, posterior a lo aprendido en casa, continuamos con nuestra práctica en la escuela. Este año en particular, posterior a la pandemia, se ha puesto énfasis en este aspecto central de la vida, a convivencia con otros, elemento que se vio restringida por la pandemia que ha estado presente en nuestras vidas desde hace dos años ya.

Por esto, como establecimiento se ha decidido aumentar los esfuerzos en esta área, que siempre ha sido central para nuestra escuela, sin embargo, este año será más intenso el trabajo, entendiendo que este periodo fuera de las aulas, afectó las habilidades sociales y de resolución de conflictos en las y los estudiantes.

Es así que la convivencia escolar tiene como base la formación personal y social de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, principalmente de los y las estudiantes que están en pleno proceso formativo. Esto tiene como norte la formación para el ejercicio de una ciudadanía respetuosa, tolerante, participativa y solidaria.

Por lo anterior señalado, es necesario enfocar la convivencia escolar al objetivo general de la política de orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.



Contextualización del Plan de Acción.

El Centro Educacional San Andrés, ubicado en la comuna de Maipú, establecimiento particular subvencionado, con 381 estudiantes, distribuidos en jornada mañana y jornada tarde.

Nuestra visión de futuro considera ser una Comunidad Educativa de Enseñanza Pre-Básica y Básica, donde se imparta una educación integral que cumpla y sirva a nuestros estudiantes, para su futuro como personas; integrando una educación de calidad impregnada de valores como: respeto, solidaridad, tolerancia, responsabilidad, disciplina, patriotismo y sentido ecológico, entre otros con una planta docente capacitada y comprometida con la Educación chilena padres y apoderados motivados y colaborativos, donde nuestros educandos sepan lo que se espera de ellos y ellas para enfrentar los nuevos desafíos con éxito.

Para lograr el objetivo educativo integral de desarrollo para nuestros estudiantes, es necesario que todos los y las integrantes de la comunidad representen los valores que nos identifican. Queremos que todos/as se sientan bien tratados, que se refuercen los espacios de libertad, que se viva un ambiente de confianza, tolerancia, vinculación y excelencia. Que generemos contextos de diálogo y resolución pacífica de conflictos.

El Ministerio de Educación tiene la misión de orientar las acciones educativas en función del desarrollo integral de los estudiantes, tanto en su crecimiento personal como en su inserción activa y participativa en la sociedad; en este contexto, la convivencia escolar adquiere especial relevancia, en tanto ejercita a los estudiantes en cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás en los diversos espacios de interacción. Al hablar de Convivencia Escolar, se debe considerar su relevancia no tan solo para el desarrollo y formación personal de los estudiantes, sino también que colabora directamente en alcanzar aprendizajes esperados y de mantener la firme búsqueda de la calidad de éstos. Con el fin de obtener una “Buena Convivencia” se debe considerar el comportamiento, actitudes, hábitos y las diferentes formas de convivir se ven influenciadas por las diferentes realidades de cada integrante de la comunidad escolar, sin embargo, siempre se debe sostener en pilares asociados a la solidaridad, responsabilidad, disciplina y conductas no violentas. Todo esto es posible de aprender en la práctica de cada acción, la cual se debe transformar en una constante de la comunidad educativa y para ello el Centro Educacional San Andrés ha realizado en conformidad a la ley sobre violencia escolar (ley n° 20536 art b) un Plan de Gestión de Convivencia Escolar.



El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar todas aquellas conductas que están a favor del buen clima y la buena convivencia escolar, donde la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias nos permite obtener las condiciones necesarias para un buen pasar y un mejor aprendizaje. Junto con lo anterior cabe destacar que cada integrante de la comunidad educativa del Centro Educativo San Andrés, sean directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados, tienen un rol protagónico en el mutuo cuidado de nuestra identidad y proyecto educativo.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, con estrategias de promoción, prevención e intervención, enmarcadas en el respeto y responsabilidad, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar, de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar y promover en todos los actores de la comunidad educativa acciones asociadas a una buena convivencia escolar, para obtener un contexto ideal para el aprendizaje y desarrollo personal de nuestros estudiantes.
- Generar en los estudiantes habilidades y competencias en busca de un óptimo desarrollo personal y social.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas en la escuela, que promuevan la sana convivencia escolar.
- Reducir los niveles de agresión entre los distintos actores de la comunidad educativa.
- Propiciar la participación de todos los actores de la comunidad educativa.
- Fomentar la no discriminación entre estudiantes y apoderados.
- Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
- Organizar y realizar actividades de socialización, recreación e interacción entre todos los miembros de la Comunidad Educativa con el objetivo de fortalecer y mejorar las relaciones entre todos.
- Valorar la diversidad en el contexto escolar.



- Promover una constante actitud de respeto por sí mismo/a.
- Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante.
- Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- Consolidar el Buen Clima de Convivencia Escolar a nivel de sala de clases y recreos, potenciando las mejores prácticas relacionales y de interacción.

PLAN GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar del Centro Educativo San Andrés se establece en un modelo centrado en tres aspectos fundamentales:

- Prevenir
- Identificar
- Erradicar

PREVENIR: Es la principal etapa ya que busca educar y mantener constantemente informada a la comunidad educativa de aspectos esenciales para una buena convivencia general y un buen desarrollo personal.

IDENTIFICAR: A través de la información y conocimiento obtenido de la primera etapa, es importante poder con anticipación identificar las señales de posibles anomalías que afecten la buena convivencia escolar.

ERRADICAR: En el caso de identificar acciones o conductas que estén en contra del bienestar de cualquier persona o grupo que interacciona a nivel Colegio, se busca intervenir prontamente estos factores a través de distintas técnicas con el fin de mantener la armonía de nuestro entorno educativo.



Centro Educativo San Andrés
Área Convivencia Escolar

Metas	Objetivos	Acciones	Responsable	Recursos	Resultados	Verificadores	Tiempo
Publicar un Manual de Convivencia que sea el instrumento que regule la sana convivencia dentro del establecimiento	Analizar y difundir el Manual de Convivencia Escolar abordando las problemáticas emergentes	Difundir a toda la comunidad educativa del Manual de Convivencia Escolar, Plan de Mejoramiento Educativo y el Proyecto Educativo Institucional.	Directivos Encargado de Convivencia Escolar Profesores jefes. Profesores de asignatura	Publicación en página web Manual de Convivencia mes de mayo	La comunidad educativa se informa del Manual de Convivencia Escolar, del PME y del PEI	Presentación a los estudiantes en primera semana de clases. Publicación en página web del colegio	Junio
Promover el buen trato y aspectos valóricos tales como: Solidaridad, disciplina, responsabilidad honestidad entre otros, los cuales son partes del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I)	Difundir entre los 3 estamentos (padres y apoderados, estudiantes y docentes) lineamientos fundamentales de la Convivencia Escolar, mediante el conocimiento de la aplicación de normativas del Manual de Convivencia.	Crear conciencia de que toda la Comunidad Educativa es responsable de mantener un buen clima escolar y organizacional.	Encargado de convivencia Profesores jefes Profesores de asignatura Inspectores	Plan de Formación de Hábitos y Actividades referidas a los valores mensuales que aportan a la sana convivencia Valores Mensuales Protocolos	La Comunidad educativa tiene internalizado los factores que inciden en una sana convivencia. Los estudiantes conocen temas valóricos para mejorar el buen clima escolar	Revisión de leccionario del libro de clases en Orientación Diario Mural de la escuela	Abril a diciembre
Comunicar mediante comunicaciones temas relacionados con el Centro Educativo San Andrés.	Informar vía comunicaciones las normativas del Colegio (protocolos, manual de convivencia, fechas de pruebas, etc.) Dar a conocer Equipo de trabajo del establecimiento Dar a conocer actos, fechas y contenidos de pruebas.	Informar y motivar a los apoderados a revisar los correos electrónicos enviados por el colegio.	Profesores jefes.		Mantener actualizada la información con actividades que se vayan realizando.	Fotografías Videos Protocolos Manual de Convivencia Reglamento de evaluación	Marzo a diciembre



FASE DE IDENTIFICACIÓN:

- Identificar conductas o situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.

ETAPA DE ERRADICAR:

- Aplicar Protocolos de acción ante situaciones que alteren la convivencia general o a la persona en particular.
- Elaborar un trabajo de intervención particular ante una situación que altere la convivencia en nuestra comunidad educativa. Se hace en conjunto con encargado de Convivencia Escolar y profesor(a) jefe.

ETAPAS PLAN GESTIÓN DE CONVIVENCIA

ETAPA DIFUSIÓN

Su principal función es lograr una comunidad educativa informada con las acciones y responsabilidades de cada uno ante el trabajo de la buena convivencia escolar. Se entiende como comunidad educativa, todo aquel integrante que posee un rol principal (Directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados) como participante de la institución escolar.

ETAPA DE PREVENCIÓN

Tiene por objetivo llevar a cabo la entrega de información y educación valórica para los estudiantes en el tema de “una sana convivencia con todos los actores de la comunidad educativa”, además de hacer partícipe al apoderado como principal agente educador y apoyador en la educación de sus hijos(as).



Meta	Objetivos	Acciones	Responsable	Recursos	Resultados	Verificados	Tiempo
Contribuir a la formación personal y social de los estudiantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales respetuosas y solidarias.	Crear una conciencia en la comunidad educativa del valor que tiene el estímulo y la enseñanza de valores y hábitos positivos en los estudiantes, en mejora de la convivencia escolar	Implementar unidades de aspectos valóricos y de buena convivencia determinada por la institución educativa.	Encargado de convivencia Profesores jefes Profesores de asignatura Inspectores	Valor Mensual para trabajar en orientación o consejo de curso	Cobertura programas de estudio Abordaje temáticas centrales para ir en la mejora de las relaciones entre pares.	Revisión de Leccionario de libro de clases. Diario mural de la escuela a cargo de los cursos que estén encargados del acto cívico del mes.	Abril a diciembre
Prevenir y reconocer situaciones relacionadas con el acoso escolar. Prevenir y reconocer por parte de los estudiantes del establecimiento conductas relacionadas con el bullying, cyberbullying y grooming	Realizar intervenciones en los cursos con un propósito formativo y preventivo, para mantener un buen clima escolar. Generar un espacio de reflexión y de internalización de buenas conductas con sus compañeros(as)	Implementar temáticas de reconocimiento para el abordaje del acoso y violencia escolar. Infografías sobre acoso escolar y cyberbullying	Encargado de convivencia Profesores jefes Profesores de asignatura Inspectores Ciberacoso	Talleres de Convivencia escolar preventivos a todos los niveles de la escuela. Protocolos	Cobertura programas de estudio	Leccionario Power point	Abril y Agosto



Centro Educativo San Andrés
Área Convivencia Escolar

Fomentar reconocimiento para el desarrollo de una sexualidad sana.	Realizar intervenciones en los cursos con un propósito formativo y preventivo.	Implementar talleres asociados a temáticas de sexualidad.	Encargado de Convivencia Escolar Profesores jefes	Taller impartido por encargado de convivencia escolar del colegio	Cobertura programas de estudio de Kinder a 8° año básico (Plan de sexualidad)	Planificación de talleres Power Point	Septiembre
Prevenir y reconocer por parte de los estudiantes del establecimiento conductas de autocuidado	Generar un espacio de reflexión relativa al autocuidado.	Fomentar e interiorizar mediante el diálogo constante con los estudiantes conductas de autocuidado	Profesores jefes Profesores de asignatura Encargado de Convivencia Escolar Directivos	Taller alumnos de kínder a 8° básico, con temática relacionada con el autocuidado.	Cobertura programas de estudio	Planificación taller	Junio
Consolidar el Buen Clima de Convivencia Escolar a nivel de sala de clases y recreos.	Potenciar las mejores prácticas relacionales y de interacción entre pares	Fomentar buenas conductas en el patio y sala de clases mediante el diálogo continuo con los estudiantes y la resolución pacífica de conflictos	Profesores jefes Profesores de asignatura Encargado de Convivencia Escolar Inspectores	Hoja de registro de observaciones en el Libro de Clases Libro de Inspectoría Semana de la convivencia escolar	Cantidad de anotaciones, citas o suspensiones de los estudiantes Los estudiantes comprenden qué es la resolución pacífica de conflictos.	En hoja de observaciones de cada estudiante Registro de inspectoría	Marzo a diciembre
Lograr en los estudiantes del establecimiento un compromiso de puntualidad y responsabilidad.	Promover la asistencia y puntualidad a clases mediante un diálogo continuo.	Estimular y reconocer la puntualidad en los estudiantes mediante estímulos positivos	Profesores jefes Encargado de Convivencia Escolar	Premio a la mejor asistencia 100% Película y bolsa con colación saludable	Asistencia de los estudiantes Asistencia por curso mensualmente	Libro de clases Registro de atrasos en programa Syscol	Abril a diciembre



Centro Educacional San Andrés
Área Convivencia Escolar

Contribuir a generar un espacio educativo y recreativo para apoyar y fomentar el crecimiento personal de los estudiantes (as) del colegio.	Realizar actividades de socialización, recreación e interacción entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.	Realizar : Semana de la Seguridad Celebración día de la Convivencia Escolar Celebración día del alumno Actividades Fiestas Patrias Actos Cívicos Día del Profesor Día de los Pueblos Originarios Día de los juegos Típicos chilenos Día del estudiante	Equipo de Gestión Inspectores Profesores de asignatura Profesores jefes Apoderados Estudiantes Auxiliares Administrativos	Escenario Power Point Concursos	Compromiso de la comunidad educativa en las actividades planificadas	Planificación del Equipo de gestión para cada actividad	Marzo a diciembre
Estimular a los estudiantes del colegio a potenciar el crecimiento de habilidades motrices, deportivas, musicales, que aporten a una vida saludable etc.	Generar un espacio educativo de crecimiento personal con la implementación de talleres extra programáticos.	Realización de actividades colectivas de recreos entretenidos con alimentación saludable	Equipo Convivencia Escolar	Patio Parlantes Computador Alimentos saludables Kiosko saludable	Participación Activa de estudiantes de las dos jornadas, en las actividades preparadas	Planificación de recreos entretenidos Fotografías	Agosto a diciembre



ETAPA IDENTIFICACIÓN Y ABORDAJE

Para abordar de manera eficiente y rápida cualquier eventualidad que pueda poner en riesgo algún participante de la comunidad educativa, es que se ha implementado protocolos de acción los cuales son de responsabilidad de la Encargada de Convivencia y del Director del establecimiento educacional. Los protocolos están integrados en la agenda del establecimiento.

Meta	Objetivos	Acciones	Responsables	Recursos	Resultados	Verificados	Tiempo
Comprometer a toda la comunidad educativa a consolidar un buen Clima de Convivencia Escolar a nivel de sala de clases y recreos.	Atender mediar y resolver prontamente situaciones de conflictos de forma pacífica.	Usar Protocolo de acción para mediación en primera instancia.	Encargada de Convivencia Escolar Profesores (as) jefes Profesores de asignatura	Registro de entrevista con apoderado si es necesario	100% Firma de compromiso entre los estudiantes involucrados	Firma de compromiso entre los involucrados. Registro de entrevista con apoderado si es necesario	Cuando se presente el problema
Comprometer a los padres y/o apoderados y a toda la comunidad educativa a la denuncia de casos de acoso escolar, maltrato de algún apoderado hacia un estudiante, bullying.	Atender prontamente la denuncia mediante investigación	Usar protocolo de actuación en la temática que corresponde a la denuncia realizada.	Psicóloga del colegio. Encargado de Convivencia, Profesores jefes, asistentes de la educación, equipo directivo	Hoja entrevista Hoja de observaciones de los estudiantes involucrados	Obtención de información del caso. Inicio acción de protocolos. Interiorización de conductas de buen trato	Registro de entrevista Registro de antecedentes obtenidos Registro de sanción aplicada	Cuando se presente el problema Abril a noviembre



Centro Educativo San Andrés
Área Convivencia Escolar

Comprometer a los padres y/o apoderados y a toda la comunidad educativa a la denuncia de casos de uso o venta de drogas en el establecimiento.	Atender prontamente la denuncia mediante investigación.	Aplicación de Protocolos de actuación.	Psicóloga del colegio Encargado de Convivencia, Profesores jefes asistentes de la educación equipo directivo	Hoja entrevista Hoja de observaciones de los estudiantes involucrados.	100% de derivación a redes de apoyo gubernamentales. Implementación de medidas institucionales para ir en ayuda del estudiante	Registro de entrevista Registro de antecedentes obtenidos Registro de sanción aplicada	Cuando se presente el problema.
--	---	--	--	--	---	--	---------------------------------



ENTES REGULADORES PLAN GESTIÓN DE CONVIVENCIA

CONSEJO DISCIPLINARIO ESCOLAR:

Instancia donde participan los estamentos de la Comunidad Educativa, a través de sus representantes: Equipo de Gestión, profesores (as). El Consejo Escolar tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, a través de sus representantes, en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes en aquellos casos en que las medidas disciplinarias y de ayuda no hayan dado resultado (estén en caso de faltas gravísimas)

FUNCIONES

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento
- Conocer y difundir el proyecto educativo institucional participando de su elaboración y actualización
- Conocer y difundir el Manual de Convivencia Escolar.
- Apoyar y difundir las metas propuestas en los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de la convivencia escolar.
- Participar en la toma de decisiones que respectan a aquellos estudiantes que estén en situación conductual grave y se deba decidir si continúan en el establecimiento después de la ayuda y apoyo recibido por toda la comunidad educativa.

ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modificó la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un Encargado de Convivencia Escolar. En nuestro Colegio la Encargada de Convivencia Escolar es la profesional Cristina Pérez Canales.

FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Su principal función y responsabilidad será la de estimular, apoyar, resguardar y promover las acciones asociadas a la convivencia escolar y establecidas por el Manual de Convivencia Escolar, a favor de mantener un ambiente óptimo, armonioso para el desarrollo normal del establecimiento educacional.



ENTRE OTRAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN

- Atender inmediatamente cualquier evento o conductas que afecte a la comunidad educativa en general o a una persona en particular.
- Informarse de los problemas de convivencia escolar al interior del establecimiento a través de la lectura de las hojas de entrevistas o en el caso en el Libro de Sugerencias y Reclamos.
- Comunicar de manera inmediata y por canales oficiales a la dirección del colegio sobre el caso investigado y la posterior resolución del mismo.
- Recopilará antecedentes del caso.
- Entrevistará a los involucrados y a quienes estime conveniente.
- Derivará a los profesionales de apoyo internos: psicóloga del colegio. De ser necesario y de acuerdo a la opinión de la especialista del establecimiento será ella quien derivare si fuera necesario al estudiante a organismos externos.

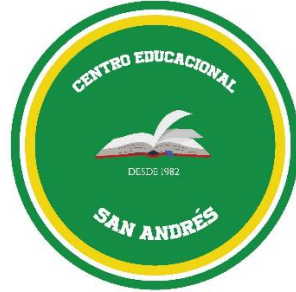
Actividades permanentes:

- VALOR DEL MES:

Se aplicará el trabajo en conjunto y colaborativo de docentes y estudiantes, otorgándoles un valor mensual para la reflexión, (solidaridad, gratitud, respeto, empatía, honestidad, tolerancia, etc.) valor que será presentado a todo el equipo docente, previo desarrollo de este con los estudiantes y se concretará la primera clase de orientación de cada mes, donde se abordará el valor de una manera reflexiva y retroalimentada según las experiencias de los participantes, donde podrán aportar decoración en sus salas de clases empapándose del valor durante todo el mes que dure y de la manera más artística que ellos estimen conveniente para sus aportes.

- CALENDARIO DE CUMPLEAÑOS:

Con el fin de mantener el buen clima y relaciones de los docentes y funcionarios de nuestro establecimiento, existirá un comité de bienestar a cargo de docentes y asistente de la educación que entregará un presente por el cumpleaños de cada uno/a de los funcionarios/as que participen del bienestar.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica entre miembros de la comunidad educativa.

Centro Educativo San Andrés
2024
Anexo N° 10

INTRODUCCIÓN

El Protocolo de Actuación se aplica ante la ocurrencia de situaciones de violencia escolar, incluido el acoso escolar, pero, no las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona; por ejemplo, un conflicto, peleas entre iguales, pelea ocasional entre dos o más personas.

Nuestro establecimiento por medio del presente instrumento normativo cumple con el principio de protección del menor, con enfoques formativos y de derecho, establecidos en el PEI, de acuerdo a las leyes que rige y los lineamientos oficiales del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación.

En el año 2011 se publica la ley 20.536 que regula, impide, previene y sanciona los casos de violencia escolar. Esta ley busca regular la forma en que los colegios deben asumir este problema, ya que es responsabilidad de los adultos prevenir y proteger a nuestros estudiantes.

El art. 175 del Código Procesal Penal, establece que cualquier persona mayor de 18 años que trabaja en el establecimiento educacional o el directo, está obligada a denunciar el hecho ante la fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

La ley 20.609, establece medidas contra la discriminación.

a) Fundamentos conceptuales:

Violencia: es el uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.

Acoso escolar o bullying: es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:

- Se produce entre pares.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- Es reiterado en el tiempo.

Ciberacoso o cyberbullying es el uso de tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, fotolog, mensajes de texto, sitios webs, comunidades sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Estas formas de violencia generan daños profundos en las víctimas, ya que es un acoso de carácter masivo y la identificación del o los agresores es más difícil.

Grooming: es un fenómeno social asociado al uso de internet, especie de “engatusamiento” ejercido por parte de un adulto normalmente con falsa identidad para ganarse la confianza de uno una menor con fines de satisfacción sexual. El objetivo es obtener imágenes del o la menor desnuda o realizando actos sexuales. En algunos casos el acosador llega al contacto físico para concretar el abuso sexual. Por lo tanto, está muy relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en internet, siendo el grooming un delito preparatorio de otro delito sexual más grave aún.

b) Situaciones de violencia escolar consideradas en el protocolo:

- Agresiones entre estudiantes.
- Agresiones de adulto a estudiante que, de acuerdo a la Ley revisten especial gravedad (se abordará en el protocolo para enfrentar el maltrato y abuso sexual del menor).
- Agresiones de estudiante a adulto (se abordará en el reglamento interno del establecimiento educacional).
- Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

c) Descripción de los involucrados en el caso de acoso escolar:

- Víctima: persona que recibe el acoso escolar.
- Acosador: estudiante que ejerce el acoso escolar.
- Observadores: encontramos tres tipos:
 - Cómplices: colaboran activamente en la conducta violenta.

- Espectadores pasivos: existen espectadores a favor y otros en contra del ataque, pero no lo manifiestan.
- Defensores de la víctima: al defender a la víctima corren el riesgo de ser atacados.

d) Conductas de los involucrados que pueden evidenciar la sospecha o certeza de violencia o acoso escolar

La víctima:

- No quiere verse débil frente a otros.
- Teme que lo delaten.
- Miedo a las represalias.
- Cree que se merece lo que le está pasando.
- No confían en los adultos.
- No sabe cómo hablar del problema en el que se encuentra.
- Piensa que no se puede hacer nada al respecto.

El agresor:

- Actitud impositiva, retadora, desafiante “Aquí estoy”.
- Presentan arranques violentos intempestivos
- Cuestionan normas, decisiones
- Generalmente se comunican con un lenguaje soez
- Generalmente poseen escasas habilidades sociales
- Tienen “regalitos” que le dan otros niños.

e) Responsable(s):

Con el fin de recopilar la información acerca de la situación, identificando a los involucrados y aplicando el Protocolo de Actuación, las personas responsables de esta tarea son:

Inspector/a General

Encargado/a de Convivencia Escolar.

f) Uso del libro de clases:

Toda situación de violencia que contempla el presente protocolo y sus respectivas acciones de abordaje, debe ser registrada en el libro de clases, puesto que constituye una importante herramienta legal para registrar este tipo de información relevante, lo que permite visualizar la progresión de los cambios observados, de acuerdo a lo que establece la Circular n.º 1 versión 4 de la Superintendencia de Educación Escolar).

PASOS QUE SE DEBEN SEGUIR

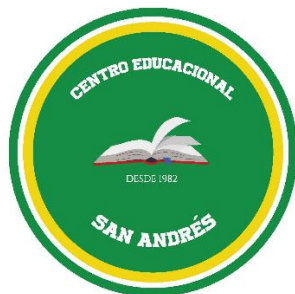
1. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

Recepción de la denuncia de sospecha de una situación de violencia o acoso:

Una vez enterado un adulto del establecimiento educacional sobre una situación de sospecha de violencia o acoso que esté sufriendo un estudiante por cualquier medio, como: observación directa, recepción de información de terceros, evidencias en medios tecnológicos, etc. se debe:

- Informar de inmediato a la Encargada de Convivencia Escolar o Inspector General quien completa una ficha de recepción de la denuncia de sospecha con los antecedentes.
- A partir de la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar o Inspector General recopila mayores antecedentes sobre la situación de violencia escolar, junto con el apoyo del equipo de inspectores, profesor jefe o adultos que se relacionan en forma directa con los involucrados en el caso, para establecer los pasos que se seguirán.

Todo caso de violencia escolar de que se tome conocimiento, será denunciado dentro de las 48 horas siguientes de tomado conocimiento de éste.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Frente a situaciones de maltrato entre adultos de la comunidad educativa.

Centro Educativo San Andrés

2024

Anexo N° 11

DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Introducción:

Los miembros de la Comunidad Educativa del Centro Educacional San Andrés tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. El presente protocolo ha de ser considerado frente a todas las situaciones de violencia o maltrato que se susciten entre miembros adultos de la comunidad escolar.

En el siguiente protocolo, se incluyen situaciones de violencia o maltrato que ocurran entre:

- a) Funcionarios.
- b) Apoderados.
- c) Apoderados y Funcionarios.

Se entenderá por conductas de Violencia o Maltrato entre adultos:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño social, profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos y aquellos que sean cometidos en presencia de niños(as) del nivel de educación parvularia o infantes menores de 12 años.

Las conductas de Violencia o Maltrato entre adultos se describen a continuación:

- ♣ Actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar (funcionarios y/o apoderados), como, por ejemplo: expresarse con gestos o vocabulario groseros u ofensivos, expresarse con un volumen de voz inadecuado o gritos, etc.
- ♣ Sustraer o destruir bienes materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del colegio.
- ♣ Comportarse agresivamente, conducta que puede expresarse por ejemplo a través de romper, golpear o dañar objetos, muebles o materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del colegio.
- ♣ Consumo en dependencias del colegio, de alcohol, tabaco u otras drogas indicadas como ilícitas en la ley. Así mismo, asistir al colegio bajo efectos de drogas o alcohol.
- ♣ Faltas a la verdad e injurias hacia cualquier persona (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.
- ♣ Actitudes discriminatorias de cualquier tipo hacia personas del colegio (funcionarios y/o apoderados), por ejemplo: ridiculizar, mofarse, descalificar, humillar, etc.

- ♣ Amenazar explícita y/o implícitamente, de forma gestual, verbal, escrita o través de cualquier medio tecnológico a algún miembro de la comunidad escolar (funcionarios y/o apoderados). Colegio Santa Teresa de los Andes “Formación de Excelencia, Vocación de Servicio”
- ♣ Hacer uso indebido de elementos informáticos o tecnológicos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas (funcionarios y/o apoderados) o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, WhatsApp, Hackear, Facebook, Instagram, Twitter, etc.).
- ♣ Agredir física o psicológicamente, a cualquier persona (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.
- ♣ Mostrar, difundir, y/o entregar imágenes de connotación sexual, pornográficas, eróticas, violentas u otras inadecuadas para personas (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.

II. Procedimiento por Maltrato entre Adultos de la Comunidad Educativa:

a. Recepción de la Denuncia: El adulto afectado o quien presencie la situación de violencia deberá informar de forma presencial y a la brevedad posible el hecho ocurrido a Convivencia Escolar, debiendo quedar registro escrito y firmado de la denuncia. Encargada de Convivencia Escolar informara de forma inmediata a Dirección del colegio la recepción de la denuncia y el inicio del proceso de investigación.

b. Proceso de Investigación: Una vez recepcionada la denuncia en Convivencia Escolar, se iniciará un proceso de indagación para reunir antecedentes con un plazo máximo de duración de 7 días hábiles, se podrá entrevistar a los involucrados, testigos y recepcionar medios de prueba, debiendo quedar registro escrito de cada acción.

c. Comunicación y Entrevista con Dirección: Concluida la investigación en Convivencia Escolar, todos los antecedentes reunidos serán entregados a Dirección del colegio, quien efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

Observación: En aquellos casos en que la situación de maltrato o violencia sea constitutiva de delito, los antecedentes serán remitidos a la instancia judicial correspondiente (Carabineros, PDI, Ministerio Publico).

III. Medidas de Reparación:

En el Plan de Acción Remedial se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado(a), así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y PEÍ del Colegio.

IV. Medidas y Consecuencias:

4.1 Entre Funcionarios:

Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- a. Amonestación Verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
- b. Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. Debiendo quedar registro del proceso.
- c. Amonestación Escrita: Consiste en la representación formal, por parte del Director, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal, con copia a la Inspección del Trabajo. En casos de gravedad se informarán sus conclusiones al Presidente del Directorio de la Fundación.
- d. Denuncia a Tribunales por Delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el funcionario responsable podrá perder su calidad de trabajador en conformidad con las causales establecidas en el Código del Trabajo.

4.2 Entre Apoderados:

Los apoderados son miembros del Centro General de Padres y se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante, como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Director del establecimiento, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

- a. Entrevista Personal: Entrevista del Director con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- b. Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- c. Suspensión como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia, se podrá suspender temporalmente o permanentemente su participación como apoderado en el Establecimiento, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.
- d. Denuncia a Tribunales por Delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado responsable perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante.

4.3 Entre Apoderados y Funcionarios:

a. Entrevista Personal: Entrevista del Director con las personas involucradas acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

b. Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados, en conformidad con las características establecidas en el reglamento de Convivencia Escolar.

c. Suspensión Temporal de las Funciones: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado y/o funcionario en el colegio según corresponda, debiendo en el caso de tratarse de un apoderado nombrar un apoderado reemplazante.

d. Denuncia a Tribunales por Delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro considerado delito por la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado o el funcionario que resulte responsable podrán perder su calidad.

V. Recursos o Apelaciones:

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante la Dirección del colegio, quien resolverá previa consulta al Equipo Directivo y Representante del sostenedor, dentro del plazo de cinco días, debiendo entregarse respuesta escrita de lo resuelto.

VI. Evaluación y Seguimiento:

Luego de quince días hábiles de informado a los involucrados el Plan de Acción Remedial, se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos. Convivencia Escolar deberá efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados. Deberá quedar registro escrito del cierre y resultados del proceso.

VII. Acciones Preventivas:

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia y buen trato entre los adultos de la Comunidad Educativa, es una tarea y responsabilidad permanente de toda la comunidad escolar, siendo numerosas las acciones formativas dirigidas hacia tal objetivo, destacando las siguientes:

♣ Normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.

♣ Promoción del Buen Trato: generación de prácticas y ambientes bien tratantes, a través de la práctica del Decálogo de Buen Trato y Plan de Virtudes.

- ♣ Fortalecimiento de presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica, se releva la figura de los Agentes de Convivencia Escolar entre los apoderados.
- ♣ Fomento de estrategias pacíficas de resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente situaciones de conflictos, a través de las estrategias definidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.